

**Análisis del Alto Índice de la Ocurrencia de los Delitos Sexuales en la Provincia de
Vélez-Santander 2012-2022**

Miguel de los Santos Lemos Lemos

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

Escuela Ciencias Jurídicas y Políticas - ECJP

Maestría en Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial

2023

**Análisis del Alto Índice de la Ocurrencia de los Delitos Sexuales en la Provincia de
Vélez-Santander, 2012-2022**

Miguel de los Santos Lemos Lemos

Trabajo de grado para optar el título de
Magister en Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial

Director trabajo de grado

Mg. Alexander Emilio Madrigal

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

Escuela Ciencias Jurídicas y Políticas - ECJP

Maestría en Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial

2023

Dedicatoria

Este trabajo de grado se lo quiero dedicar especialmente a mi familia, en especial a mi esposa, pues su invaluable y constante colaboración me dieron las fuerzas necesarias para sacar adelante esta maestría, convirtiéndome en un ser mucho mejor para el servicio de la comunidad en general y en especial la penitenciara.

Agradecimientos

Mil gracias a todos los docentes de la maestría por sus orientaciones y constante acompañamiento y motivación en el proceso de aprendizaje.

Gracias a las personas privadas de la libertad del establecimiento penitenciario de Vélez Santander y sus familias, por permitirme el acceso a sus casos penales y a través de ellos obtener el conocimiento necesario para llevar a buen término este proyecto de grado.

Gracias al Instituto Nacional Penitenciario (INPEC) cuya información canalizada a través del sistema de información SISIPEC, fueron un gran y enriquecedor aporte en la formulación e implementación del trabajo de grado.

Por último y no menos importantes, agradezco a mi familia y en especial a mi esposa Ana Lucia López quienes fueron mi inspiración y me dieron la fuerza necesaria para llegar hasta el final de este logro académico.

Resumen

Estudios previos indican que en Colombia la ocurrencia de delitos sexuales va en aumento, esta realidad no es ajena a la Provincia de Vélez que de acuerdo con los indicadores del Centro Penitenciario de Mediana Seguridad de Vélez-Santander alrededor del 50% de los privados de la libertad están judicializados por la comisión de delitos sexuales. En este sentido, esta investigación reviste su importancia en el análisis del alto índice de ocurrencia de los delitos sexuales a partir del estudio del comportamiento de los Privados de la Libertad del Centro Penitenciario. Para lograr el fin de este estudio se identificó la tipología de delitos sexuales de mayor ocurrencia en la Provincia de Vélez, seguidamente se determinó el conocimiento de la norma vigente en Colombia sobre delitos sexuales de las Personas Privadas de la Libertad y sus núcleos familiares, por último, se establecieron los factores de riesgo en la comisión de dichos delitos. En cuanto a la metodología fue de corte cualitativo, de tipo descriptivo, complementada con datos cuantitativos y bibliofiguras. La información resultante de la investigación sirve como insumo para que el Estado y la sociedad diseñen e implementen políticas de prevención de delitos sexuales acordes a las necesidades de los territorios.

Palabras clave: políticas públicas, delito, delito sexual, conducta punible, privado de la libertad.

Abstract

Previous study indicates that in Colombia the occurrence of sexual crimes is increasing, this reality is not alien to the Province of Vélez, according to the indicators of the Medium Security Penitentiary Center of Vélez -Santander around 50% of those deprived of the freedom are prosecuted for the commission of sexual crimes. In this sense, this research is important in the analysis of the high rate of occurrence of sexual crimes from the study of the behavior of the Prisoners of the Penitentiary Center. To achieve the purpose of this study, the typology of sexual crimes of greater occurrence in the Province of Vélez was identified, then the knowledge of the current norm in Colombia on sexual crimes of Persons Deprived of Liberty and their families was determined, by Finally, the risk factors in the commission of said crimes were established. Regarding the methodology, it was qualitative, descriptive, complemented with quantitative and bibliographic data. The information resulting from the investigation serves as input for the State and society to design and implement sexual crime prevention policies in accordance with the needs of the territories.

Keywords: public policies, crime, sexual crime, punishable conduct, deprived of liberty.

Tabla de contenido

Introducción	14
Planteamiento del problema.....	21
Objetivos	27
General	27
Específicos	27
Justificación	27
Estado del arte.....	30
Aportes internacionales.....	30
Aportes nacionales	33
Aportes regionales	36
Balance del estado del arte.....	38
Marco referencial	41
Marco teórico	41
Teoría del Delito	41
Teoría del conocimiento aplicada a la ley.....	48
Factores de riesgo en la comisión de delitos sexuales	52
Marco conceptual.....	56
Delito sexual.	57
Victima.....	57
Victimario.	57
Abusador sexual.....	58
Marco legal	58
Diseño Metodológico.....	61
Tipo de investigación	61
Población.....	62
Muestra	63
Técnicas e instrumentos de recolección de la información	64
Procesamiento y análisis de la información.....	64

Delitos sexuales con mayor ocurrencia en la Provincia de Vélez Santander en el periodo 2012 a 2022.....	65
Conocimiento de la ley 599 del 2000, la ley 1236 del 2008 y el Código Penal Colombiano por parte de las PPL y su núcleo familiar.....	70
Conocimiento de las leyes sobre delitos sexuales en Colombia.	70
Conocimiento de leyes que tipifican el delito sexual en Colombia por parte de las PPL por delitos sexuales.	70
Definición de los delitos sexuales en Colombia por parte de las PPL por delitos sexuales. .	72
Otros aspectos relacionados con el conocimiento de las leyes que tipifican el delito sexual en Colombia.....	82
Resultados entrevista 2, aplicada a los núcleos familiares de las PPL.	86
Conocimiento de leyes que tipifican el delito sexual en Colombia por parte de los núcleos familiares de las PPL.	87
Definición de los delitos sexuales en Colombia por parte de los núcleos familiares de las PPL por delitos sexuales.	88
Factores de riesgo de mayor incidencia en la comisión de delitos sexuales en la Provincia de Vélez Santander.....	99
Factores de riesgo.	99
Resultados de la entrevista aplicada a las PPL por delitos sexuales.....	99
Resultados entrevista aplicada a los núcleos familiares de las PPL. Factores de Riesgo ...	130
Análisis de los factores de riesgo:.....	133
Conclusiones.....	139
Referencias.....	143
Apéndices.....	147

Lista de Tablas

Tabla 1	<i>Diseño metodológico</i>	19
Tabla 2	<i>Concepciones que explican la teoría del delito</i>	42
Tabla 3	<i>Teorías de delitos sexuales</i>	47
Tabla 4	<i>Tipos y fuentes de conocimiento</i>	50
Tabla 5	<i>Factores de riesgo</i>	53
Tabla 6	<i>Delitos sexuales de mayor ocurrencia en la Provincia de Vélez – Santander</i>	65
Tabla 7	<i>Lugar de comisión del delito</i>	67
Tabla 8	<i>Conocimiento de términos sobre delitos sexuales por parte de las PPL</i>	70
Tabla 9	<i>Definición de Acceso Carnal Violento</i>	72
Tabla 10	<i>Definición de Acto Sexual Violento</i>	73
Tabla 11	<i>Definición de Acto Carnal Abusivo con Incapaz de Resistir</i>	75
Tabla 12	<i>Definición de Acceso Carnal Abusivo con menor de 14 años</i>	76
Tabla 13	<i>Definición de Actos Sexuales con menor de 14 años</i>	77
Tabla 14	<i>Definición de Proxenetismo e Inducción a la Prostitución</i>	79
Tabla 15	<i>Definición de Pornografía con menores</i>	80
Tabla 16	<i>Definición. Trata de personas con fines sexuales</i>	81
Tabla 17	<i>Conocimiento del delito cometido por parte de la () por delitos sexuales</i>	83
Tabla 18	<i>Conocimiento de las consecuencias penales por el delito cometido</i>	84
Tabla 19	<i>Orientación por parte del Estado sobre leyes de delitos sexuales</i>	85
Tabla 20	<i>Parentesco con las PPL</i>	86
Tabla 21	<i>Conocimiento de términos de delitos sexuales por parte de los núcleos familiares de las PPL</i>	87
Tabla 22	<i>Definición de Acceso Carnal Violento</i>	88
Tabla 23	<i>Definición de Acto Sexual Violento</i>	89
Tabla 24	<i>Definición Acto Carnal Abusivo con Incapaz de Resistir</i>	90
Tabla 25	<i>Definición de Acceso Carnal Abusivo con Menor de Catorce Años</i>	91
Tabla 26	<i>Definición de Acto Sexual con menor de 14 años</i>	92
Tabla 27	<i>Definición Proxenetismo Inducción a la Prostitución</i>	93
Tabla 28	<i>Definición Pornografía con Menores de Edad</i>	94

Tabla 29	<i>Definición Trata de Personas</i>	95
Tabla 30	<i>Estado de las PPL</i>	99
Tabla 31	<i>Edad de la PPL al momento del delito</i>	100
Tabla 32	<i>Estado civil al momento del delito</i>	101
Tabla 33	<i>Tipo de Familia</i>	102
Tabla 34	<i>Número de hijos</i>	103
Tabla 35	<i>Lugar de nacimiento del privado de la libertad</i>	104
Tabla 36	<i>Nivel de escolaridad</i>	105
Tabla 37	<i>Nivel económico</i>	106
Tabla 38	<i>Ocupación de la PPL al momento del delito</i>	107
Tabla 39	<i>Relaciones Interpersonales</i>	109
Tabla 40	<i>Víctima de Discriminación</i>	110
Tabla 41	<i>Desviación Sexual</i>	111
Tabla 42	<i>Víctima de Abuso Sexual</i>	111
Tabla 43	<i>Antecedentes de Agresores Sexuales en el Núcleo Familiar</i>	112
Tabla 44	<i>Relación Familiar</i>	113
Tabla 45	<i>Víctima de Violencia Intrafamiliar</i>	114
Tabla 46	<i>Fe que profesa</i>	115
Tabla 47	<i>Conductas agresivas</i>	116
Tabla 48	<i>Diagnóstico de Trastornos Mentales</i>	116
Tabla 49	<i>Trastornos de Ansiedad o Depresión</i>	117
Tabla 50	<i>Adiciones a Sustancias Psicoactivas</i>	118
Tabla 51	<i>Relaciones sexuales</i>	119
Tabla 52	<i>Consulta de Material Pornografía</i>	120
Tabla 53	<i>Reincidencia en Delitos Sexuales</i>	121
Tabla 54	<i>Comisión de Otros Delitos</i>	122
Tabla 55	<i>Uso de armas o Amenazas de Muerte</i>	123
Tabla 56	<i>Daño Físico a la Víctima</i>	124
Tabla 57	<i>Justificación del delito cometido</i>	125
Tabla 58	<i>Sentimiento después de cometido el delito</i>	126
Tabla 59	<i>Proclividad del delito</i>	127

Tabla 60 <i>Proyecto de Vida</i>	128
Tabla 61 <i>Conocimiento del delito cometido por el familiar</i>	130
Tabla 62 <i>Relación familiar de la PPL dese la visión del pariente</i>	131
Tabla 63 <i>Sentimiento de la comisión del delito por parte del familiar</i>	132

Lista de Figuras

Figura 1	<i>Factores de Riesgo</i>	54
Figura 2	<i>Delitos sexuales de mayor ocurrencia en la Provincia de Vélez – Santander.</i>	66
Figura 3	<i>Lugar de comisión del delito</i>	68
Figura 4	<i>Conocimiento de términos sobre delitos sexuales por parte de las PPL</i>	71
Figura 5	<i>Definición de Acceso Carnal Violento</i>	72
Figura 6	<i>Definición de Acto Sexual Violento</i>	74
Figura 7	<i>Definición de Acto Carnal Abusivo con Incapaz de Resistir</i>	75
Figura 8	<i>Definición de Acceso Carnal Abusivo con menor de 14 años</i>	76
Figura 9	<i>Definición de Actos Sexuales con menor de 14 años</i>	78
Figura 10	<i>Definición de Proxenetismo e Inducción a la Prostitución</i>	79
Figura 11	<i>Definición de Pornografía con menores</i>	80
Figura 12	<i>Definición. Trata de personas con fines sexuales</i>	82
Figura 13	<i>Conocimiento del delito cometido por parte de la () por delitos sexuales</i>	83
Figura 14	<i>Conocimiento de las consecuencias penales por el delito cometido</i>	84
Figura 15	<i>Orientación por parte del Estado sobre leyes de delitos sexuales</i>	85
Figura 16	<i>Parentesco con las PPL</i>	86
Figura 17	<i>Conocimiento de términos de delitos sexuales por parte de los núcleos familiares de las PPL</i>	87
Figura 18	<i>Definición de Acceso Carnal Violento</i>	88
Figura 19	<i>Definición de Acto Sexual Violento</i>	89
Figura 20	<i>Definición Acto Carnal Abusivo con Incapaz de Resistir</i>	90
Figura 21	<i>Definición de Acceso Carnal Abusivo con Menor de Catorce Años</i>	91
Figura 22	<i>Definición de Acto Sexual con menor de 14 años</i>	92
Figura 23	<i>Definición Proxenetismo Inducción a la Prostitución</i>	93
Figura 24	<i>Definición Pornografía con Menores de Edad</i>	94
Figura 25	<i>Definición Trata de Personas</i>	95
Figura 26	<i>Estado de las PPL</i>	99
Figura 27	<i>Edad de las PPL al momento del delito</i>	100
Figura 28	<i>Estado civil al momento del delito</i>	101

Figura 29 <i>Tipo de Familia</i>	102
Figura 30 <i>Número de hijos</i>	103
Figura 31 <i>Lugar de nacimiento del privado de la libertad</i>	104
Figura 32 <i>Nivel de escolaridad</i>	105
Figura 33 <i>Nivel económico</i>	107
Figura 34 <i>Ocupación de la PPL al momento del delito</i>	108
Figura 35 <i>Relaciones Interpersonales</i>	109
Figura 36 <i>Víctima de Discriminación</i>	110
Figura 37 <i>Desviación Sexual</i>	111
Figura 38 <i>Víctima de Abuso Sexual</i>	112
Figura 39 <i>Antecedentes de Agresores Sexuales en el Núcleo Familiar</i>	112
Figura 40 <i>Relación Familiar</i>	113
Figura 41 <i>Víctima de Violencia Intrafamiliar</i>	114
Figura 42 <i>Fe que profesa</i>	115
Figura 43 <i>Conductas agresivas</i>	116
Figura 44 <i>Diagnóstico de Trastornos Mentales</i>	117
Figura 45 <i>Trastornos de Ansiedad o Depresión</i>	118
Figura 46 <i>Adiciones a Sustancias Psicoactivas</i>	119
Figura 47 <i>Relaciones sexuales</i>	120
Figura 48 <i>Consulta de Material Pornografía</i>	121
Figura 49 <i>Reincidencia en Delitos Sexuales</i>	122
Figura 50 <i>Comisión de Otros Delitos</i>	123
Figura 51 <i>Uso de armas o Amenazas de Muerte</i>	124
Figura 52 <i>Daño Físico a la Víctima</i>	125
Figura 53 <i>Justificación del delito cometido</i>	126
Figura 54 <i>Sentimiento después de cometido el delito</i>	127
Figura 55 <i>Proclividad del delito</i>	128
Figura 56 <i>Proyecto de Vida</i>	129
Figura 57 <i>Conocimiento del delito cometido por el familiar</i>	130
Figura 58 <i>Relación familiar de la PPL desde la visión del pariente</i>	131
Figura 59. <i>Sentimiento de la comisión del delito por parte del familiar</i>	132

Lista de Apéndices

Apéndice A <i>Consentimiento Informado</i>	147
Apéndice B <i>Solicitud de autorización</i>	148
Apéndice C <i>Instrumento de recolección de información No. 1</i>	149
Apéndice D <i>Instrumento de recolección de información No. 2</i>	152

Introducción

Los delitos sexuales en el país han ido en aumento en departamentos como Cundinamarca, Antioquia, Valle del Cauca y Santander donde tienen las tasas más representativas en la ocurrencia en este tipo de delitos (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2015), siendo Santander el departamento con la tasa más alta en la comisión de delitos sexuales a nivel nacional. Según El Tiempo - Bucaramanga (2018) la tasa de delitos sexuales en el país está en 48 casos por cada cien mil habitantes, mientras en Santander es de 60 casos por cada cien mil habitantes, lo que significa que está 12 puntos por encima del promedio nacional. Los grupos de población más vulnerables en la comisión de este delito son las mujeres y los menores de edad, alrededor del 84% de los delitos sexuales son cometidos con menores entre los diez y los catorce años, siendo esta la población más afectada. En cuanto al agresor se ha logrado establecer que en la mayoría de los casos son cercanos a la víctima.

En lo que respecta a la Provincia de Vélez – Santander, se pudo determinar que las cifras de los delitos sexuales también han ido en aumento, de acuerdo con SISIPPEC WED (2021) a la fecha en el EPMSC-Vélez, se encuentran 265 personas privados de la libertad, en adelante PPL, de los cuales el 50% corresponde a personas condenadas por delitos sexuales. Dada esta alta tasa de ocurrencia de delitos sexuales en el territorio de Vélez – Santander y con la finalidad de lograr un entendimiento real del problema a partir de las características propias del contexto estudiado cabe preguntarse: ¿cómo analizar el alto índice de ocurrencia de delitos sexuales en la Provincia de Vélez-Santander a partir del estudio del comportamiento de la Población Privada de la Libertad por delitos sexuales, del Centro Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Vélez, al tenor de la ley 599 del 2000, la ley 1236 del 2008 y el Código Penal Colombiano en el periodo 2012-2021?.

Este cuestionamiento surge de la necesidad de realizar un análisis de la situación problema a partir de un estudio del comportamiento de la población privada de la libertad por delitos sexuales, considerando su entorno geofigura, social, económico, familiar y cultural, identificando el tipo de población con dificultades particulares. En este orden de ideas y tratando de responder la pregunta de investigación, como hipótesis de trabajo es importante mencionar que muchos de los delitos sexuales en la Provincia de Vélez – Santander, ocurren por el desconocimiento por parte del victimario, de la ley que tipifica este tipo de delitos, entre las principales características de esta población se establece que más del 90% son de extracción campesina, con un bajo nivel de escolaridad, alrededor del 70% no saben leer ni escribir, y en su gran mayoría provienen de estratos bajos (EPMSC-Vélez, 2021). En este orden de ideas, Rengifo (2012) señala que:

La sociedad en su gran mayoría funciona sin el conocimiento expreso de la ley, (...) lo que en muchas ocasiones suele resultar injusto que quien ciertamente desconoce la ley padezca las consecuencias de la sanción como si la conociera, acorde al forzamiento que establece el modelo jurídico contando con la ficción como parte de sus presupuestos informacionales. (...) partiendo de la información como insumo del conocimiento, el individuo no tiene que “conocer” la ley, lo que se le exige es actuar como si estuviera informado de los factores de riesgo de esa conducta punible. (p.46)

Además, existen otras causas que han generado el aumento de la ocurrencia de estos de delitos como son aspectos de índole cultural, aspectos conexos con trastornos psicopatológicos del agresor y otro aspecto muy importante está relacionado con el reconocimiento y la estimulación de la denuncia por parte de las víctimas (El Tiempo- Bucaramanga, 2018). Ante esta situación, se generan una serie de consecuencias, entre ellas el hacinamiento del EPMSC-Vélez, tal como fue manifestado por el Director de la cárcel Miguel Lemos Lemos en el 2015, quien indicó que el establecimiento penitenciario fue creado para 160 internos y para la fecha

permanecían reclusos 281 Personas Privadas de la Libertad o. Otra preocupación es preservar el derecho de los PPL y descongestionar el sistema judicial, unos de los graves problemas que afecta la justicia en Colombia, según la Contraloría General de la República (2019).

Como se ha mencionado el delito sexual en Colombia sigue siendo uno de los factores violentos con mayor incidencia en la sociedad, esto obedece a las circunstancias en que se registran estos actos punibles, y su relación con los victimarios, los cuales, en un alto porcentaje, son personas cercanas al núcleo familiar y social de las víctimas, lo que facilita la conducta criminal, por tal razón, cabe mencionar que estas conductas reprochables por la sociedad y la ley, tienen gran influencia de factores internos y externos, como son las condiciones familiares propias de las víctimas, en las que se encuentran factores relacionados con aspectos económicos, sociales, de género y culturales, este último, donde la normalización del delito por parte del victimario se constituye en el mayor factor de riesgo, y en algunos casos punibles de delitos sexuales la ignorancia respecto a la tipificación del delito sexual (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2015).

De lo anterior y haciendo hincapié en el tema central de esta investigación, es necesario aclarar que aunque exista desconocimiento de la legislación, el individuo, igual debe responder ante la justicia por su conducta punible, de acuerdo a la Constitución de 1991, el Estado ordena a las autoridades a proteger la vida, honra, bienes, creencias, libertades, y demás derechos de todas las personas residentes en el territorio nacional, por lo tanto, no se puede dejar de lado la responsabilidad de los diferentes gobiernos y de la sociedad, en emprender acciones encaminadas a la minimización de la ocurrencia de los delitos sexuales en Colombia. No obstante, es importante reconocer que a nivel institucional se vienen realizando algunas acciones para prevenir el delito sexual, sin embargo, estos esfuerzos no están articulados con la sociedad.

Además, la gran mayoría de estas acciones, están encaminadas a la víctima y no, hacia las circunstancias que rodean al victimario.

Es claro señalar que los delitos de índole sexual no hacen parte de un determinado grupo social y se presentan en todos los niveles sociales. Sin embargo, los factores de riesgo mencionados se constituyen de acuerdo con los expertos, en los detonantes y facilitadores de los delitos sexuales.

Tomando en cuenta lo descrito, esta investigación tiene como finalidad analizar el alto índice de la ocurrencia de los delitos sexuales en la Provincia de Vélez-Santander a partir del estudio del comportamiento de su población privada de la libertad por delitos sexuales, del Centro Penitenciario de Mediana Seguridad de Vélez, al tenor de la ley 599 del 2000, la ley 1236 del 2008 y el Código Penal Colombiano, en el periodo 2012-2021. Para con este objetivo es necesario identificar los tipos de delitos sexuales con mayor ocurrencia en la Provincia de Vélez Santander, determinar el conocimiento las PPL por delitos sexuales del Centro Penitenciario de Mediana Seguridad de la ciudad de Vélez, y sus núcleos familiares respecto a la ley 599 del 2000, la ley 1236 del 2008 y el Código Penal Colombiano y establecer los factores de riesgo de mayor incidencia en la comisión de delitos sexuales en la Provincia de Vélez Santander.

Respecto al diseño metodológico es cualitativo de tipo descriptivo y documental. Cualitativo por que estudia el fenómeno a partir de las concepciones propias de la población objeto de estudio, descriptiva por que se pretende especificar las características más significativas de los individuos, grupos o cualquier tipo de fenomenología sometida a análisis, sin intentar relacionarlas, solo medirlas de forma conjunta o independiente (Hernández, 2006). Además, la investigación se complementa con datos cuantitativos y bibliofiguras.

En cuanto a los instrumentos de recolección de información, se aplican dos entrevistas semiestructuradas, la primera a 132 Personas Privadas de La Libertad por delitos sexuales recluidos en el Centro Penitenciario de Mediana Seguridad de Vélez – Santander. La segunda entrevista semiestructurada es aplicada a una muestra escogida a conveniencia de una persona del núcleo familiar del privado de la libertad por delitos sexuales. En cuanto al análisis de la información, esta se llevó a cabo midiendo las variables estudiadas de forma independiente y conjunta, con la finalidad de comprender la realidad que inicie en el alto índice de ocurrencia de delitos sexuales en el periodo 2012-2021 en la Provincia de Vélez – Santander. En la siguiente tabla se sintetiza el diseño metodológico de la investigación.

Tabla 1

Diseño metodológico

Objetivo general:	Analizar el alto índice de la ocurrencia de los delitos sexuales en la Provincia de Vélez-Santander a partir del estudio del comportamiento de la población privada de la libertad por delitos sexuales del Centro Penitenciario de Mediana Seguridad, al tenor de la ley 599 del 2000, la ley 1236 del 2008 y el Código Penal Colombiano, durante el periodo 2012-2020.			
Objetivos (Fases)	Actividades (¿Qué hacer?)	Finalidad o producto (¿para qué hacerlo)	Etapas (Procedimientos)	Técnicas de Recolección de datos
Identificar los tipos de los delitos sexuales con mayor ocurrencia en la Provincia de Vélez Santander en el periodo de (2012 a 2021).	Recolección, organización y análisis de información.	Dar a conocer los tipos de delitos sexuales con mayor ocurrencia en la Provincia de Vélez.	Buscar en las entidades correspondientes las estadísticas de los delitos sexuales ocurridos en el periodo de estudio en la provincia de Vélez. Clasificar los delitos sexuales ocurridos durante el periodo estudiado en la Provincia de Vélez. Análisis de la información	Análisis documental: Tablas estadísticas y descriptivas.

recolectada.				
Determinar el conocimiento de las Personas Privadas de la Libertad PPL por delitos sexuales del Centro Penitenciario de Mediana Seguridad de la ciudad de Vélez, y sus núcleos familiares respecto a la ley 599 del 2000, la ley 1236 del 2008 y el Código Penal Colombiano.	Aplicar la entrevista a las Personas Privadas de la Libertad PPL por delitos sexuales del Centro Penitenciario de Mediana Seguridad de la Provincia de Vélez. Aplicar la entrevista al núcleo familiar de las Personas Privadas de la Libertad PPL por delitos sexuales del Centro Penitenciario de Mediana Seguridad de la Provincia de Vélez.	Caracterizar el conocimiento de las Personas Privadas de la Libertad PPL por delitos sexuales y sus núcleos familiares de la ley 599 del 2000, la ley 1236 del 2008 y el Código Penal Colombiano.	Consolidar la información recolectada en la entrevista. Analizar la información recolectada.	Entrevistas directas semiestructuradas. Métodos narrativos, presentación de tablas, figuras y análisis.
Establecer los factores de riesgo de mayor incidencia en la comisión de delitos sexuales en la Provincia de Vélez Santander.	Relacionar los resultados de las entrevistas realizadas.	Evaluar los resultados para establecer los factores que indujeron a los PPL a la comisión del delito sexual. ,	Relacionar la información recolectada. Analizar la información recolectada.	Análisis documental: Cuadros síntesis.

Fuente: Elaboración propia.

Por lo tanto, el presente documento se encuentra estructurado en siete capítulos: En el primer capítulo se encuentra la introducción de la investigación, en la cual se esboza el planteamiento del problema, el objetivo general, los objetivos específicos y la justificación de la investigación.

En el segundo capítulo, se presenta el estado del arte, el cual describe los resultados de diversas investigaciones a nivel internacional, nacional y regional, pertinentes al fenómeno estudiado en esta investigación.

En el tercer capítulo, se estructura el marco referencial donde se exponen los sustentos conceptuales y teóricos que dan luz al desarrollo de los objetivos propuestos, además se hace referencia al marco legal que le da bases a esta investigación.

En el cuarto capítulo, se define el diseño metodológico, el cual comprende el tipo de investigación, la población involucrada, los instrumentos de recolección de información y la forma como se analizan e interpreta la información recabada.

En el quinto capítulo, se identifican los delitos sexuales de mayor ocurrencia en la Provincia de Vélez.

En el sexto capítulo, se refiere al conocimiento de la legislación colombiana sobre delitos sexuales de las Personas Privadas de la Libertad por delitos sexuales y sus núcleos familiares.

En el capítulo sexto, se encuentran los factores de riesgo de mayor incidencia en la comisión de delitos sexuales en la Provincia de Vélez Santander.

Por último, se plantean algunas conclusiones, referentes bibliográficas y apéndices.

Planteamiento del problema

En el presente capítulo se esboza la situación problema, se describe el objetivo general de la investigación, al igual que los objetivos específicos necesarios para alcanzar el fin propuesto en el estudio, por último, se justifica la pertinencia de la investigación.

En Colombia los delitos sexuales se encuentran tipificados en la ley 599 del 2000, la ley 1236, 2008 y el Código penal colombiano. Según el Congreso de la República de Colombia (2008), a través de estas leyes, se contemplan como delitos sexuales:

El acceso carnal violento Art. 205, acto sexual violento Art. 206, y acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir Art. 207, todos esto referidos a la violación, dentro de los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual del capítulo I de la ley 599 del 2000, modificada por la ley 1236 del 2008. En el capítulo II de los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual se encuentran los actos sexuales abusivos tales como: acceso carnal abusivo con menor de catorce años Art. 208, actos sexuales con menor de catorce años Art. 209 y acceso carnal o acto sexual abusivos con incapaz de resistir Art. 210. (p.1, 2)

De acuerdo con el Sistema Médico Legal Colombiano, los delitos sexuales en el país, han ido en aumento, siendo el acceso carnal violento y los actos sexuales con menor de catorce años los más representativos, los porcentajes más altos de ocurrencia de delitos sexuales por cada cien mil habitantes, se presentan en Bogotá, Antioquia, Valle del Cauca, Cundinamarca y Santander (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2015); siendo el departamento de Santander el que representa uno de los más altos índices de comisión de delitos sexuales a nivel nacional, según El Tiempo - Bucaramanga (2018).

Mientras que la tasa de delitos sexuales en el país está en 48 casos por cada 100 mil habitantes, en Santander es de 60 casos por cada 100 mil habitantes, lo que significa que está 12 puntos por encima del promedio nacional. Los grupos de población más vulnerable de la comisión de este delito siguen siendo las mujeres y los menores de edad. Alrededor del 84% de los delitos sexuales son cometidos con menores entre los diez y catorce años, siendo esta la población más afectada. En promedio un 80% de los agresores de los menores, es una persona cercana al núcleo familiar, situación que preocupa a las autoridades por ser una de las razones que impactan en gran medida la ocurrencia del delito sexual en el departamento.

Respecto a los delitos sexuales cometidos contra las mujeres, se estableció que para el primer trimestre del año 2020 se registraron 645 casos de violencia sexual contra la mujer (Donado,

2020). Conforme con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2015), los municipios con mayores porcentajes de ocurrencia de delitos sexuales en Santander son: San Gil, Puerto Wilches, Sabana de Torres Barracanbermeja y la Provincia de Vélez.

En lo que respecta a la Provincia de Vélez, contexto objeto de este estudio situado al sur del departamento de Santander, cuya capital es el municipio de Vélez, conformado por diecinueve municipios: Aguada, Albania, Barbosa, Bolívar, Cimitarra, El Peñón, Chipatá, Florián, Guavatá, Güepesa, Jesús María, La Belleza, La Paz, Landázuri, Puente Nacional, Puerto Parra, San Benito, Sucre y Vélez. Se pudo establecer que las cifras de los delitos sexuales ocurridos en esta provincia han ido en aumento, a la fecha en el EPMSC-Vélez, se encuentran 265 privados de la libertad, entre sindicados y condenados, en su gran mayoría, oriundos de la Provincia de Vélez. “Del total de la población privada de la libertad del establecimiento penitenciario el 50% corresponde a personas reclusas por delitos sexuales” (SISIPEC WED 2021). Entre las principales características de esta población se encuentra que más del 80% son de extracción campesina, con un bajo nivel de escolaridad, en su gran mayoría provienen de estratos bajos (EPMSC-Vélez, 2021).

En cuanto a las causas que han jalonado el aumento de la ocurrencia de los delitos sexuales en la región se considera que el principal motivo es el desconocimiento por parte del victimario, sobre la tipificación de la ley que enmarca este tipo de delitos. En este contexto, es importante mencionar que muchos de los delitos sexuales en Colombia, ocurren por falta de conocimiento sobre el tipo de delitos que están consignados en las diferentes leyes colombianas sobre delitos sexuales. En este orden de ideas, Rengifo (2012) señala que:

La sociedad en su gran mayoría funciona sin el conocimiento expreso de la ley, (...) lo que en muchas ocasiones suele resultar injusto que quien ciertamente desconoce la ley padezca las consecuencias de la sanción como si la conociera, acorde al forzamiento que

establece el modelo jurídico contando con la ficción como parte de sus presupuestos informacionales. (...) partiendo de la información como insumo del conocimiento, el individuo no tiene que “conocer” la ley, lo que se le exige es actuar como si estuviera informado de los factores de riesgo de esa conducta punible. (p.46)

A este respecto, se considera que, en un sistema de derecho natural, no debe haber espacio a la ignorancia, una vez entendido de que la ley es transversal a toda estructura de “conciencia y racionalidad”. Sin embargo, la historia ha demostrado, que la aplicación de este sistema no ha sido eficaz y que no deja de presentar ciertos inconvenientes que exponen al individuo a una eventual responsabilidad jurídica” (Rengifo, 2012, p. 46).

Igualmente, cabe mencionar que además del desconocimiento de la ley de delitos sexuales, existen otras causas que han generado el aumento de la ocurrencia de dichos delitos en la Provincia de Vélez, estas están relacionadas con factores de tipo cultural, que normalizan el delito, es común observar especialmente en las zonas rurales la ocurrencia de delitos sexuales, los patrones conductuales de los pobladores se orientan a tener relaciones sexuales consensuadas entre familiares como padres, hermanos, tíos, padrastros, amigos cercanos, entre otros, lo que imposibilita que exista emancipación de las víctimas (SISIPEC WED 2021).

Asimismo, entre otras de las posibles causas que aumenta la comisión de delitos sexuales, se encuentra los aspectos de salud mental asociados con trastornos psicopatológicos del agresor, en las que, según Tafur, Giraldo, Camelo & Guzmán, (2019), muchos de los agresores han estado expuestos a violencia o abusos sexuales, que han generado en el victimario, patrones disfuncionales en su personalidad. Otra causa relevante en el aumento de las cifras de los delitos sexuales en la Provincia de Vélez se relaciona con el bajo índice de denuncias por parte de las víctimas (El Tiempo - Bucaramanga, 2018), en otras palabras, muchos de estos delitos no estaban registrados en las estadísticas oficiales, debido a la invisibilización de las víctimas.

Ante esta situación, se generan una serie de consecuencias entre ellas el hacinamiento del EPMSC-Vélez, tal como fue manifestado por el canal RCN (2015), en la entrevista al Director de la cárcel Miguel Lemos Lemos, quien indicó que, el establecimiento penitenciario fue creado para 160 internos y para tal fecha permanecían reclusos 281 Personas Privadas de la Libertad, en adelante.

Desde esta óptica, Jimenez, Leon, & Valencia, (2010), sostienen que, a partir de esta situación de hacinamiento de los centros carcelarios, se define “al Estado de cosas inconstitucionales, por la flagrante violación de derechos fundamentales de las PPL, como son la vida, la integridad de la persona, los derechos de sus familias, el derecho a la salud y al trabajo digno”. Si bien es cierto, que la persona que infringe la norma y por tal razón, ingresa a un establecimiento carcelario y es penalizado por el sistema judicial, pierde el derecho a su libertad. También es cierto, que su situación, no les quita su calidad de sujetos activos de derecho, por cuanto como seres humanos tienen derecho a conservar su integridad y su dignidad, en otras palabras, para las, existen ciertas limitaciones o derechos restringidos, pero no existen derechos suprimidos. Al respecto la Corte Constitucional, (1992) expresa:

La cárcel no es un sitio ajeno al derecho. Las personas reclusas en un establecimiento penitenciario no han sido eliminadas de la sociedad. La relación especial de sometimiento que mantienen con el Estado no les quita su calidad de sujetos activos de derechos. En vista del comportamiento antisocial anterior, el prisionero tiene algunos de sus derechos suspendidos, como la libertad, por ejemplo, otros limitados, como el derecho a la comunicación o a la intimidad; pero goza de otros derechos de manera plena, como el derecho a la vida, a la integridad física y a la salud. (p.39)

Por otro lado, otra consecuencia del aumento de los delitos sexuales se relaciona con la congestión del sistema judicial, unos de los graves problemas que afecta la justicia en Colombia, según la Contraloría General de la República, (2019), “dicha congestión procesal está alrededor

del 60%, cada despacho judicial en Colombia para 2019 por cada 100 procesos, 50 quedaron pendientes para tramites de resolución. Todas estas consecuencias, forjan en el ciudadano del común la sensación de inseguridad”.

Desde esta óptica, esta investigación es de suma importancia para la Provincia de Vélez, por cuanto, se analizará la situación problema desde las características propias de la región, los resultados de la investigación propenderán establecer los factores de riesgo de mayor ocurrencia, para sentar las bases que les permita a las partes interesadas planificar estrategias de prevención de delitos sexuales, con enfoque territorial a partir de la sensibilización de la ley. Lo que presume, una disminución en el índice de delitos sexuales a través de la concientización de la sociedad respecto a la tipificación de cada delito sexual y a la comprensión del sistema penal.

En este orden de ideas, es preciso señalar, que la sociedad como el Estado, debe propender la transformación de la estructura del sistema, intentando implementar mecanismos de sensibilización de las leyes que permitan reducir los factores de riesgo para la ocurrencia de los delitos sexuales. Cuando existe conocimiento de los factores de riesgo de los delitos sexuales, por parte de las autoridades, cobra importancia la educación de la sociedad para que se sensibilicen respecto a la ley para disminuir la ocurrencia por parte del victimario y se proteja el derecho a las víctimas a denunciar y hacer reparada. En concordancia con lo descrito, Angarita, (2017) refiere:

En Colombia existen leyes que sirven para regular cualquier tipo de comportamiento, sin embargo, pocas veces se evalúa de forma consiente la obligación del Estado en la eficacia de la aplicación y divulgación de las mismas... no es fácil conciliar lo que estipula la norma con el comportamiento de cada ciudadano, pero se hace necesario, que se busquen los mecanismos, para que se acate y se respete la ley.

De lo planteado, es necesario formular la siguiente pregunta, de la cual su respuesta, puede generar una mayor comprensión de la problemática expresada: ¿cómo se analizar el alto

índice de la ocurrencia de los delitos sexuales en la Provincia de Vélez-Santander a partir del estudio del comportamiento de su población privada de la libertad por delitos sexuales, del Centro de Mediana Seguridad de Vélez, al tenor de la ley 599 del 2000, la ley 1236 del 2008 y el Código Penal Colombiano, en el periodo 2012-2021?

Objetivos

General

Analizar el alto índice de la ocurrencia de los delitos sexuales en la Provincia de Vélez-Santander a partir del estudio del comportamiento de su población privada de la libertad por delitos sexuales, del Centro Penitenciario de Mediana Seguridad de Vélez, al tenor de la ley 599 del 2000, la ley 1236 del 2008 y el Código Penal Colombiano, en el periodo 2012-2021.

Específicos

- Identificar los tipos de delitos sexuales con mayor ocurrencia en la Provincia de Vélez Santander en el periodo 2012 – 2021.
- Determinar el conocimiento de las por delitos sexuales del Centro Penitenciario de Mediana Seguridad de la ciudad de Vélez, y sus núcleos familiares respecto a la ley 599 del 2000, la ley 1236 del 2008 y el Código Penal Colombiano.
- Establecer los factores de riesgo de mayor incidencia en la comisión de delitos sexuales en la Provincia de Vélez Santander.

Justificación

Como se ha mencionado el delito sexual en Colombia, sigue siendo uno de los factores violentos con mayor incidencia en la sociedad, esto obedece a las circunstancias en que se registran estos actos punibles, y su relación con los victimarios, los cuales, en un alto porcentaje, son conocidos cercanos de las víctimas, lo que facilita la conducta criminal, por tal razón, cabe

mencionar que estas conductas reprochables por la sociedad y la ley, tienen gran influencia de factores internos y externos, como son las condiciones familiares propias de las víctimas, en las que se encuentran factores relacionados con aspectos económicos, sociales, de género y culturales, este último, donde la normalización del delito por parte del victimario se constituye en el mayor factor de riesgo, y en algunos casos punibles de delitos sexuales la ignorancia respecto a la tipificación del delito sexual. No obstante, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, (2015) señala:

Es claro señalar que los delitos de índole sexual, no hacen parte de un determinado grupo social y se presentan en todos los niveles sociales. Sin embargo, los factores de riesgo mencionados se constituyen de acuerdo con los expertos, en los detonantes y facilitadores de los delitos sexuales. (p.180)

De lo anterior, El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, (2015) citando a Reyes Echandía, refiere:

El entendimiento del delito sexual, es algo complejo y concreto; (...) complejo porque las circunstancias en que este se presenta son numerosas y están mediatizadas por múltiples situaciones que comprometen la conducta del ser humano y concreto porque cuando hablamos de delito sexual, hacemos referencia a conductas y comportamientos claramente definidos en la legislación penal. (p.36)

Ante lo descrito y haciendo hincapié en el tema central de esta investigación, es necesario aclarar, que, aunque exista desconocimiento de la legislación, el individuo, igual debe responder ante la justicia por su conducta punible, ya que el mandato constitucional (1991) ordena a las autoridades, “proteger la vida, honra, bienes, creencias, libertades, y demás derechos de todas las personas residentes en el territorio nacional”. Por lo tanto, no se puede dejar de lado, la responsabilidad de los diferentes gobiernos y de la sociedad, en emprender acciones encaminadas a la minimización de la ocurrencia de los delitos sexuales en Colombia. No obstante, es importante reconocer que a nivel institucional se vienen realizando algunas acciones

para prevenir el delito sexual, sin embargo, estos esfuerzos no están articulados con la sociedad. Además, la gran mayoría de estas acciones, están encaminadas a la víctima y no, hacia las circunstancias que rodean al victimario.

A raíz de lo expuesto, la importancia de esta investigación se basa en el análisis por medio de un estudio del comportamiento de su población, considerando su entorno geográfico social y cultural, con relación a los delitos sexuales, identificando el tipo de población con dichas dificultades, tipificando los delitos sexuales de mayor recurrencia en la región con relación a la normatividad vigente. Para tal fin, se requiere analizar el conocimiento de la legislación sobre delitos sexuales de la sociedad objeto de estudio, tipificar los delitos sexuales con mayor ocurrencia en la Provincia de Vélez, observar las acciones del Estado para la prevención de este tipo de delitos.

Por otro lado, con el desarrollo del estudio se pretende beneficiar a la sociedad en general, con la prevención que por actos derivados del desconocimiento y de factores culturales, las personas deban ser judicializadas y penalizadas. Asimismo, el Estado se beneficiará, por la información generada a partir del desarrollo de la investigación, ya que contará con los insumos necesarios para poder establecer mecanismos de sensibilización sobre delitos sexuales, acordes a las necesidades de las comunidades y con enfoque territorial. Tomando en cuenta, que el interactuar con las comunidades facilita el flujo de información y permite fundamentar las iniciativas de políticas públicas a través de la participación ciudadana.

En lo académico, el proyecto contribuye a la consolidación de los conocimientos adquiridos durante el transcurso de la maestría del investigador. Igualmente, la información generada, aporta a futuras investigaciones tendientes a prevenir los delitos sexuales en los territorios.

Estado del Arte

En el siguiente apartado se realiza un recorrido a nivel internacional, nacional y regional sobre algunos aportes pertinentes a esta investigación. Igualmente, se lleva a cabo un balance de los aportes o antecedentes encontrados.

En este orden de ideas, Arias (2010), sostiene que los antecedentes reflejan los avances y el estado actual del conocimiento en un área determinada. Por lo tanto, la descripción de los estudios previos requiere una indagación de orden bibliográfica, que se manifiesta en esta investigación en el estado del arte, por ello, es pertinente hacer referencia a los estudios a presentar en los siguientes numerales:

Aportes internacionales

En el ámbito internacional, en Perú se llevó a cabo un estudio relacionado con los agresores sexuales titulado: *La voz de los agresores sexuales. Percepciones sociales sobre la violencia sexual*, cuyo autor es Zarate, (2022), el objetivo de este artículo fue recoger las percepciones de los privados de la libertad por delitos sexuales en el Establecimiento Penitenciario Callao, respecto a los actos contra la libertad sexual. Entre los resultados de la investigación se pudo evidenciar que el conocimiento sobre sexualidad evita o disminuye la distorsión de conductas sexuales del agresor para su posterior interacción social; igualmente se estableció que los estereotipos sexuales están muy arraigados a la personalidad de estos sujetos, su percepción sobre la mujer como “objeto sexual de satisfacción”, predomina en el pensamiento del agresor. Asimismo, la violencia sexual es percibida por el victimario como una enfermedad mental, por lo que no se sienten culpables y tienden a justificar su agresión y no consideran que el acto sexual con menor de edad sea un delito. Por último, los patrones socioculturales

intergeneracionales, influyen considerablemente en la percepción que tienen estos agresores sobre la violencia sexual.

Los aportes de este artículo a la presente investigación se relacionan con el imaginario social que poseen los agresores, cabe mencionar que gran parte de las investigaciones respecto a delitos sexuales tienen una óptica desde la víctima, dejando de lado la percepción del victimario, que puede ser muy importante a la hora de establecer los factores de riesgo de ocurrencia del delito.

A nivel internacional se toma como referente la investigación realizada por Tardón (2017), titulada: *La violencia sexual: desarrollos feministas, mitos y respuestas normativas globales*, el propósito de este estudio es revelar el aislamiento padecido por las mujeres víctimas de violencia sexual durante los últimos treinta años en España, pese a la avanzada evolución del marco regulatorio que aborda la violencia de género en este país. Para llevar a cabo esta investigación se hizo necesario realizar un examen minucioso del significado teórico y conceptual de violencia sexual de género a lo largo de la edad media hasta el siglo XX. Con este referente bibliofigura se obtiene una mayor comprensión de los factores detrás de la indiferencia vivida por víctimas de violencia sexual en un país desarrollado como España.

Para dar explicación a las numerosas variables implicadas en la investigación fue necesario hacer uso de una perspectiva feminista con enfoque en los derechos humanos, el análisis de estas variables permitió realizar un ejercicio sistémico de las formas de violencia sexual y discriminación contra la mujer implantadas por el sistema patriarcal que rodea las diversas manifestaciones de la sexualidad. De igual forma, el estudio de estas variables facilitó la evaluación de la responsabilidad del Estado español en materia de violencia sexual, en relación con aspectos como prevención, investigación, penalización y atención integral a las víctimas.

El aporte de esta investigación al fenómeno objeto de estudio se relaciona con el análisis de las herramientas metodológicas para evaluar si los estándares internacionales de derechos humanos en materia de violencia sexual contra la mujer están siendo cumplidos. Además, permite identificar a los actores directos e indirectos de estos delitos, como son el Estado y la sociedad.

Otra investigación en el ámbito internacional corresponde al trabajo realizado en Nicaragua por Benedith (2015), titulado: *Comportamiento clínico y epidemiológico del abuso sexual en niños y niñas atendidos en el Hospital Alemán Nicaragüense de enero del 2013 a diciembre del 2014*. En este estudio se evidencio que alrededor que la gran mayoría de pacientes ingresados al centro médico por abuso sexual correspondían al sexo femenino en un rango de edad entre 10 a 14 años. Igualmente, a partir del análisis realizado se pudo determinar que todos los abusadores eran del sexo masculino en edades comprendidas entre 35 a 55 años. Los factores que condicionaron la ocurrencia del delito sexual en su mayoría obedecen a la distorsión de los roles familiares, entre las consecuencias clínicas del abuso sexual se pudo comprobar que el embarazo fue la que obtuvo mayor porcentaje.

Este estudio es importante, por cuanto, permite describir la disfunción familiar como factor de riesgo en la ocurrencia de delitos sexuales, además caracteriza al agresor y la relación de las víctimas con el mismo. Esta investigación, sirve como insumo informativo al momento de describir las causas familiares más relevantes en la ocurrencia de delitos sexuales.

Ante lo contextualizado y con relación al objetivo de esta investigación se pudo establecer que la incidencia cultural marcada por la dominación de género es uno de los principales factores que influyen en la incidencia de los delitos sexuales, dejando a las niñas y adolescentes en rol de sumisión dispuesta a cumplir los deseos sexuales del agresor.

Aportes nacionales

En Colombia, se han identificado escasas investigaciones de delitos sexuales relacionadas con hombres victimarios, gran parte de los estudios realizados son abordados desde la óptica de la víctima. En cuanto a las investigaciones a nivel nacional respecto a los delitos sexuales, se encuentra el estudio realizado por Daza (2020), el cual se titula: *El proceso penal en los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual cuando la víctima es menor de 14 años*. En esta investigación se realiza una evaluación de sociología procesal penal, donde se estudia el proceso que se desarrolla en los delitos de acto sexual y acceso carnal violento cometidos contra menores de 14 años.

A través, de la observación y la evaluación del procedimiento penal se determinan las deficiencias del escenario judicial respecto a la estructura normativa e institucional relacionada con el restablecimiento de derechos de la niñez que ha sido víctima de estos delitos sexuales. Este contenido bibliográfico aporta a la tesis de maestría información pertinente a la descripción y análisis del papel que desempeña el sistema procesal penal como factor etiológico de "la impunidad y del delito, o bien, como factor preventivo del mismo". De igual forma, permite develar la eficacia o no, del procedimiento penal para la protección no solo de la víctima, sino también del procesado.

Otro estudio importante, es el trabajo de grado titulado: *El acoso sexual y actos de violencia contra las mujeres en espacios comunitarios*, esta investigación fue desarrollada por Gómez (2019), la autora hace una reflexión sobre los vacíos normativos y la complejidad que resulta determinar el carácter penal de los casos de acoso sexual que suceden en los espacios públicos y que no implican una persistencia en el tiempo ni familiaridad alguna entre el agresor y su víctima, se dan de forma intempestiva y espaciada. El análisis jurisprudencial que contempla

estos casos de violencia sexual contra las mujeres puede prestarse a una diversidad de interpretaciones que no llegan a cristalizarse en un consenso específico, en cuanto al ordenamiento jurídico correspondiente a este tipo de delitos de violencia sexual. El análisis de esta información permitió tipificar el sistema normativo y jurisprudencial sobre delitos y actos sexuales violentos, que den oportunidad de duda por desconocimiento de la ley o por normalización del delito.

Cabe mencionar entre los antecedentes nacionales la investigación llevada a cabo por Hoyos & Benitez (2019) la cual se titula: *Análisis jurisprudencial, acceso carnal abusivo con menor de catorce años en el sistema penal acusatorio*, este estudio se centró en analizar el alcance y protección que la norma brinda a los sujetos procesales que intervienen en la comisión del delito acceso carnal abusivo con menor de 14 años desde la creación de la ley 906 de 2004. Los resultados de esta investigación, engrosaron los aportes teóricos que sustentan en Colombia contra menores de 14 años.

Por otro lado, se encuentra la investigación titulada: *Formas de comportamiento de los agresores sexuales infantil*, realizado por (Churta, 2018) en el cual se plantea el análisis del abuso sexual infantil desde los comportamientos del agresor, con el estudio se realizó una descripción de los métodos y comportamientos empleados por los victimarios para acercarse a su víctimas, considero en el análisis aspectos demofiguras, antecedentes socio familiares, entre otros, elementos de gran importancia para determinar algunas características relacionadas con los primeros abusos. La autora, parte de la idea que evaluar el comportamiento del agresor sexual, puede convertirse en una estrategia para lograr la prevención del abuso. Entre los hallazgos más relevantes de la investigación se encontró que los agresores sexuales son heterogéneos en tipos

personalidad y aspectos psicópatas, por lo tanto, no existe un perfil único del agresor sexual, lo que resulta un problema a la hora de prevenir este tipo de conductas.

De igual forma, el estudio permitió visualizar que el agresor sexual infantil se vale del engaño y manipulación para convencer a su víctima, lo que deja al descubierto la capacidad de planear el hecho punible por parte del agresor. Asimismo, se pudo establecer que los agresores sexuales tienen preferencia por los menores de edad que están por debajo de la etapa de pubertad. En cuanto a los rasgos de personalidad se encuentran la baja auto estima, dificultad en los vínculos afectivos, infantilismo, vulnerabilidad, redes de apoyo escasa, evitación, etc. El aporte más relevante para el objeto de este estudio es que a través de los resultados se pudo evidenciar ciertos factores de riesgo a partir del agresor que inciden en la ocurrencia de los delitos sexuales de los menores de edad.

Por último, entre los antecedentes nacionales es preciso mencionar la investigación *Factores de riesgo y protección en los agresores sexuales infantiles*, realizada por Restrepo y Duque (2013), el objetivo de este estudio fue el análisis de los factores de riesgo y protección que potencializan la probabilidad de que un sujeto agrede o se inhiba de cometer un delito sexual contra un menor de edad. Los resultados de la investigación permitieron establecer que los factores sociodemográficos, económicos, familiares y personales, entre otros, se convierten en potencializadores de la conducta antisocial que conlleva al agresor al delito sexual contra el menor de edad.

Esta investigación es pertinente a la presente investigación por cuanto aporta elementos relacionados con la génesis de las variables y las dinámicas de estas con relación a la conducta antisocial de los agresores sexuales infantiles, que con seguridad permitirán visualizar de una manera más clara los factores de riesgo asociados a la ocurrencia de los delitos sexuales.

De acuerdo con los hallazgos de la presente investigación y tomando en cuenta los resultados obtenidos en los aportes nacionales se pudo establecer que son los menores de edad la población más vulnerable a los delitos sexuales. Además, se determinó que los aspectos de tipo sociocultural y demografía se constituyen en los principales factores de riesgo en la comisión de delitos sexuales.

Aportes regionales

En el contexto regional se destaca el estudio realizado por Rojas (2020) titulado *Factores Protectores para la prevención del Abuso Sexual infantil desde una mirada Comunitaria en el Corregimiento de Miralindo, Municipio de Landáuzuri, Santander*. El objetivo principal de esta investigación fue caracterizar los factores protectores comunitarios frente a los casos de abuso sexual infantil en los niños, niñas y adolescentes del Corregimiento de Mira lindo, los hallazgos del estudio lograron establecer que los patrones de interacción social en el corregimiento están basados en la cultura de dominación y sumisión que puede ser un factor proclive al abuso sexual incluyendo el infantil.

Asimismo, se determinó que el factor educativo genera impactos positivos en la comunidad, por tal motivo, es preciso manejar desde las instituciones educativas la formación de los niños, niñas y adolescentes, intentando mejorar los patrones y conductas existentes, fortaleciendo las relaciones de la comunidad con miras a minimizar los riesgos de ocurrencia de delitos sexuales. Esta investigación es relevante para el objeto del presente estudio, por cuanto, describe algunos factores de riesgo para la comisión de delitos sexuales infantiles desde la mirada de la comunidad a partir de elementos socio – contextuales y culturales.

Otra investigación para resaltar es la realizada por Ellis (2017) cuyo título corresponde a la *prevención de la violencia intrafamiliar entre parejas, de las comunas 1 y 2 del municipio de*

Barrancabermeja, el objetivo de este trabajo fue formular acciones que permitan desde la intervención gubernamental la prevención del fenómeno de la violencia intrafamiliar en comunas 1 y 2 del municipio de Barrancabermeja, debido a la alta prevalencia de este fenómeno en tales asentamientos humanos. Lo anterior se desarrolla a partir de la identificación de los tipos de violencia que generan comportamientos abusivos al interior del hogar, igualmente se determinan los diferentes actores y las causas de la violencia intrafamiliar.

En este sentido, es de suma importancia mencionar que la violencia intrafamiliar es uno de los factores de riesgo más relevante en el aumento de delitos sexuales contra mujeres y menores de edad, por ende, los resultados de esta investigación darán luz al objeto de estudio de la tesis de maestría, por cuanto, permitirá dilucidar aspectos que puedan caracterizar los actores involucrados en el fenómeno estudiado.

Por último, se referencia el trabajo de grado *Caracterización de los hombres condenados por delitos sexuales, reclusos en la cárcel Modelo de Bucaramanga*, elaborado por Carillo (2010), esta investigación tuvo como finalidad describir las características sociodemográficas de los delincuentes sexuales e identificar los rasgos psicópatas de los reclusos por delitos sexuales en el Centro Penitenciario referido. Entre los resultados obtenidos se pudo determinar que, a pesar de las similitudes de los grupos existen diferencias marcadas por características específicas como la escolaridad, número de parejas estables, cantidad de hijos y la media de la edad; entre los rasgos de riesgo psicológicos se observó la ansiedad fóbica en los dos grupos de delincuentes sexuales, y la paranoia y la hostilidad en los delincuentes sexuales adultos. En conjunto los resultados permitieron una descripción detallada de la población condenada por delitos sexuales recluida en la cárcel modelo de Bucaramanga, dando un aporte importante para el proceso de tratamiento penitenciario.

La pertinencia de este estudio con la investigación de la tesis de maestría, radica en la caracterización psicológica y sociodemográfica que se hace del victimario, los resultados del análisis del perfil del agresor permitieron ampliar el horizonte conceptual y teórico de la investigación, los hallazgos encontrados sirvieron de base para poder elaborar los instrumentos de recolección de datos, tomando en cuenta los rasgos y las variables expuestas.

A través de la consecución de los objetivos de la investigación y de acuerdo a los aportes regionales se pudo comprobar que en el departamento de Santander la tasa más elevada de comisión de delitos sexuales se presenta con menores de catorce años, siendo las niñas y preadolescente las más afectadas. Adicionalmente, se determinó que la negación al delito es una de los principales rasgos de la población carcelaria recluida por delitos sexuales, lo que de alguna forma normaliza el delito y hasta lo justifica.

Por último y tomando en cuenta todo el recorrido internacional, nacional y regional se observó que la procedencia, el entorno sociocultural del victimario, el género y la edad de la víctima y la oportunidad se convierten en un factor de riesgo a la hora de la comisión del delito sexuales.

Balance del estado del arte

En la exploración de las investigaciones afines con el fenómeno abordado, se pudo evidenciar que gran parte de los insumos bibliofiguras se relacionan con estudios de violencia sexual en contra de la mujer y menores de catorce años edad. Asimismo, cabe resaltar que entre los hallazgos encontrados en los trabajos analizados los factores de riesgo en la ocurrencia de los delitos sexuales cobran relevancia en los objetivos de estas investigaciones, lo que contribuye de manera sustancial a la comprensión de la complejidad inmersa en la comisión de los diferentes

delitos sexuales en la Provincia de Vélez a partir de las causas que lo originan, desde las características particulares del territorio.

Otro aspecto importante de las investigaciones examinadas corresponde a las estadísticas registradas de los delitos sexuales en Colombia, estas permiten comprobar como a nivel nacional y especialmente en el departamento de Santander, los delitos sexuales han venido en aumento en la última década, motivo por el cual se ha propuesto este proyecto de grado, el cual tiene como finalidad el análisis de la ocurrencia de los delitos sexuales en la Provincia de Vélez a partir del estudio del comportamiento de su población, al tenor de la ley 599 del 2000, la ley 1236 del 2008 y el Código Penal Colombiano

Asimismo, es relevante para el presente estudio todas las observaciones realizadas en los trabajos analizados en la información relacionada con el abordaje legal en la comisión de los diferentes delitos sexuales, por cuanto, permite establecer aspectos importantes en la variable concerniente a la tipificación de los delitos sexuales en el contexto estudiado.

Por otro lado, llama la atención que a pesar de la cantidad de insumos bibliofiguras respecto a la comisión de delitos sexuales la gran mayoría de estas investigaciones se orientan a llevar a cabo un análisis de las circunstancias que rodean la comisión del delito sexual a partir de la víctima y no del victimario, igualmente, los hallazgos encontrados no permiten hacer un análisis profundo del fenómeno estudiado a partir de las circunstancias particulares de la sociedad que conforma la Provincia de Vélez.

Ante este vacío bibliofigura, esta investigación se justifica a partir del análisis de la comisión de delitos sexuales desde las características propias de la región de Vélez-Santander, los resultados del estudio propenderán establecer los factores de mayor riesgo de comisión de delitos sexuales en el contexto señalado, igualmente se pretende con la investigación indagar

cuales son los tipos de delitos sexuales con mayor ocurrencia y que tan informada se encuentra la comunidad veleña respecto a la tipificación y penalización de estos delitos.

A raíz de lo expuesto, la importancia de esta investigación radica en la gestión de información relacionada con la comisión de los delitos sexuales a partir del comportamiento de la población de la Provincia de Vélez, considerando su entorno geofigura, social y cultural, identificando el tipo de población con dichas dificultades, tipificando los delitos sexuales de mayor recurrencia en la región respecto a la normatividad vigente.

Marco Referencial

En el siguiente capítulo se realiza un recorrido por las principales teorías que sustentan la hipótesis planteada, entre estas teorías encontramos la teoría del conocimiento, la teoría del delito y las teorías relacionadas con los factores de riesgo en la comisión de delitos sexuales. Asimismo, se relacionan conceptos que enmarcan la problemática planteada, como delito sexual, víctima y victimario. Adicionalmente, se estructura un marco de la normativa a nivel nacional relacionada con los delitos sexuales.

Marco Teórico

En el desarrollo de la investigación se intenta validar las variables a partir de varias teorías que dan luz y sustentan esta investigación.

Teoría del Delito.

Existen una serie de conductas prohibidas por el legislador y la comisión u omisión de estas conductas representan una violación al derecho penal. Para entender mejor lo contextualizado, se debe partir de la teoría del delito, la cual se constituye como un sistema de supuestos que se presentan a partir de una determinada situación y permite reunir una serie de elementos que posibilitan la aplicación o no, de una consecuencia penal o jurídica a una acción humana (Muñoz & García, 2002 citados por Peña & Almanza, 2010).

Características de la teoría del delito. De acuerdo con Peña & Almanza (2010) lo que caracteriza a la teoría del delito, es la secuencialidad con la que se representa el sistema de conocimientos y de supuestos, mismos que se pueden probar a través del conjunto de los elementos que lo conforman, por cuanto, pueden tratar de explicarse a partir de diversos sistemas. Dando pie a una consecuencia penal, la cual es el objetivo de estudio de dicha teoría.

Objetivo de la teoría del delito. Desde esta perspectiva, se puede señalar que la teoría relacionada con la comisión del delito tiene como objetivo teórico primordial, la articulación sistémica de los conocimientos y principios básicos del sistema penal, con las características únicas con la que se regula el derecho positivo (Galan, 2010). En consecuencia, esta es un instrumento conceptual a partir del cual se aplica la ley a casos determinados. De lo anterior se puede inferir, que la teoría del delito le da una base científica al quehacer del legislador, suministrándole una estructura teórica de derecho penal que le permite la aplicación de la ley con considerable grado de seguridad y ajustado a la realidad que representan los hechos (Gonzalez, 2008). En otras palabras, la teoría del delito engrana los constructos legales con el hecho punible concreto a partir de los parámetros conceptuales admitidos para tal fin.

Concepciones que dan explicación a la teoría del delito. En torno a la teoría en mención han surgido otras teorías que han tratado de explicarla desde varias perspectivas, estas se fundamentan en el enfoque que hace cada autor de los constructos relacionados con el delito. Pero en línea general, la explicación de cada teoría se fundamenta en el método positivista jurídico formalista, el método axiológico, el funcionalismo moderado y el funcionalismo sociológico (Sánchez, 2017).

Tabla 2

Concepciones que explican la teoría del delito.

Método	Teoría	Descripción
Positivista Jurídico Formalista	Teoría del casualismo naturista.	Se caracteriza por asumir el delito como un acto humano punible, concebido en términos físicos, que resulta de la modificación de los elementos de carácter externo, unidos por un nexo causal. Es decir, explica al delito como una relación de causa y efecto.
	Teoría del finalismo.	Considera al delito como una acción consiente y voluntaria, donde el dolo y la culpa tienen un fin, y el legislador se limita a prever las acciones previstas de finalidad. Lo expuesto explica que la acción del delito está manifiesta en el sujeto de manera consiente y su

		voluntad tiene una finalidad, en este caso, el legislador tiene la responsabilidad de evaluar todas las acciones provistas de finalidad.
	Teoría del causalismo valorativo.	Introduce el elemento humano de la voluntad a la teoría naturalista, esta considera los elementos normativos y subjetivos del tipo del delito, lo que requiere por parte del legislador la necesidad de analizar en el tipo, el valor de la intención, lo que plantea la acción voluntaria del autor.
Método axiológico.	Dialectico, tópico y valorativo.	Estudia los valores negativos como positivos, analizando los principios rectores, para luego realizar los fundamentos del juicio.
Funcionalismo Moderno	Teoría positivista formalista y la teoría axiológica.	Para Claus Roxin (sf), promotor del funcionalismo moderado, los elementos del delito son los mismos propuestos por el finalismo, pero los orienta a una concepción político-criminal; lo que requiere que el legislador penal, suponga todos los casos eventuales y trate de engranarlos a la norma positiva penal (Peña & Almanza, 2010).
Funcionalismo sociológico.	Teoría positivista formalista y la teoría axiológica.	Sostiene que el Derecho Penal debe resolver los problemas que se presentan en la sociedad, por ser el garante de la normativa, la constitución y la sociedad (Jakob, 1937 citado por Peña & Almanza, 2010). En otras palabras, el Derecho Penal debe construirse a partir de la forma como está constituida la sociedad, considerando al hombre no como ser un individual, sino como un ser que hace parte de una comunidad y en la que debe cumplir un rol, dentro de unos parámetros establecidos por esa misma sociedad que lo conforma.

Fuente: tomado y adaptado de Sánchez (2017).

De lo anterior puede evidenciarse, que el análisis de los elementos normativos y subjetivos se desprende de la intención voluntaria del sujeto en la acción del hecho punible, sin ahondar en las razones de este, lo que considera que para atribuir una responsabilidad no se requiere necesariamente profundizar en las causas que originaron el hecho, sino en la intención voluntaria de quien comete la acción.

En lo relacionado con las teorías funcionalistas es una fusión de la teoría casualistas, a partir del funcionalismo se intenta solucionar la dicotomía existen en el origen del delito,

proveyendo al legislador una serie de elementos de tipo normativo, político y criminal, que le permitan resolver los cuestionamientos sobre los problemas sociales a través del entendimiento de las doctrinas que se emplean en la teoría relacionada con el delito.

Elementos y componentes de la teoría del delito. Respecto a los elementos que intervienen en la estructura de la teoría delictiva, cabe mencionar que, aunque hay cierto consenso en la conceptualización, no existe convergencia entre los diferentes componentes y las características de cada uno de los elementos que conforma la teoría. Para muchos autores los elementos fundamentales de la teoría comprenden los elementos genéricos, que son el soporte del delito; los elementos específicos, que son el factor diferenciador del delito; y los elementos circunstanciales, que se refieren al resultado del acto jurídico (Peña & Almanza, 2010).

En cuanto a los componentes que conforman la teoría objeto de este apartado, se establece la conducta como el acto o la omisión cuyo resultado y relación es la causalidad. Asimismo, se hace referencia a la antijuricidad, que es un juicio de valor objetivo a partir de un criterio general. Igualmente se considera la imputabilidad, la cual es la capacidad del sujeto para entender la antijuricidad, pero sin adaptarla a su conducta. Otro componente es la culpabilidad la cual constituye en el principal elemento de la pena. Por último, se discurre sobre la punibilidad que sanciona al culpable con una pena de carácter criminal (Peña & Almanza, 2010).

Sujetos de la teoría del delito. Una vez definidos los elementos de la teoría, es importante enfatizar en los sujetos que lo conforman el delito, en este sentido, se denomina al sujeto como la persona o personas cuyos intereses colisionan ante una conducta delictiva, estos pueden ser sujetos activos que se refiere a la persona que realiza la conducta punible de manera individual, y el sujeto pasivo, que es el titular del interés jurídico puesto en peligro (Campos, 2019).

La fenomenología de los delitos sexuales. Entender el fenómeno de la delincuencia sexual requiere considerar el entorno social y los aspectos específicos de la perspectiva cultural del ambiente que rodea la comisión del delito, aunque los delitos sexuales son universalmente condenados y suelen tener graves repercusiones sociales y penales, todavía existe cierta tolerancia en algunos contextos y circunstancias particulares (Redondo, 2002, citado por Gil, 2020).

Desde esta perspectiva, se puede considerar que el marco social de la ocurrencia de los delitos sexuales parte de la influencia cultural dada en cada contexto específico, por lo tanto, el fenómeno de los delitos sexuales tiene unas tipificaciones que van más allá de lo legal, y se enmarcan en los aspectos sociales y culturales que rodean a la víctima y al victimario (Garrido, 2013 citado por Gil 2020).

Por lo descrito, los delitos sexuales deben considerarse como un problema social, al cual se le debe dar tratamiento desde lo penal y lo social, tomando en cuenta los factores más preponderantes en la comisión del delito sexual, con la finalidad de reducir la ocurrencia del delito, disminuir la prevalencia de la conducta delictiva, bajar el nivel de impunidad, minimizar la congestión judicial y evitar que se revictimice a las víctimas (Herrera & Diaz, 2021). Para el autor anterior, el tema de los delitos sexuales se debe abordar desde las características propias de los sujetos activos de estos hechos punibles, y desde el tratamiento distinto en relación con su desarrollo sociocultural, tomando en cuenta que estos individuos tienen diferencias significativas en correspondencia al contexto de origen y desarrollo de estos.

Tipos de teorías en delito sexual. En el ámbito de la sexualidad humana existen una serie de conductas prohibidas que conforman los tipos de delitos sexuales y son actos que constituyen para el legislador un delito. En este orden de ideas, la legislación establece los

elementos que deben presentarse para que se tipifique una acción como un delito sexual, además impone las sanciones de acuerdo con cada tipo de delito sexual cometido (Campos, 2019).

Por lo anterior, el legislador ha tenido que ajustar la normatividad, tanto en la jurisprudencia como en la doctrina, a la visión del bien jurídico protegido en los delitos sexuales, y a la justificación de una mayor sanción de acuerdo con la afectación de la libertad del sujeto, partiendo de diferentes teorías que sustentan la imputación objetiva de la conducta punible del delito sexual en un sistema vinculado a un Estado de Derecho (Campos, 2019).

A lo largo de lo expuesto en la fenomenología estudiada, se ha señalado que para que se configure un delito es necesario que intervengan una serie de elementos, entre ellos el tipo, el cual se define como la figura abstracta que le permite al legislador valorar individualmente las conductas humanas delictivas (Peña & Almanza, 2010). En otros términos, la teoría delictiva es una estructura conceptual que permite llevar a cabo la descripción y evaluación de una conducta punible.

De lo anterior se desprende el tipo penal, que se estipula como la descripción de una acción u omisión, tipificada como delito en una ley penal. Esta descripción de las acciones punibles, se encuentran tipificadas en la figura descrita por la ley penal como delito y se refiere al acomodamiento del acto humano de carácter voluntario que se criminaliza de una norma de cultura realizada por el legislador. Esta tipicidad es aplicada por el juez, tipificada por el legislador y calificada como un delito por el fiscal.

De acuerdo con Campos (2019), el tipo de teorías de delitos sexuales se clasifican como se plantea en la tabla 3.

Tabla 3*Teorías de delitos sexuales*

Teoría	Descripción
Teoría de la libertad sexual	Está definida como la facultad que tiene el sujeto a ejercer su potencial sexual, en circunstancias de libertad; esta teoría está estrechamente relacionada con la libertad personal y ajustada a la autonomía del sujeto, y a los intereses de libertad que regulan a cada cultura. Es decir, la libertad sexual se manifiesta desde la libertad personal y se fundamenta en la voluntad de autorregulación del sujeto en el contexto sexual. Esta fase positiva de la libertad sexual les permite a las personas disponer de sus potencialidades sexuales de manera consensuada.
Teoría de la dignidad humana	En términos generales, la dignidad es inherente al ser humano y se considera como un bien jurídico, por tal razón, satisfacer los deseos sexuales sin el consentimiento de una persona es una forma de negar a la víctima del delito sexual su dignidad humana. Desde esta visión, la dignidad de la persona es el eje fundamental de la cual se desprenden los derechos fundamentales de los sujetos, en consecuencia, un delito sexual contraviene la dignidad humana, en la dimensión de la libertad de la víctima de este delito.
Teoría del bienestar sexual	Se protege la libertad positiva del sujeto, la cual se establece como la facultad para llevar a cabo una actividad de tipo sexual y garantizar el ejercicio adecuado de este tipo de libertad por medio de la Constitución, por lo anterior, el legislador sanciona penalmente todas aquellas conductas que afectan las dimensiones de esta libertad, en este caso el bien jurídico protegido en estos tipos penales es la libertad sexual negativa, que no es más del hecho de abstenerse de realizar un acto sexual no consentido. En otras palabras, esta teoría propone que los delitos sexuales dejen de verse como atentados contra la libertad de decidir y que al contrario, se conciben dentro los tipos penales de lesiones que atentan contra las condiciones físicas y psíquicas del ser humano.
Teoría de la integridad personal	Está relacionada con el delito de lesiones, sin embargo, en la actualidad se intenta trascender más allá del bienestar físico, lo que se pretende es dimensionarla a aspectos espirituales y emocionales del sujeto. Es decir, lo que se propone es que los delitos sexuales sean conductas punibles que atentan contra un bien jurídico en su totalidad, por cuanto, esta conducta punible afecta el normal desarrollo de la personalidad y el ejercicio de las facultades del individuo.
Teoría de la intimidad sexual	Plantea que la libertad sexual de realizar un acto sexual o de abstenerse, tienen igual valor, sin embargo, el legislador tiene el interés de sancionar con más intensidad a las personas que realicen actos sexuales que afecten la libertad de exclusión de la comunicación sexual, dándole un mayor argumento al castigo de este tipo de actos.
Indemnidad sexual	Trata de la forma como el legislador ha intentado mantener por fuera de la ejecución de actividades sexuales a los menores de edad y a los incapaces, en el primer caso el fundamento para protegerlos es la afectación que causa los actos sexuales en el desarrollo de la personalidad, en el segundo caso la razón de protección se relaciona con las consecuencias negativas que generan este tipo de actos en sujetos que tienen dificultad para controlar sus impulsos y que pueden ser objeto de satisfacción sexual a terceros.

Intangibilidad sexual	Esta doctrina italiana fue creada para dar fundamento a la existencia de diferentes bienes jurídicos en los diferentes tipos penales, en esta teoría el legislador protege la libertad sexual de los adultos y la intangibilidad sexual de los menores. Sin embargo, esta teoría tiene varias contradicciones ya que no explica lo que sucede en el caso que los menores de edad llevan a cabo actividades sexuales con otras personas de su edad con motivo de su exploración sexual; tampoco es clara en cuanto a los casos de personas incapaces a quien la teoría les reconoce la libertad sexual, excepto en casos de abuso sexual.
-----------------------	--

Fuente: tomado y adaptado de Campos (2019).

Teoría del conocimiento aplicada a la ley.

Desde su origen el ser humano ha tenido la necesidad de darle explicación a la realidad del entorno que lo circunda, esta necesidad ha relacionado el mundo interior del ser humano con el mundo exterior, lo que ha comportado la transformación del hombre como seres en sociedad a través de la actividad cognoscitiva de generar conocimiento, es decir, el producto final de esta actividad da lugar a la relación entre dos o varios constructos de razonamiento diverso (Prats, 2015).

En este sentido Hessen (1926, citado por Gaos, sf) entiende al conocimiento como la forma intelectual que tiene el ser humano para captar un fenómeno y comprender su esencia, determinar sus características y su relación con otros fenómenos. En efecto, el conocimiento se podría establecer como el conjunto de atributos propios de un fenómeno que lo distingue de otros de manera clara, lo que sustenta que lo que intenta comprender un individuo desde su ser cognoscitivo, es lo que es y no otra cosa.

Teniendo en cuenta lo descrito, se puede definir al conocimiento como el resultado final de la relación lógica entre el ser cognoscitivo y el mundo exterior, siendo el producto final los razonamientos y los constructos, los que dan lugar a la idea que tiene el ser humano de la

realidad (Bunge, 1980 citado por Prats, 2015). Es decir, por medio del conocimiento el ser humano hace una construcción conceptual del mundo que lo rodea.

Cabe mencionar que son los sentidos las ventanas por donde la realidad externa se incorpora en la capacidad cognoscitiva del ser humano, y es el lenguaje el vehículo mediante el cual el hombre expresa al exterior sus pensamientos e ideas. Un lenguaje que al ser el cumulo de un proceso histórico y social termina incidiendo en el mismo proceso dialectico, al contener en sí, el cuerpo del conocimiento sobre el comportamiento y la existencia del ser humano (Prats, 2015).

Ahora bien, de acuerdo con Prats (2015) el conocimiento se puede dar desde dos perspectivas, la primera se relaciona con el proceso de creación del conocimiento y el producto final, en este caso las ideas se crean sobre la realidad objetiva, donde la influencia de las condiciones sociales como la etnia, la clase, etc., y las condiciones culturales como los valores y las creencias, son fundamentales en la creación de nuevos conocimientos.

Una segunda perspectiva, es la del conocimiento como resultado de la misma gestión conceptual, lo que le da al producto final del proceso cognoscitivo un carácter selectivo. En otros términos, el conocimiento no posee una naturaleza material ni exterior, dado que no visualiza la realidad desde lo global, sino desde la parcialidad, lo que hace del conocimiento un producto limitado que se puede mejorar.

Tipos y fuentes de conocimiento. El conocimiento se divide en tres tipos de acuerdo con Giraldo (1993):

Tabla 4*Tipos y fuentes de conocimiento*

Tipo de conocimiento	Descripción
Conocimiento común.	No requiere de ningún método o de un orden específico para conocer las cosas, es un conocimiento sencillo y se emplea en la vida ordinaria, se relaciona con el saber que se adquiere en el diario vivir. En otras palabras, los procesos cotidianos del ser humano forjan este tipo de conocimiento.
Conocimiento científico.	A diferencia del conocimiento común, este conocimiento necesita de un orden y un método que le permita indagar la fenomenología y las causas próximas de las cosas, este conocimiento, reúne una serie de hechos que se deben verificar y sustentar con evidencias a partir de la aplicación de una serie de pasos denominados “el método científico”. Cabe aclarar que este tipo de saber tiene una estrecha relación con el conocimiento común, y es precisamente este conocimiento científico el que corrobora o no al conocimiento ordinario.
Conocimiento filosófico.	Este tipo de conocimiento se diferencia del ordinario y del científico porque busca el origen de las cosas, es decir, indaga en todo aquello que afecta el orden y la existencia de un ser. En síntesis, la finalidad de este tipo de conocimiento es el análisis del ser absoluto, siendo este la causa última del hecho fenomenológico.

Fuente: tomado y adaptado de Giraldo (1993)

Reflexionando sobre lo contextualizado, el objetivo del conocimiento cualquiera que sea el tipo es el de gestionar constructos sobre fenómenos materiales e inmateriales, intentando a partir de los resultados finales comprender el mundo desde los aspectos más fútiles hasta los más elaborados; obviamente, estos resultados pueden ser refutables y dan lugar a dudas, sin embargo, lo que se pretende en el proceso es llegar lo más cerca posible a la exactitud de la realidad.

Es preciso señalar que para que se gestione el conocimiento el ser humano debe recurrir a fuentes muy variadas. Para Prats (2015), la obviedad es una de ellas y se refiere a que el conocimiento puede provenir de otros, en este caso, es importante mencionar que la mayor parte de los conocimientos de un individuo se adquieren a partir de lo que lee y de lo que escucha.

En el caso que el conocimiento resulte del mismo individuo, las fuentes a las que se recurre es a la experiencia del mundo exterior que se incorpora al ser a través de los sentidos; a la razón, que se refiere a la capacidad del ser para razonar lógicamente de unos constructos con respecto a otros, por último, la intuición que es el juicio crítico sobre el fenómeno, para este no se requiere acudir al método inductivo (Prats, 2015).

El conocimiento social desde lo científico. Tomando en cuenta lo referido por Vygotsky (s.f), existe una discusión respecto a la construcción del conocimiento científico a partir de la cultura y la sociedad. En este sentido, Prats (2015) menciona que la sociedad comporta el pensamiento del individuo, por tal razón, no se puede hablar de conocimiento científico, sin que para esa construcción científica se tenga que recurrir al conocimiento social.

Ante esta circunstancia, se puede inferir que el aporte que generan las disciplinas sociales al conocimiento científico o ciencias de la naturaleza es una mayor cuota de credibilidad, si bien, los dos conocimientos son modificables, es cierto, que la visión particular de un individuo respecto al fenómeno estudiado, afecta la estructura social y por lo tanto, incide en el constructo final (Prats, 2015). Esto deja entrever una relación entre la forma como el individuo ve al mundo real y la noción del mismo mundo ante los ojos de los diferentes grupos sociales.

Por otro lado, es importante mencionar que el conocimiento en general incide inevitablemente en la filosofía del derecho, la reflexión filosófica en el campo de las ciencias jurídicas implica un análisis de todos los fenómenos que dan origen al conocimiento y permiten dar respuesta a los paradigmas planteados (Giraldo, 1993).

En lo relacionado con las sociedades del conocimiento para la aplicación de la ley, la UNESCO señala que el avance de las tecnologías de la información y la comunicación han creado un escenario propicio para la gestión de sociedades del conocimiento (Organización de

las Naciones Unidas [ONU], 2005 citado por Forero, 2009). Desde esta óptica, se considera que el acceso a la información es la base de la sociedad del conocimiento, la cual se caracteriza por la relevancia que se manifiesta en la educación, factor que se constituye en el principal instrumento en la formación de ciudadanos críticos y reflexivos (Forero, 2009).

Dicho lo anterior, el conocimiento se constituye como un elemento esencial en la vida del ser humano, pues cada una de las actividades realizadas por el hombre demanda cierto grado de competencias cognitivas. Desde esta perspectiva, la educación del ciudadano se considera como una estrategia que permite impulsar el conocimiento y los valores necesarios que lo incentiven a participar en la vida pública partiendo de la base de concientizar al ciudadano en la responsabilidad que tiene en la construcción de lo público y en la participación activa de la edificación y transformación de la sociedad (Maiztegui & Eizaguirre, 2008).

Factores de riesgo en la comisión de delitos sexuales.

Es importante mencionar que la teoría de los factores de riesgo en los delitos sexuales se considera relevante para explicar las diferentes causas que originan la ocurrencia de este tipo de hechos punibles a partir del comportamiento del entorno que rodea a los agresores y a las víctimas de delitos sexuales. De igual forma, es de suma importancia para esta investigación por cuanto permite visualizar la secuencialidad con la que se representa el sistema de conocimientos y supuestos, los cuales pueden ser probados a través del conjunto de elementos que conforma la comisión del delito.

Concepto de factores de riesgo. Los factores de riesgo en la delincuencia son las características y circunstancias particulares de un sujeto y su relación con la probabilidad de desarrollar un hecho punible, en este orden de ideas, considerar las causas del fenómeno

delictivo a partir de los factores de riesgo, tiene un valor predictivo que permite anticiparse a la comisión del delito (Nguyen, 2017 citado por Gil, 2020).

Clasificación de los factores de riesgo de los delitos sexuales. Existen muchos factores de riesgo que motivan a un sujeto asumir el rol de víctima o victimario en los delitos sexuales, sin embargo, hay uno más preponderantes que otros. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud [OMS] & Escuela de Higiene y Medicina Tropical de Londres (2011, citados por Herrera & Díaz, 2021) los factores de riesgo se clasifican en individuales, relacionales, comunitarios y sociales.

Tabla 5

Factores de riesgo

Factor de Riesgo	Descripción
Factores individuales	Son aquellos que están relacionados con las funciones biológicas.
Factores relacionales	Se vinculan a los aspectos familiares y sociales de cada individuo, los factores comunitarios comprenden el contexto de la comunidad en la cual se desarrolla el sujeto.
Factores sociales	Se relacionan con aspectos políticos y económicos.

Fuente: Organización Mundial de la Salud [OMS] & Escuela de Higiene y Medicina Tropical de Londres (2011, citados por Herrera & Díaz, 2021).

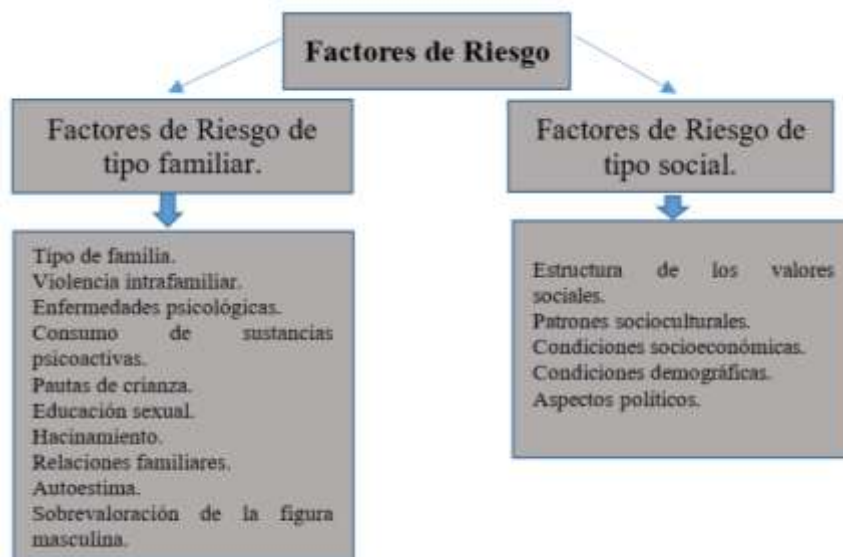
El estudio de los factores sociales y comunitarios es de suma importancia, porque a partir del análisis de estos y las relaciones con otras variables, se pueden tomar medidas tendientes a prevenir el delito sexual antes de que ocurra. Partiendo de la base, que estos patrones culturales y sociales pueden perpetuar en la sociedad las conductas que conducen a la prevalencia de los delitos sexuales.

A la luz de la evidencia anterior Moreno (2007, citado por Marín & Duque 2013) considera que los factores de riesgo que inciden en la ocurrencia de los delitos sexuales están divididos en dos categorías las primeras son de tipo familiar y la segunda de tipo social. Esta valoración del

autor incluye una serie de subcategorías en las que se encuentran inmersos aspectos psicológicos, económicos, culturales, de género y políticos.

Figura 1

Factores de Riesgo



Fuente: elaboración propia, tomado y adaptado de Moreno (2007, citado por Marín & Duque 2013).

Bonta (2010, citado por Gil, 2020), señala que los factores de riesgo en los delitos sexuales, deben clasificarse con el fin de poder explicar el origen y la prevalencia de la conducta delictiva. De acuerdo con el autor se distinguen dos categorías de factores de riesgo las cuales están estrechamente vinculadas a su individualidad y la potencialización externa de la comisión de la conducta punible.

Para Bonta (2010), los factores de riesgo asociados a los delitos sexuales se dividen en factores de tipo estático o no modificable, los cuales hacen parte de la historia del sujeto, como la

edad, la raza y la estructura de la personalidad, esta última se relaciona con aspectos psicológicos, como rasgos de impulsividad, depresión, ansiedad y paranoia, entre otros.

Otro factor de riesgo son los dinámicos, los cuales son susceptibles a la intervención o la experiencia de otros grupos o entes, como amigos o comunidades, que potencian las actitudes y conductas pro-criminales, este último factor de riesgo, constituye una variable predictoria en la ocurrencia y en la prevalencia de los delitos sexuales.

A partir de esta clasificación, aceptada ampliamente por los teóricos del tema, otros autores han realizado una subcategorización del riesgo dinámico asociados a la comisión de los delitos sexuales. Esta división, contempla los factores de riesgo dinámicos agudos y estables. “Los primeros se refieren a circunstancias cambiantes del individuo, los segundos, se refieren a factores de riesgo duraderas en el tiempo y que pueden modificarse” (Gil, 2020).

Tomando en cuenta lo descrito y para fines de esta investigación, se hará una relación entre los factores sociales y familiares expuesto por Moreno (2007, citado por Marín & Duque 2013), por cuanto, abarcan de forma holística, todos aquellos aspectos individuales y colectivos que inciden en la conducta del agresor sexual.

Métodos de análisis para identificar los factores de riesgo en la ocurrencia de delitos sexuales. Para identificar los factores de riesgo en los delincuentes sexuales, existen tres métodos de análisis que permiten establecer los aspectos relevantes de la ocurrencia del delito sexual a partir del victimario, estos métodos se basan en la recolección de información del delincuente a partir de varios agentes (Andrews, 1994; Bonta, 2016 citados por Gil, 2020).

Uno de los métodos consiste en recabar información a partir de profesionales expertos relacionados con el victimario. Otro método, radica en analizar las características delictivas del sujeto a través de la teoría del aprendizaje social, por medio de estudios empíricos respecto a la

ocurrencia del delito. Un último método, es recoger la información del actor activo del acto punible (Gil, 2020).

Modelo de triple riesgo delictivo: Una última teoría y no menos importante respecto a los factores de riesgo en la ocurrencia de los delitos sexuales, es el “Modelo de Triple Riesgo Delictivo”, en esta Redondo (2015, citado por Gil, 2020), asegura que la conducta delictiva tiene sus orígenes y prevalencia en la correlación de diversos factores que se potencian recíprocamente.

Para este autor, los factores de riesgo que inciden en los delitos sexuales se corresponden con los hechos que los causan y están relacionados con los riesgos personales, como las características psicológicas y la personalidad del individuo; los riesgos o carencias vinculados con aspectos familiares, sociales y educativos; y los riesgos afines con la oportunidad delictiva, que se vincula a ciertas circunstancias del sujeto con el entorno.

El propósito de lo descrito a lo largo del marco teórico de esta investigación es acondicionar los constructos científicos de los diferentes teóricos a la fenomenología estudiada, con la finalidad de gestionar conocimiento respecto al análisis del alto índice de la ocurrencia de los delitos sexuales en la Provincia de Vélez-Santander a partir del estudio del comportamiento de su población, al tenor de la ley 599 del 2000, la ley 1236 del 2008 y el Código Penal Colombiano.

Marco conceptual

A partir del marco conceptual se amplían los principales constructos en los que se sustenta el presente estudio.

Delito sexual.

Se define como los actos o amenazas que atentan contra la dignidad y la libertad sexual de una persona, ejercido mediante el uso de la fuerza física o engaño, en el propósito de imponer una conducta sexual en contra de su voluntad (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2015).

Por otro lado, el delito sexual se considera como aquella conducta humana que por su naturaleza, viola las normas previstas en la legislación penal y al ser transgredidas dan lugar a una sanción de tipo penal. Esta conducta está cargada de un alto reproche moral y social, que genera el señalamiento y aislamiento del individuo (González, 2018).

Victima.

Según la ley 1592 de 2012, es la persona individual o colectiva a la cual se le ha infringido un daño directo como lesiones permanentes o transitorias que afecten u ocasionen discapacidad física, psíquica y sensorial, que causen daño económico y emocional y que vayan en menoscabo de sus derechos fundamentales.

Desde la óptica de los derechos humanos la víctima debe ser protegida con un conjunto de garantías legales universales que les permitan a los individuos resguardar sus libertades y su dignidad humana (Carta Universal de los Derechos Humanos, 1948).

Victimario.

Se define como la persona que por causa de su accionar, convierte a otro sujeto en víctima. En otras palabras, el victimario debe infligir o causar daño a un sujeto protegido, ya sea por mano propia o valerse de múltiples medios para materializar el daño (Aguirre, 2019).

Abusador sexual.

Se entiende que es la persona que comete la acción sexual, a través de la violencia, con o sin consentimiento de la víctima, valiéndose de la vulnerabilidad de la misma. Estas condiciones vulnerables pueden ser el nivel de inconsciencia de la víctima, la edad y el uso de la autoridad y el poder (Ley 599 de 2012).

Marco legal

El presente marco legal resume la normativa que tipifica los delitos sexuales en Colombia.

El marco jurídico para el análisis del alto índice de ocurrencia de los delitos sexuales en la Provincia de Vélez se describe de la siguiente forma:

a) Constitución Política de 1991, artículo 1º, 11 y 13, manifiestan el respeto por la vida y la libertad de las personas, de igual manera, la imposición al Estado de garantizar dichos derechos.

c) Código Penal Colombiano, ley 1236 de 2008 3/6 Capítulo III. Disposiciones Comunes a los Capítulos Anteriores. Artículo 211. Circunstancias de Agravación Punitiva. Las penas para los delitos descritos en los artículos anteriores se aumentarán de una tercera parte a la mitad, cuando: 1. La conducta se cometiere con el concurso de otra u otras personas. 2. El responsable tuviere cualquier carácter, posición o cargo que le dé particular autoridad sobre la víctima o la impulse a depositar en él su confianza. 3. Se produjere contaminación de enfermedad de transmisión sexual. 4. Se realizare sobre persona menor de catorce (14) años. 5. Se realizare sobre el cónyuge o sobre con quien se cohabite o se haya cohabitado, o con la persona con quien se haya procreado un hijo. 6. Se produjere embarazo. 7. Cuando la víctima fuere una persona de la tercera edad o, disminuido físico, sensorial, o psíquico”.

Capítulo IV. Del Proxenetismo, Artículo 213. Inducción a la Prostitución. El que con ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otro, induzca al comercio carnal o a la prostitución a otra persona, incurrirá en prisión de diez (10) a veintidós (22) años y multa de sesenta y seis (66) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.

Artículo 214. Constreñimiento a la Prostitución. El que con ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otro, constriña a cualquier persona al comercio carnal o a la prostitución, incurrirá en prisión de nueve (9) a trece (13) años y multa de sesenta y seis (66) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.

Artículo 216. Circunstancias de Agravación Punitiva. Las penas para los delitos descritos en los artículos anteriores se aumentarán de una tercera parte a la mitad, cuando la conducta: 1. Se realizare en persona menor de catorce (14) años. 2. Se realizare con el fin de llevar la víctima al extranjero. 3. El responsable sea integrante de la familia de la víctima. 4. Cuando la víctima fuere una persona de la tercera edad o, disminuido físico, sensorial, o psíquico”.

Artículo 217. Estímulo a la Prostitución de Menores. El que destine, arriende, mantenga, administre o financie casa o establecimiento para la práctica de actos sexuales en que participen menores de edad, incurrirá en prisión de diez (10) a catorce (14) años y multa de sesenta y seis (66) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando el responsable sea integrante de la familia de la víctima.

Artículo 218. Pornografía con Menores. El que fotografíe, filme, venda, compre, exhiba o de cualquier manera comercialice material pornográfico en el que participen menores de edad, incurrirá en prisión de diez (10) a catorce (14) años y multa de ciento treinta y tres (133) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La pena se aumentará de una

tercera parte a la mitad cuando el responsable sea integrante de la familia de la víctima. Para efectos de determinar los miembros o integrantes de la familia habrá de aplicarse lo dispuesto por el artículo 35 y siguientes del Código Civil relacionados con el parentesco y los diferentes grados de consanguinidad, afinidad y civil”.

Artículo 219-A. Utilización o Facilitación de Medios de Comunicación para Ofrecer Servicios Sexuales de Menores. El que utilice o facilite el correo tradicional, las redes globales de información, o cualquier otro medio de comunicación para obtener contacto sexual con menores de dieciocho (18) años, o para ofrecer servicios sexuales con éstos, incurrirá en pena de prisión de diez (10) a catorce (14) años, y multa de sesenta y seis (66) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Las penas señaladas en el inciso anterior se aumentarán hasta en la mitad (1/2) cuando las conductas se realizaren con menores de catorce (14) años”.

Lo contextualizado permite evidenciar que el marco jurídico colombiano, contempla una serie de conductas punibles que vulneran el derecho de la libertad, integridad y formación sexual, del bien jurídico protegido de acuerdo a la edad. En este sentido, la Corte Constitucional es clara al hacer la distinción de edad, con la finalidad de proteger a los niños por ser sujetos de especial protección, por cuanto, a menor edad existe más vulneración del sujeto protegido, y por ende, es mayor el agravio penal, dependiendo del tipo de conducta perpetrada.

Diseño Metodológico

En este capítulo se hace referencia al tipo de investigación que se emplea para llevar a cabo el estudio, asimismo, se describen aspectos relacionados con la población, la muestra, las técnicas de recolección de información y la forma en que se procesan y analizan los datos.

Tipo de investigación

La metodología de la investigación es una aproximación al fenómeno estudiado y se emplea con la finalidad de darle respuestas a las hipótesis planteadas. En este orden de ideas, la metodología a utilizar en esta investigación es de tipo cualitativo, por cuanto, se pretende comprender los fenómenos, explorándolos desde la visión de los involucrados en un ambiente natural y en relación con su contexto (Hernandez, Fernandez, & Baptista, 2014). De esta forma, se busca hallar las respuestas a los interrogantes planteados y darle solución a partir de la generación de nuevos conocimientos.

Desde esta perspectiva, el enfoque cualitativo se selecciona cuando el propósito es examinar la manera en que los individuos perciben y experimentan los fenómenos de su entorno, profundizan en su pensamiento, interpretaciones y significados (Punch, 2014; Lichtman, 2013; Morse, 2012; Encyclopedia of Educational Psychology, 2008; Lahman y Geist, 2008; Carey, 2007, y DeLyser, 2006, citado por Hernández, Fernández & Baptista, 20014). En otras palabras, desde el enfoque cualitativo se realiza un esfuerzo por entender la realidad social como resultado de un proceso de construcción histórica a partir de la óptica del protagonista (Ruiz & Uron, 2018).

Por lo descrito, este método es el que más se ajusta a la investigación propuesta, puesto que la ocurrencia de los delitos son el producto de la correlación de los procesos sociales que se suscitan en los territorios y los cuales se constituyen en la realidad de estos (Ruiz & Uron, 2018).

Con la interpretación cualitativa se intenta comprender el accionar social desde la interacción de los individuos con el entorno que los rodea, desde las diferentes dimensiones en tiempo y lugar, lo que le permite al investigador el conocimiento del fenómeno estudiado desde el contexto y la cotidianidad del sujeto investigado.

Ahora bien, desde el punto de vista cualitativo una de las principales falencias en el desarrollo de esta investigación es la escasa literatura a nivel internacional y nacional relacionada con la ocurrencia de los delitos sexuales a partir de visión del agresor, la mayoría de las fuentes documentales tratan la ocurrencia de dichos delitos desde la percepción de las víctimas (Ruiz & Uron, 2018).

Asimismo, la investigación es de naturaleza descriptiva, por cuanto, se busca especificar las características y los perfiles de personas, comunidades, grupos, objetos o cualquier fenómeno que se someta a análisis. La investigación descriptiva pretende medir la información de forma independiente o conjunta, su objetivo no es relacionarla (Hernandez, Fernandez, & Baptista, 2014).

Por último, el estudio fue complementado con datos cuantitativos y aportes bibliográficos.

Población

Es el conjunto de fenómenos a estudiar, los cuales poseen características comunes que son sujetas de estudio y dan origen a la información resultante de la investigación (Hernandez, Fernandez, & Baptista, 2014).

Tomando en cuenta que el objetivo de esta investigación es analizar el alto índice de ocurrencia de los delitos sexuales en la Provincia de Vélez-Santander a partir del estudio del comportamiento de su población privada de la libertad por delitos sexuales, en el Centro Penitenciario de Mediana Seguridad de Vélez, al tenor de la ley 599 del 2000, la ley 1236 del

2008 y el Código Penal Colombiano. Se requirió la participación de las 132 PPL, por delitos sexuales reclusos en el Centro Penitenciario en mención. Asimismo, se solicitó la participación de sus núcleos familiares, de esta forma se recabó la información que permitió comprender el fenómeno estudiado desde las características específicas de los sujetos involucrados.

Muestra

Para los estudios cualitativos, la muestra corresponde al grupo de personas, comunidades, sucesos o fenómenos, sobre el cual se realiza la investigación, sin que necesariamente esta sea estadísticamente representativa de la población involucrada (Hernandez, Fernandez, & Baptista, 2014). Para llevar a cabo esta investigación y de acuerdo con las características de la misma, se tuvieron en cuenta dos tipos de muestras no probabilísticas:

La primera corresponde a las PPL por la comisión de delitos sexuales, reclusos en el Centro Penitenciario de Mediana Seguridad de la Provincia de Vélez-Santander. La segunda muestra es seleccionada a conveniencia y se circunscribe a los núcleos familiares de los condenados por delitos sexuales reclusos en el Centro Penitenciarios mencionado anteriormente y los cuales deben cumplir con ciertos criterios de selección como la edad, la cual debe ser igual o mayor a 18 años, seguidamente el parentesco, el cual debe estar incluido en el núcleo familiar cercano, y que haya convivido con el condenado por delitos sexuales en un periodo de tiempo no inferior a un año antes de su detención.

Ante lo expuesto, cabe resaltar que este tipo de muestras dirigidas están formadas por los casos disponibles a los cuales se tiene acceso por parte del investigador Battaglia, 2008 citado por Hernández, Fernández & Baptista (2014). El fin de trabajar con este tipo de muestras es lograr relacionar las diferentes visiones que poseen los entrevistados respecto al objeto de estudio.

Técnicas e instrumentos de recolección de la información

El instrumento de recolección debe darle al investigador la seguridad de que el proceso de recolección se haga de acuerdo con los objetivos de la investigación, por lo tanto, este instrumento debe contar con ciertas características que le permitan medir lo que se requiere medir y no otra cosa (Acevedo, 1992). Por lo anterior y con la finalidad de llevar a cabo un proceso óptimo de recolección de información, se emplearon dos entrevistas, la primera aplicada a las PPL por delitos sexuales, reclusas en el Centro Penitenciario de Mediana Seguridad de Vélez (Apéndice C), y la segunda se aplicó a una persona del núcleo familiar de las PPL, objeto de este estudio (Apéndice D).

La entrevista está conformada por preguntas abiertas y cerradas, está estructurada en dos apartados, el primero relacionado con el conocimiento sobre las leyes que tipifican los delitos sexuales en Colombia y el segundo con los factores de riesgo que aumentan la comisión del delito en la provincia de Vélez-Santander.

Procesamiento y análisis de la información

En el desarrollo de esta investigación es fundamental recolectar información que permita dar luz a la fenomenología estudiada. Por tal motivo, este estudio se basa inicialmente en la revisión documental, a través de esta técnica se hace un recorrido por las principales referencias bibliográficas que permiten definir los constructos fundamentales para dar sustento a la investigación. Igualmente, se realizó un trabajo de campo en el cual se recogió información directamente de la fuente, la que posteriormente se ordenó en de tablas de frecuencia y figuras elaborados en hojas de cálculo. Seguidamente, se llevó a cabo un análisis cualitativo intentando validar la hipótesis planteada.

**Delitos sexuales con mayor ocurrencia en la Provincia de Vélez Santander en el periodo
2012 a 2022.**

La distribución del número de dictámenes de delitos sexuales registrados en la Provincia de Vélez en el periodo estudiado y reportado por parte de la Fiscalía al Centro Penitenciario de Mediana Seguridad de Vélez se encuentra consignado en la tabla 6 (EPMSC-Vélez, 2021).

Tabla 6

Delitos sexuales de mayor ocurrencia en la Provincia de Vélez – Santander

Ítem	Frecuencia	%
Acceso Carnal Abusivo con Incapaz de Resistir	5	4
Acceso Carnal Violento con Menor de 14 años.	49	37
Acceso Carnal o Acto Sexual con Perona Puesta en Incapacidad de Resistir.	3	2
Acceso Carnal Violento.	12	9
Acto Sexual Violento.	3	2
Actos sexuales con Menor de 14 años.	57	43
Pornografía con Menores.	3	2
Total	132	100

Fuente: elaboración propia, tomado del Centro Penitenciario de Mediana Seguridad de Vélez – Santander

Como se puede observar en la tabla anterior los delitos con mayor índice de ocurrencia están relacionados con menores de catorce años, corresponden al 80% de los delitos cometidos en la Provincia de Vélez, Santander en el periodo estudiado.

Figura 2

Delitos sexuales de mayor ocurrencia en la Provincia de Vélez – Santander.



Fuente: elaboración propia, tomado del Centro Penitenciario de Mediana Seguridad de Vélez – Santander

De acuerdo con los datos registrados en el Figura 1, las frecuencias más altas de delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexual, están constituidas por delitos sexuales donde predominan las víctimas menores de 14 años de edad 80%, entre los delitos con mayor comisión se encuentra el “acto sexual con menor de 14 años” tipificado en el Código Penal en el artículo 209 con un 43% de casos, seguidamente el “acceso carnal violento con menor de 14 años” tipificado en el artículo 208 del Código Penal de la Ley 599 de 2000, con una ocurrencia del 37%, y en un menor porcentaje está el delito de “pornografía con menores” 2% tipificado en el artículo 218 del Código Penal Colombiano.

En orden descendente se encuentra el “acceso carnal violento” 9%, tipificado en el artículo 205 del Código Penal, seguido del “acceso carnal abusivo con incapaz de resistir”

tipificado en el artículo 207 de la Ley 599 de 2000 con un 4%, por último, con un 2% está el “acto sexual violento” tipificado en el artículo 206 del Código Penal Colombiano.

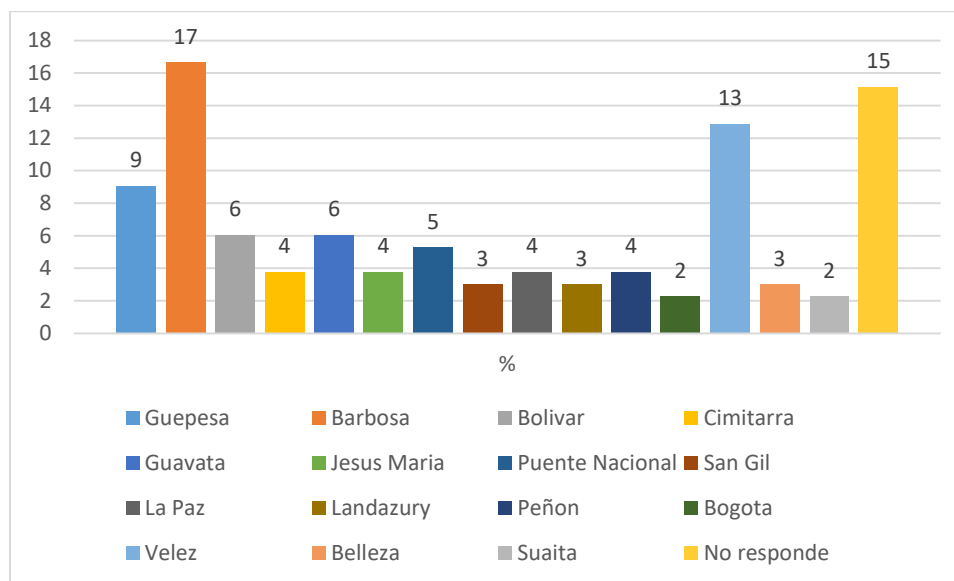
Respecto a las víctimas el Observatorio de Salud Pública de Santander (2020), señala que el grupo más vulnerable a este tipo de delitos en el contexto estudiado son las niñas y mujeres 100%, la mayoría menores de edad con rangos entre los 8 y 17 años, el porcentaje de víctimas masculinas fue de cero.

Tabla 7

Lugar de comisión del delito

Ítem	Frecuencia	%
Guepesa	12	9
Barbosa	22	17
Bolívar	8	6
Cimitarra	5	4
Guavata	8	6
Jesús María	5	4
Puente Nacional	7	5
San Gil	4	3
La Paz	5	4
Landazury	4	3
Peñón	5	4
Bogotá	3	2
Vélez	17	13
Belleza	4	3
Suaita	3	2
No responde	20	15
Total	132	100

Fuente: elaboración propia, información tomada del Centro Penitenciario de Mediana Seguridad de Vélez.

Figura 3*Lugar de comisión del delito*

Fuente: Elaboración propia, información tomada del Centro Penitenciario de Mediana Seguridad de Vélez.

En el análisis de los municipios las tasas más elevadas de ocurrencia de delitos sexuales se encuentran en Barbosa con un 17%, seguida de Cimitarra con un 15%, el municipio de Vélez con 13% y Guapesa con el 9%. Estos municipios concentran el 54% de los delitos sexuales cometidos en la provincia de Vélez durante el periodo estudiado (EPMSC-Vélez, 2021).

Respecto al lugar de mayor ocurrencia de este tipo de delitos, se determinó que es la casa de la víctima, gran parte de las agresiones sexuales se dio por oportunidad y no por premeditación. Con relación al agresor sexual se determinó que en un porcentaje alto, el victimario es un familiar, seguidamente se estableció que el agresor sexual es una persona conocida, como amigos, vecinos, entre otros.

En síntesis, se determinó que la gran mayoría de delitos sexuales ocurridos en la Provincia de Vélez –Santander durante el periodo estudiado tienen por víctima (sujeto pasivo) a

mujeres menores de 14 años, especialmente en edades de 8 a 12 años. Lo anterior podría obedecer al rol imaginario de “género” construido socioculturalmente en torno al sexo femenino, en el cual prevalece una posición de sumisión frente a lo masculino, donde el cuerpo de la hija, novia, pareja, etc., se considera un objeto sobre el cual el género masculino puede ejercer control (Alianza por la Niñez Colombiana, 2021).

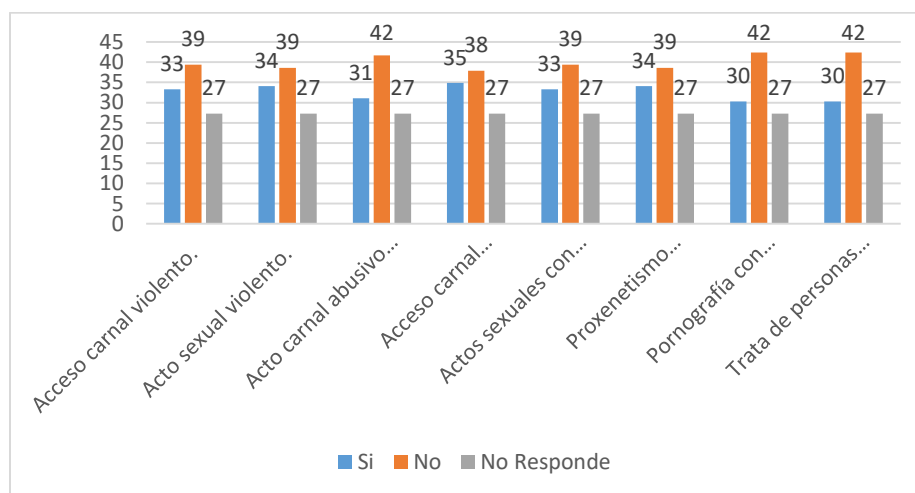
Por otro lado, se determinó que Gran parte de los delitos cometidos corresponden a actos sexuales, donde no se emplearon armas o amenazas, el victimario se aprovechó de la situación de vulnerabilidad de la víctima. Desde la óptica de territorio, se observa que los casos de violencia sexual tienen mayor relación con los contextos rurales, siendo el hogar de la víctima el escenario con mayor ocurrencia del delito, esto obedece, a que el agresor en la gran mayoría de los casos se encuentra en el entorno cercano de la víctima, pues generalmente es un familiar o un amigo de la familia

Responde																
total	32	00	32	00	32	00	32	00	32	00	32	00	32	00	32	00

Fuente: Elaboración propia

Figura 4

Conocimiento de términos sobre delitos sexuales por parte de las PPL



Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con los datos procesados en la gráfica 3, se pudo establecer que aproximadamente un 50% de las por delitos sexuales, recluidas en el Centro Penitenciario de Mediana Seguridad de la ciudad de Vélez, manifiestan no tener conocimiento respecto al marco legal que tipifica los delitos sexuales en Colombia. En contraste el 50% restante conoce por lo menos una de las tipologías de delitos sexuales señaladas en el Código Penal Colombiano.

Es preciso aclarar que el desconocimiento de la ley no exime al infractor de su cumplimiento, es así, que las conductas de los ciudadanos siempre están reguladas y bajo la observación del derecho a través de la norma, y aun cuando no sepan como sucede esta regulación y cuál es el contenido de las reglas que les están aplicando, deben responder ante la

ley y la sociedad por el delito cometido. Por tal razón, las personas deben tener un alto sentido cívico e interesarse en los asuntos del Estado, por lo tanto, están en la obligación de informarse (Fuentes, 2014).

Definición de los delitos sexuales en Colombia por parte de las PPL por delitos sexuales.

Tabla 9

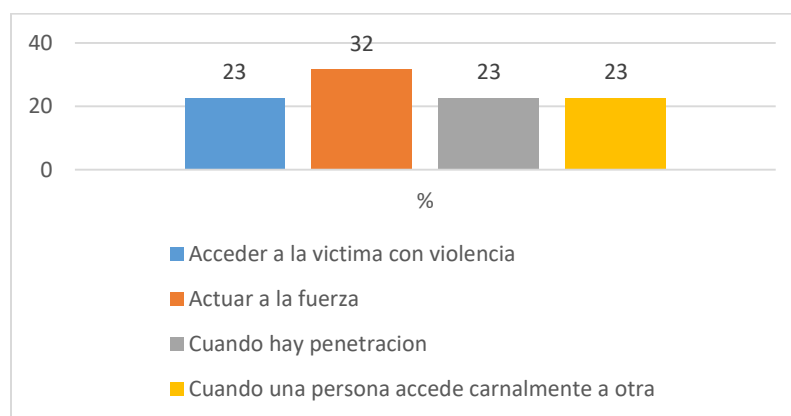
Definición de Acceso Carnal Violento

Ítem	Frecuencia	%
Acceder a la víctima con violencia	10	23
Actuar a la fuerza	14	32
Cuando hay penetración	10	23
Cuando una persona accede carnalmente a otra	10	23
Total	44	100

Fuente: Elaboración propia.

Figura 5

Definición de Acceso Carnal Violento



Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a la definición por parte de las PPL entrevistados respecto al delito sexual “Acceso Carnal Violento” se estableció que el 32% relaciona este delito con actuar a la fuerza, con penetración 23%, con acceso carnal a otra persona 23% y con acceder a la víctima con violencia 23%. De acuerdo con lo descrito por los privados de la libertad y tomando en cuenta que la ley configura el delito en mención, cuando una persona tiene la intención de dañar a otra persona penetrando con su miembro viril u otro objeto vía anal, vaginal y/o oral, utilizando la fuerza y ejerciendo violencia para producir coito o un equivalente al mismo. Se puede deducir que en conjunto los entrevistados tienen claridad respecto a la definición del delito sexual con relación a la configuración del delito por parte del Código Penal Colombiano.

Tabla 10

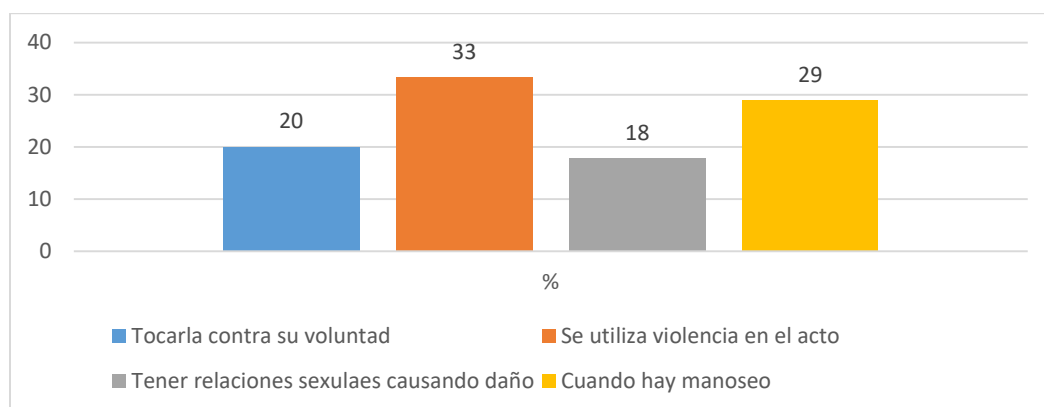
Definición de Acto Sexual Violento

Ítem	Frecuencia	%
Tocarla contra su voluntad	9	20
Se utiliza violencia en el acto	15	33
Tener relaciones sexuales causando daño	8	18
Cuando hay manoseo	13	29
Total	45	100

Fuente: Elaboración propia.

Figura 6

Definición de Acto Sexual Violento



Fuente: Elaboración propia.

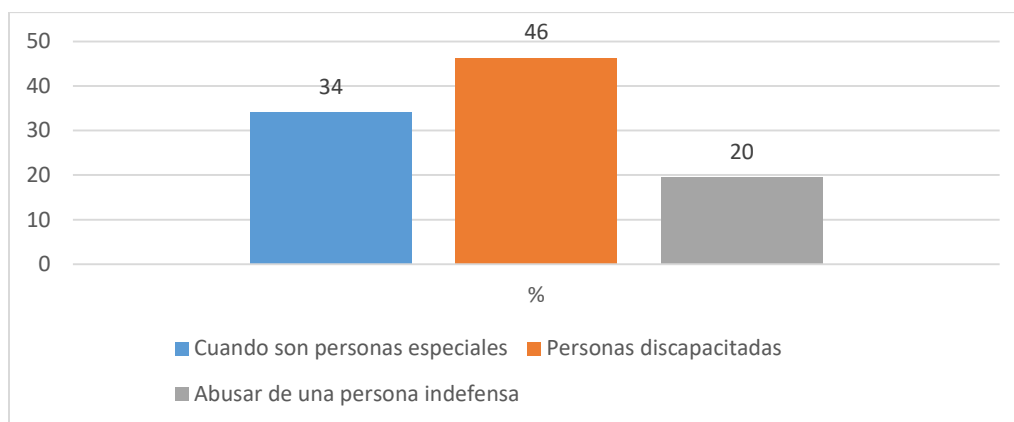
En cuanto a la definición del “Acto Sexual Violento”, los entrevistados relacionaron este delito con el empleo de violencia en el acto sexual 33%, con el manoseo 29%, con el tocamiento en contra de la voluntad de la víctima 20%, con tener relaciones sexuales causando daño 18%.

Lo contextualizado deja entrever que alrededor del 50% de los involucrados en la entrevista tienden a confundir el delito de “Acceso Carnal Violento” con el “Acto Sexual Violento”, el cual a diferencia del primero no requiere que exista penetración o coito; estos se constituyen en delito cuando se llevan a cabo actividades como tocamientos, besos, caricias o manipulación de las partes íntimas de la víctima.

Tabla 11*Definición de Acto Carnal Abusivo con Incapaz de Resistir*

Ítem	Frecuencia	%
Cuando son personas especiales	14	34
Personas discapacitadas	19	46
Abusar de una persona indefensa	8	20
Total	41	100

Fuente: Elaboración propia.

Figura 7*Definición de Acto Carnal Abusivo con Incapaz de Resistir*

Fuente: elaboración propia.

La definición que realizan las PPL involucrados en esta investigación del delito “Acto Carnal Abusivo con Incapaz de Resistir” está relacionada principalmente con actos sexuales con personas discapacitadas 46%, relaciones de índole sexual con personas especiales 34% y abuso de personas indefensas 20%. De acuerdo al Código Penal Colombiano, “la incapacidad de resistir” abarca toda situación que inhibe a la víctima de toda posibilidad rechazar el acceso carnal o el acto sexual, en este orden de ideas y a partir de las concepciones sobre el delito de los entrevistados, se puede interpretar que el 80% del imaginario de las personas relacionan este acto

punible cuando se efectúa con personas con alguna discapacidad física o mental, solo el 20% de los involucrados tiene claro que para que se cometa este tipo de delitos la persona tiene que estar indefenso o inhibida para consentir o no la agresión sexual.

Tabla 12

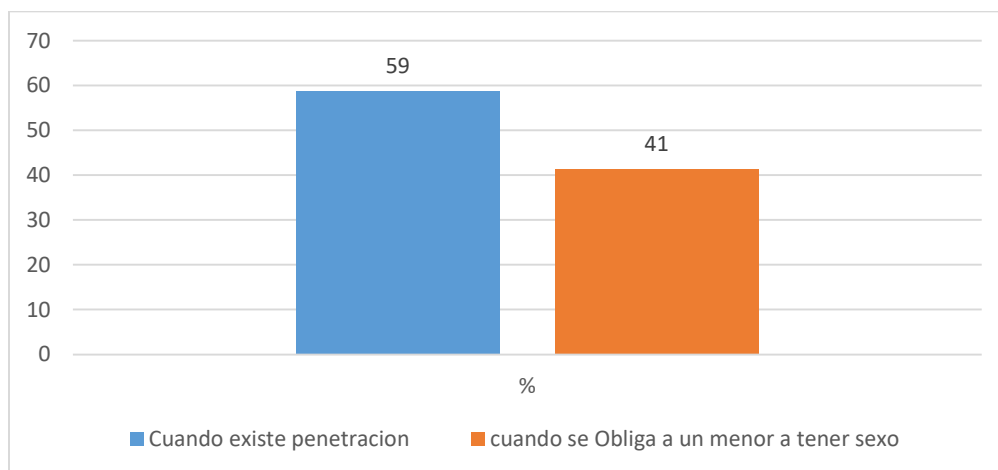
Definición de Acceso Carnal Abusivo con menor de 14 años

Ítem	Frecuencia	%
Cuando existe penetración con un menor de edad.	27	59
Cuando se obliga a un menor a tener sexo.	19	41
Total	46	100

Fuente: elaboración propia.

Figura 8

Definición de Acceso Carnal Abusivo con menor de 14 años



Fuente: elaboración propia.

En el figura 8 se puede observar que el 59% de las PPL que tienen conocimiento respecto a los delitos sexuales relacionan el “Acceso Carnal Abusivo con Menor de 14 años” con el hecho de que exista penetración con el miembro viril por parte del agresor a la víctima menor de edad. Asimismo, lo definen con el acto de obligar a un menor de edad a tener sexo 41%. Cabe resaltar que la tipificación de este delito está configurada de la misma manera que el “Acceso Carnal Violento”, donde es indispensable que exista penetración con el miembro viril o con otro objeto vía oral, anal o vaginal, para que se configure como delito, la circunstancia de agravación punitiva se da cuando la víctima es menor de 14 años, lo que influye considerablemente en el aumento de la pena y en la prescripción del delito.

Tabla 13

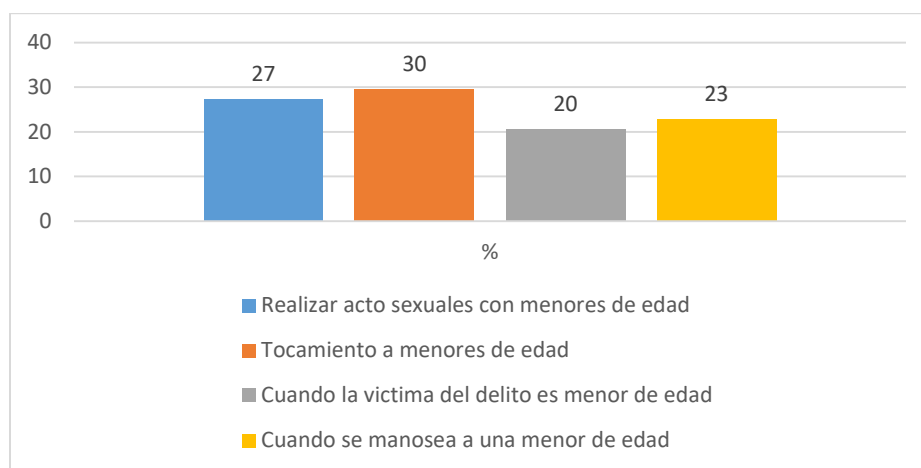
Definición de Actos Sexuales con menor de 14 años

Ítem	Frecuencia	%
Realizar actos sexuales con menores de edad	12	27
Tocamiento a menores de edad	13	30
Cuando la víctima del delito es menor de edad	9	20
Cuando se manosea a una menor de edad	10	23
Total	44	100

Fuente: elaboración propia.

Figura 9

Definición de Actos Sexuales con menor de 14 años



Fuente: Elaboración propia.

Un acto sexual se entiende como la acción que realiza un individuo dentro de una relación de poder al someter a otra persona para obtener gratificación sexual, en este tipo de acciones no se requiere penetración.

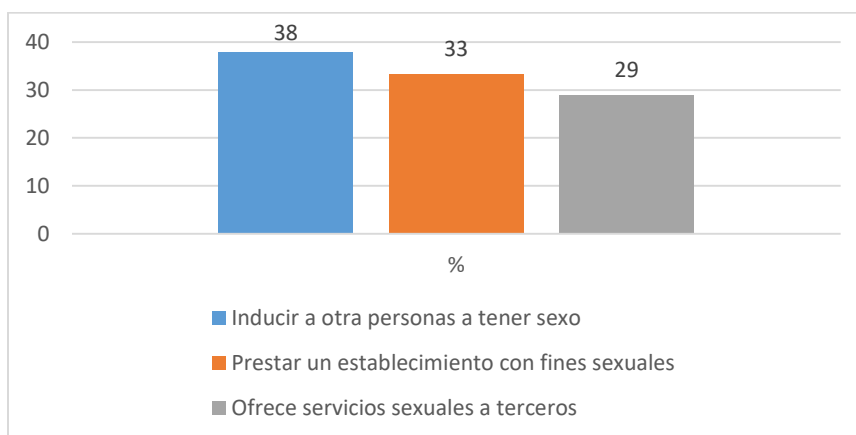
En este orden de ideas y una vez indagada la percepción de las PPL por delitos sexuales, se determinó que el 53% de los entrevistados relaciona este delito con tocamiento y manoseo a menores de edad, sin que exista penetración. Esto denota que la mayoría de involucrados en el estudio saben diferenciar entre el acceso carnal y el acto sexual sin consentimiento. No obstante, el 30% lo relaciona con el acto sexual con menores de edad, donde para mucho se da por hecho la penetración. El 20% restante relaciona este delito con el hecho de tener actos sexuales con menores de edad.

Tabla 14

Definición de Proxenetismo e Inducción a la Prostitución

Ítem	Frecuencia	%
Inducir a otras personas a tener sexo.	17	38
Prestar un establecimiento con fines sexuales	15	33
Ofrece servicios sexuales a terceros	13	29
Total	45	100

Fuente: elaboración propia.

Figura 10*Definición de Proxenetismo e Inducción a la Prostitución*

Fuente: elaboración propia.

Respecto al delito sexual “Proxenetismo Inducción a la Prostitución” el 38% de las PPL por delitos sexuales lo definieron como el hecho de inducir a otra persona a tener sexo, otro 33% lo define como el acto de prestar un establecimiento para fines sexuales y el 29% restante relacionan este concepto con el acto de ofrecer servicios sexuales a terceros. De acuerdo a lo señalado por la ley este delito se configura cuando existe aprovechamiento lucrativo del acto

sexual de un tercero al cual se induce o se constrañe. En este sentido, la interpretación de los involucrados en la entrevista respecto al delito de Proxenetismo Inducción a la Prostitución es muy vaga y poco concreta, por cuanto, no se especifica si esta inducción a otras personas a tener relaciones sexuales se hace con fines económicos para una persona en particular, cabe aclarar que debe existir un aprovechamiento lucrativo para un tercero, para que sea punible.

Tabla 15

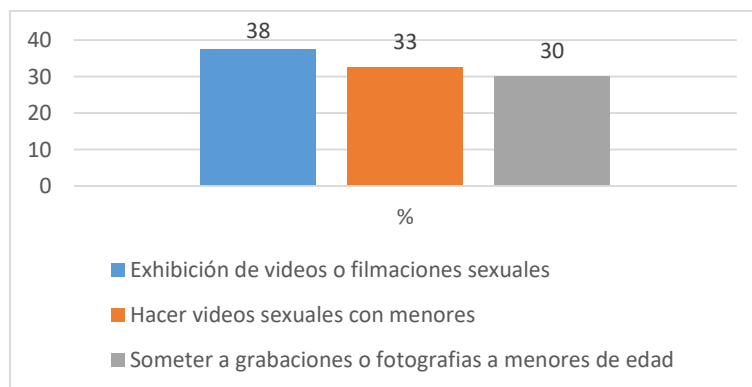
Definición de Pornografía con menores

Ítem	Frecuencia	%
Exhibición de videos o filmaciones sexuales	15	38
Hacer videos sexuales con menores	13	33
Someter a grabaciones o fotografías sexuales a menores de edad	12	30
Total	40	100

Fuente: elaboración propia.

Figura 11

Definición de Pornografía con menores



Fuente: elaboración propia.

La “Pornografía con menores” es definida por las PPL por delitos sexuales como la exhibición de videos o filmaciones sexuales con menores 71%, someter a grabaciones o fotografías con contenido sexual a menores de edad 30%. De acuerdo al artículo 218 del código Penal Colombiano, el delito sexual de “Pornografía con menores “se define como el acto delictivo en el que incurre una persona cuando fotografía, filma, graba, produce, divulga, vende, ofrece, compra, posea, almacene, transmita o exhiba para uso personal o intercambio, representaciones reales de actividad sexual que involucre personas menores de 18 años.

De lo descrito por las PPL y lo referido por la ley se puede establecer que el conocimiento de los involucrados en esta investigación respecto al delito sexual de “Pornografía con menores” es muy limitado al sujeto que elabora los videos o exhibe con fines lucrativos o de placer sexual, subestimando el acto de comprar y ver este tipo de contenidos que también se constituyen como un delito en la legislación colombiana.

Tabla 16

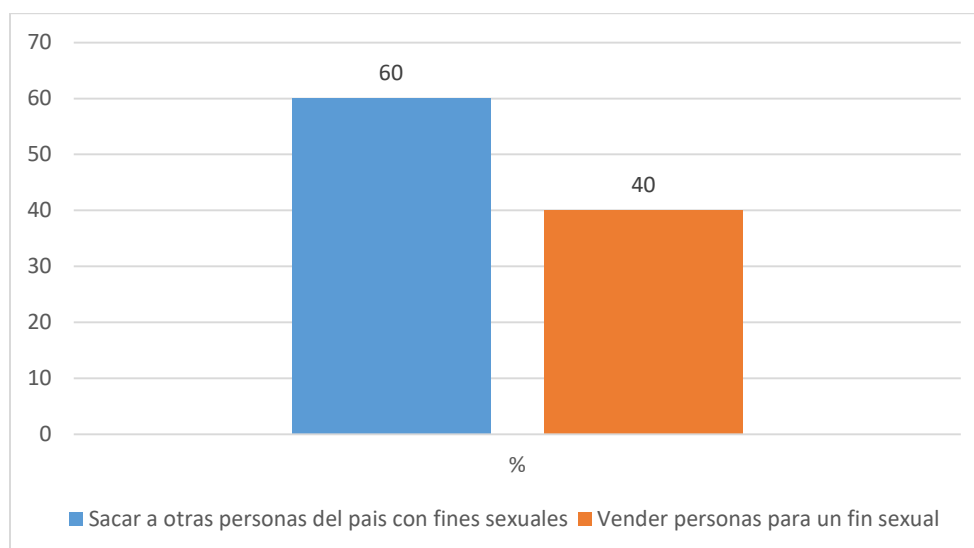
Definición. Trata de personas con fines sexuales

Ítem	Frecuencia	%
Sacar a otras personas del país con fines sexuales	24	60
Vender personas para un fin sexual	16	40
Total	40	100

Fuente: elaboración propia.

Figura 12

Definición. Trata de personas con fines sexuales



Fuente: elaboración propia.

En el figura 12, se observa que las PPL por delitos sexuales entienden como “Trata de personas con fines sexuales” el acto de sacar a otras personas del país con fines sexuales 60%, mientras el 40% restante lo define como el acto de vender personas para un fin sexual. Al respecto es preciso señalar que para que exista el delito de “trata de personas” es necesario que, por medio de la violencia física o moral, engaño o abuso de poder se someta a otra persona a explotación sexual en beneficio propio o en beneficio de un tercero.

Otros aspectos relacionados con el conocimiento de las leyes que tipifican el delito sexual en Colombia.

Tabla 17

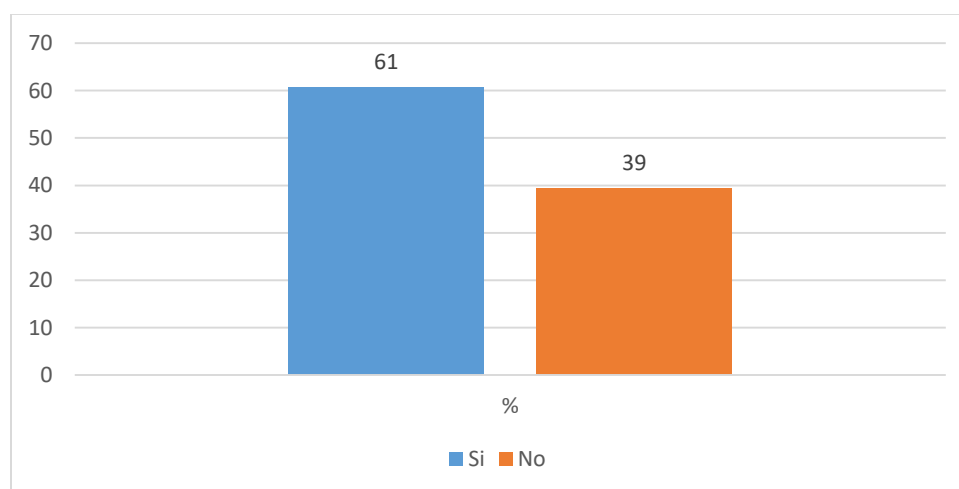
Conocimiento del delito cometido por parte de la () por delitos sexuales

Ítem	Frecuencia	%
Si	80	61
No	52	39
Total	132	100

Fuente: elaboración Propia.

Figura 13

Conocimiento del delito cometido por parte de la () por delitos sexuales



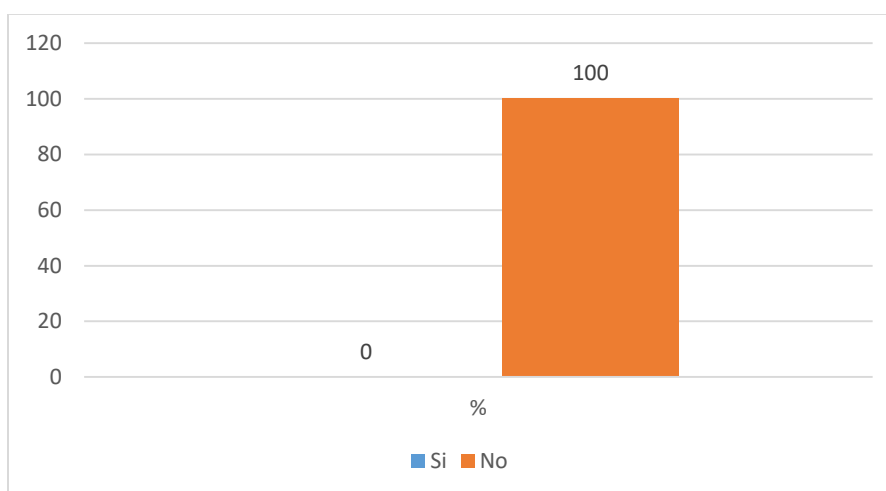
Fuente: elaboración propia.

El 61% de los privados de la libertad por delitos sexuales recluidos en el Centro Penitenciario de Mediana Seguridad de Vélez tienen conocimiento del delito por el cual fueron recluidos en el Centro Penitenciario. El 39% restante manifestó no saber por qué delito se encuentran privados de la libertad, esta situación puede obedecer al estado en el que se encuentra el entrevistado en relación con su proceso penal, gran parte de los mismos están sindicados y no se les han comprobado su culpabilidad.

Tabla 18*Conocimiento de las consecuencias penales por el delito cometido*

Ítem	Frecuencia	%
Si	0	0
No	132	100
Total	132	100

Fuente: elaboración propia.

Figura 14*Conocimiento de las consecuencias penales por el delito cometido*

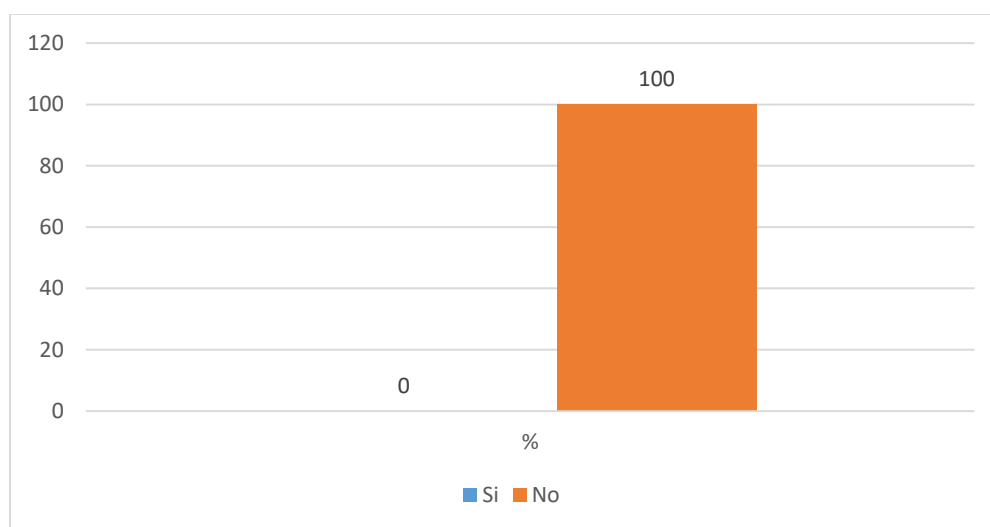
Fuente: elaboración propia.

El 100% de las PPL argumentaron no conocer las consecuencias penales que le impone la ley colombiana por el acto delictivo realizado. Como se mencionó anteriormente en estos casos opera el principio de la ignorancia.

Tabla 19*Orientación por parte del Estado sobre leyes de delitos sexuales*

Ítem	Frecuencia	%
Si	0	0
No	132	100
Total	132	100

Fuente: elaboración propia.

Figura 15*Orientación por parte del Estado sobre leyes de delitos sexuales*

Fuente: elaboración propia.

En el figura 15 se observa que el 100% de las PPL señalaron no haber tenido ningún tipo de orientación por parte del Estado Colombiano respecto a la ley que tipifica los delitos sexuales en el territorio nacional. Es importante mencionar que conocer la ley y las consecuencias de su infracción, representa un aspecto relevante a la hora de cumplir las funciones de prevención general y prevención especial tal como lo estipula el artículo 4 de la ley 599 de 2000 en su Título I.

Resultados entrevista 2, aplicada a los núcleos familiares de las PPL.

Debido a la disponibilidad de los familiares de los privados de la libertad se seleccionaron a conveniencia 58 familiares cercanos al imputado cuyo parentesco es el siguiente:

Tabla 20

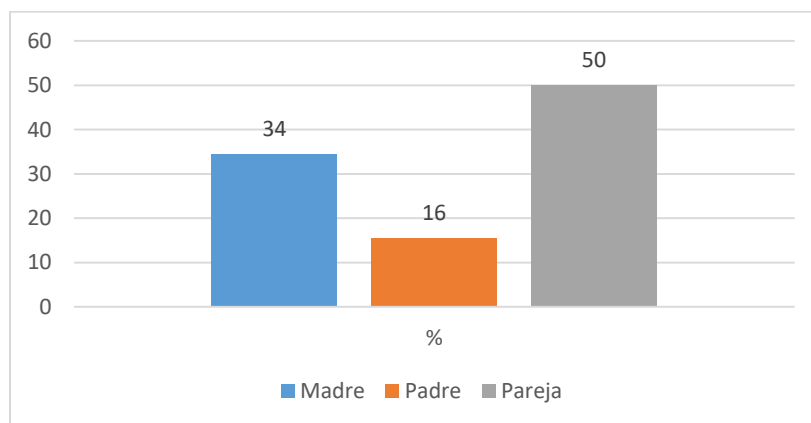
Parentesco con las PPL

Ítem	Frecuencia	%
Madre	20	34
Padre	9	16
Pareja	29	50
Total	58	100

Fuente: elaboración propia.

Figura 16

Parentesco con las PPL



Fuente: elaboración propia.

En el figura 16, se observa que el 50% de las personas que participaron en la entrevista para llevar a cabo la presente investigación tiene una relación de pareja con la persona privada de la libertad por delitos sexuales, el otro 50% restante está conformado por el padre y la madre del privado de la libertad.

Conocimiento de leyes que tipifican el delito sexual en Colombia por parte de los núcleos familiares de las PPL.

Tabla 21

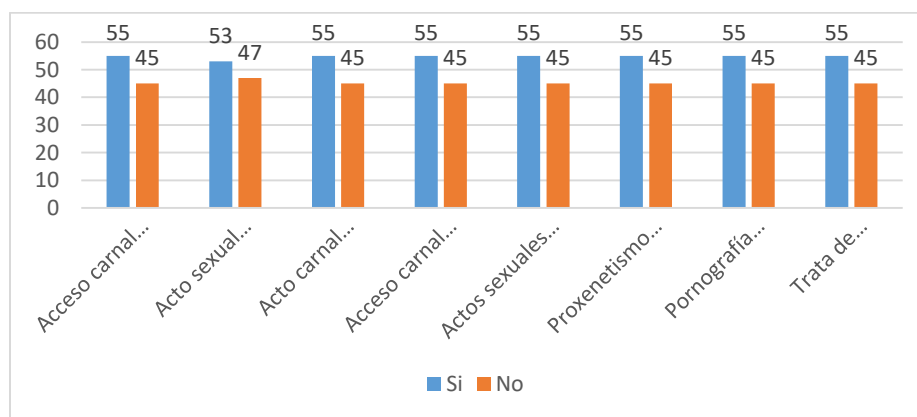
Conocimiento de términos de delitos sexuales por parte de los núcleos familiares de las PPL

Ítem	Acceso carnal violento.	Acto sexual violento.	Acto carnal abusivo con incapaz de resistir.	Acceso carnal abusivo con menor de catorce años.	Actos sexuales con menor de catorce años.	Proxenetismo inducción a la prostitución.	Pornografía con menores.	Trata de personas con fines sexuales.
Si	55	53	55	55	55	55	55	55
No	45	47	45	45	45	45	45	45
Total	100	100	100	100	100	100	100	100

Fuente: elaboración propia.

Figura 17

Conocimiento de términos de delitos sexuales por parte de los núcleos familiares de las PPL



Fuente: elaboración propia.

A partir de los datos del figura 17, se pudo establecer que el 55% de los familiares entrevistados manifestaron tener conocimiento sobre la ley que tipifica los delitos sexuales en Colombia. El 45% no señaló no tener conocimiento al respecto. Cabe resaltar que, con relación a

lo manifestado por las PPL por delitos sexuales, el porcentaje de conocimiento es mayor en los núcleos familiares, esta situación puede obedecer a varias razones, entre ellas la diferencias en las muestras entre privados de la libertad y núcleos familiares, igualmente la condición o estatus de las PPL pudo haber sesgado la información suministrada por los mismos.

Definición de los delitos sexuales en Colombia por parte de los núcleos familiares de las PPL por delitos sexuales.

Tabla 22

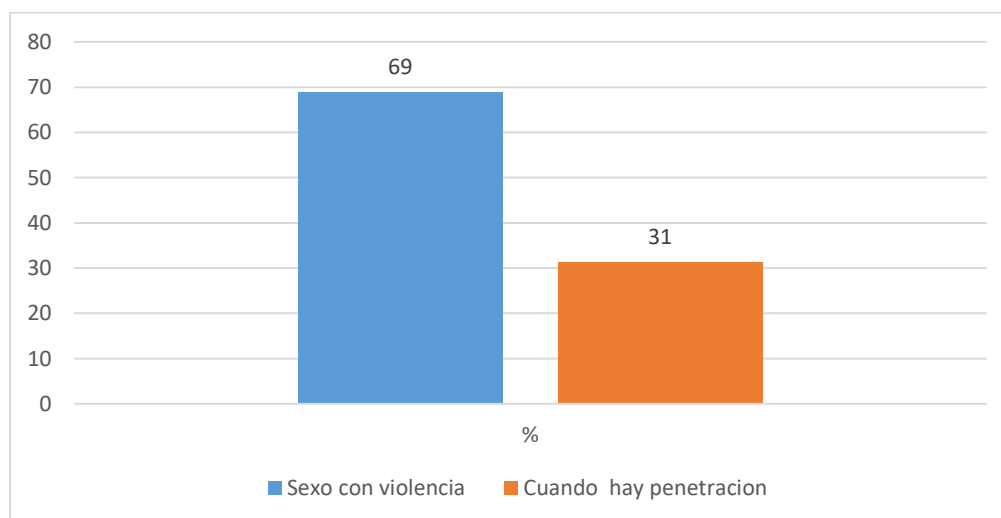
Definición de Acceso Carnal Violento

Ítem	Frecuencia	%
Sexo con violencia	22	69
Cuando hay penetración	10	31
Total	32	100

Fuente: elaboración propia.

Figura 18

Definición de Acceso Carnal Violento



Fuente: elaboración propia.

Respecto al delito sexual “Acceso Carnal Violento” se determinó que el 69% define a este delito como el acto de tener sexo con violencia, el 31% restante lo relaciona con el hecho de existir penetración en la relación sexual. Se observa que el total de los entrevistados tienen claridad respecto a la definición del delito sexual con relación a la configuración del delito por parte del Código Penal Colombiano.

Tabla 23

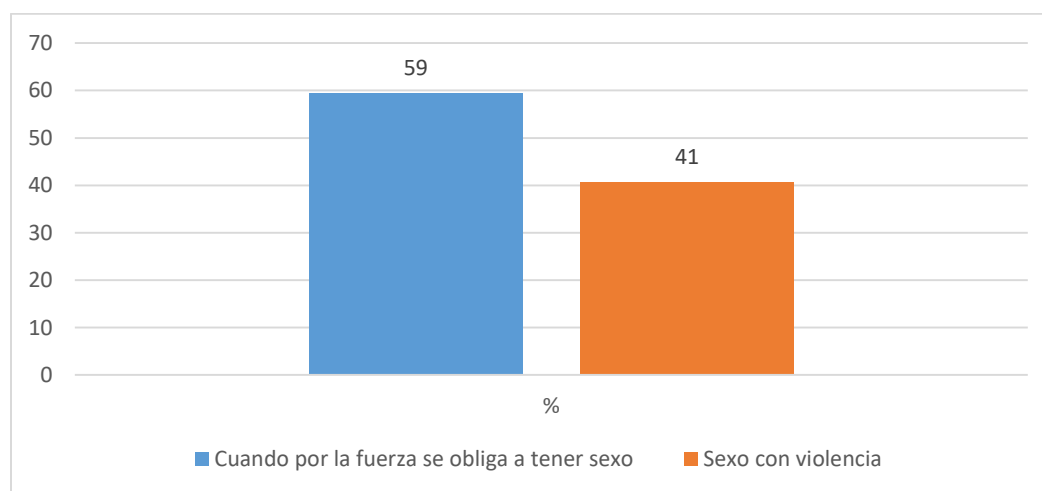
Definición de Acto Sexual Violento

Ítem	Frecuencia	%
Cuando por la fuerza se obliga a tener sexo	19	59
Sexo con violencia	13	41
Total	58	100

Fuente: elaboración propia.

Figura 19

Definición de Acto Sexual Violento



Fuente: elaboración propia.

En cuanto a la definición del “Acto Sexual Violento”, el 59% de los entrevistados relacionaron este delito con el acto de emplear la fuerza para obligar a tener relaciones sexuales a una persona. El 41% restante lo relaciono con el hecho de tener sexo infringiendo violencia. Al igual que lo manifestado por el privado de la libertad, sus familiares también tienden a confundir el delito de “Acceso Carnal Violento” con el “Acto Sexual Violento”, cuya diferencia radica en si existe o no penetración oral, vaginal o anal.

Tabla 24

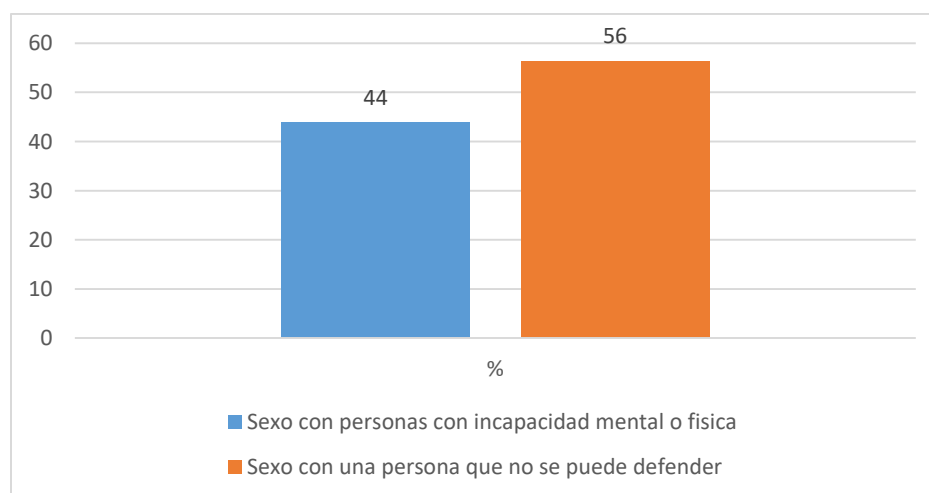
Definición Acto Carnal Abusivo con Incapaz de Resistir

Ítem	Frecuencia	%
Sexo con personas con incapacidad mental o física	14	44
Sexo con una persona que no se puede defender	18	56
Total	32	100

Fuente: elaboración propia

Figura 20

Definición Acto Carnal Abusivo con Incapaz de Resistir



Fuente: elaboración propia

La definición del delito “Acto Carnal Abusivo con Incapaz de Resistir” está relacionada principalmente con actos sexuales con personas que no pueden defenderse 56%, mientras el 44% restante relaciona el concepto del delito con el hecho de tener sexo con incapacidad mental o física. Como se mencionó anteriormente, para la legislación colombiana la “incapacidad de resistir” abarca toda situación que inhibe a la víctima de toda posibilidad rechazar el acceso carnal o el acto sexual, tomando en cuenta lo referido por los entrevistados y lo consignado en el Código Penal Colombiano respecto al delito de “Acto Carnal Abusivo con Incapaz de Resistir”, se puede señalar que los familiares de los privados de la libertad por delitos sexuales tienen mayor claridad sobre la definición de este delito.

Tabla 25

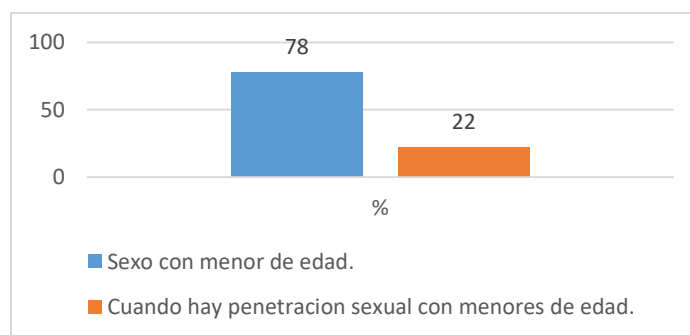
Definición de Acceso Carnal Abusivo con Menor de Catorce Años

Ítem	Frecuencia	%
Sexo con menor de edad.	25	78
Cuando hay penetración sexual con menores de edad.	7	22
Total	32	100

Fuente: elaboración propia.

Figura 21

Definición de Acceso Carnal Abusivo con Menor de Catorce Años



Fuente: Elaboración propia.

El 78% de los familiares de las () por delitos sexuales, señalan que el “Acceso Carnal Abusivo con Menor de 14 años” se relaciona con el acto de tener sexo con personas menores de edad. El 22 % restante manifiesta que el delito se comente cuando hay penetración sexual con menores de edad. Lo anterior denota que la definición por parte de los entrevistados se acerca a lo estipulado por la ley colombiana donde debe existir penetración oral, vaginal o anal, para que se configure como “Acceso Carnal Violento”.

Tabla 26

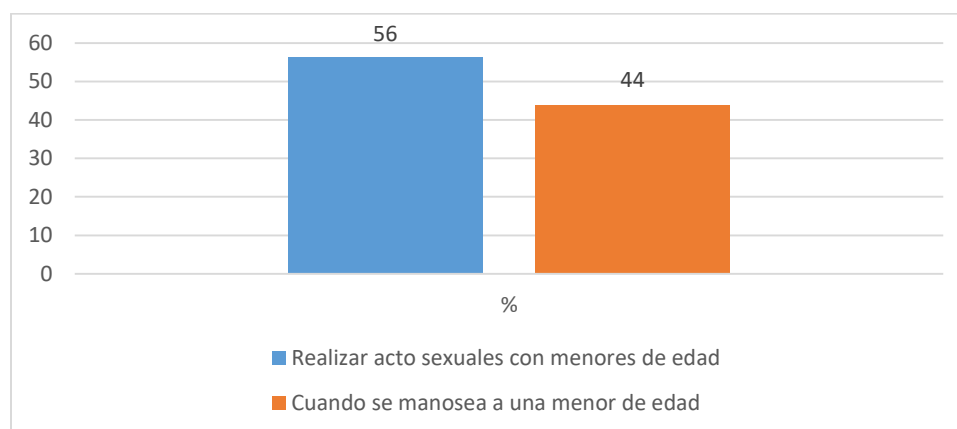
Definición de Acto Sexual con menor de 14 años

Ítem	Frecuencia	%
Realizar acto sexuales con menores de edad	18	56
Cuando se manosea a una menor de edad	14	44
Total	32	100

Fuente: elaboración propia.

Figura 22

Definición de Acto Sexual con menor de 14 años



Fuente: elaboración propia.

Se estableció que el 56% de los familiares de las () por delitos sexuales relacionan el delito de “Acto Sexual con Menor de 14 años” con el acto de tener relaciones sexuales con menores de edad. El 44% restante definen este delito como la actividad de manosear a un menor de edad.

Tabla 27

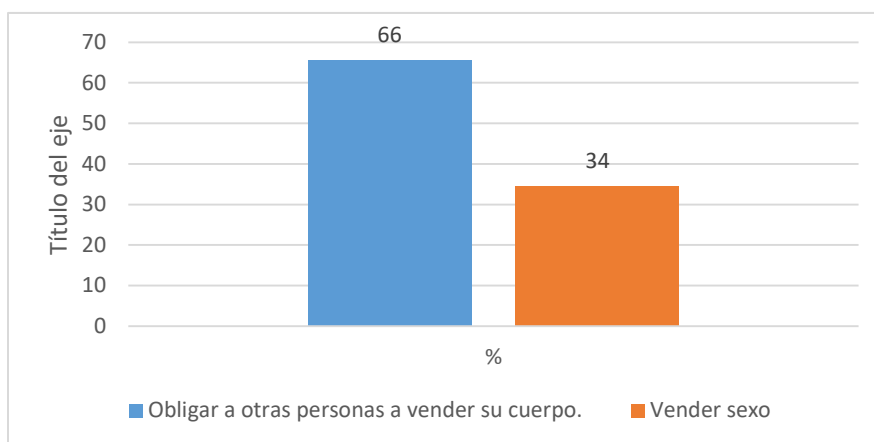
Definición Proxenetismo Inducción a la Prostitución

Ítem	Frecuencia	%
Obligar a otras personas a vender su cuerpo.	21	66
Vender sexo	11	34
Total	32	100

Fuente: elaboración propia.

Figura 23

Definición Proxenetismo Inducción a la Prostitución



Fuente: elaboración propia.

Respecto al delito sexual de “Proxenetismo Inducción a la Prostitución” el 66% de los familiares de las PPL por delitos sexuales lo definieron el acto de obligar a otra persona a vender su cuerpo para fines sexuales. El restante 34% lo define como la actividad de vender sexo, esta

última definición está orientada a la prostitución, cuya realización no está penada por la legislación, siempre y cuando se realice de forma voluntaria.

Como se puede observar un gran porcentaje de los entrevistados tiene claridad sobre la definición del delito en referencia a diferencia de los privados de la libertad, en donde existen ciertos vacíos al definir el delito.

Tabla 28

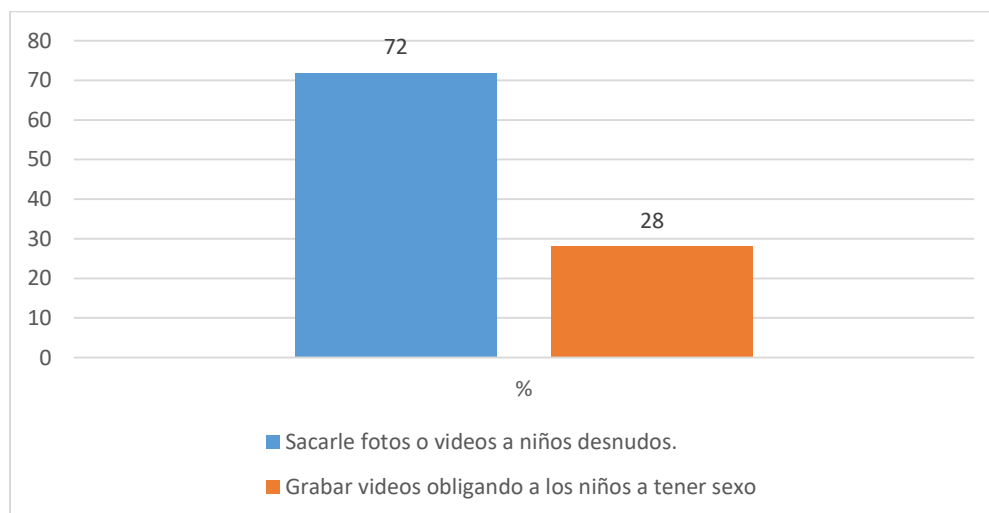
Definición Pornografía con Menores de Edad

Ítem	Frecuencia	%
Sacarles fotos o videos a niños desnudos.	23	72
Grabar videos obligando a los niños a tener sexo	9	28
Total	32	100

Fuente: elaboración propia.

Figura 24

Definición Pornografía con Menores de Edad



Fuente: elaboración propia

En lo relacionado con el delito sexual de “Pornografía con menores” este es definido por los involucrados como el acto de tomarle fotos y videos a los niños desnudos 72%, igualmente es definido como la actividad de grabar videos obligando a los niños a tener relaciones sexuales el 28%. Como se mencionó anteriormente este delito no solo se limita a filmar o tomarles fotos a los menores de edad desnudos o practicando actos sexuales, el delito también penaliza a quienes reproduzcan, vean o difundan este tipo de material pornofigura.

Tabla 29

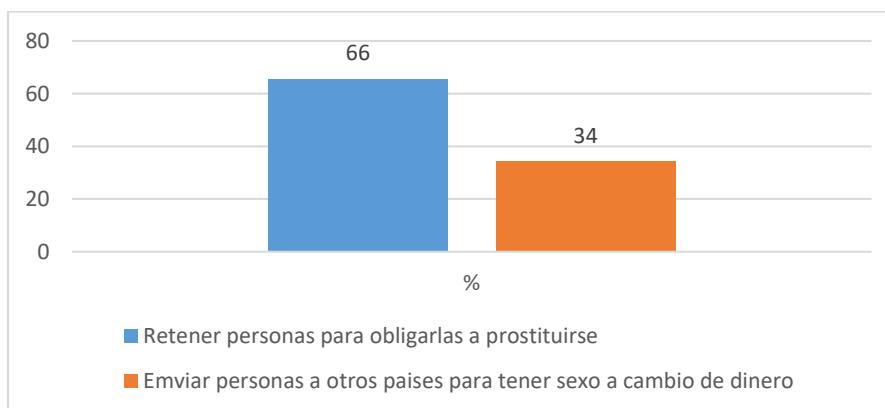
Definición Trata de Personas

Ítem	Frecuencia	%
Retener personas para obligarlas a prostituirse	21	66
Enviar personas a otros países para tener sexo a cambio de dinero	11	34
Total	32	100

Fuente: elaboración propia.

Figura 25

Definición Trata de Personas



Fuente: elaboración propia

En el figura 25, se observa que los familiares de las PPL por delitos sexuales entienden como “Trata de personas con fines sexuales” al acto de retener personas para obligarlas a prostituirse 66%, asimismo, relacionan este delito con la actividad de enviar a otros países a personas para tener sexo a cambio de dinero 44%.

Una vez analizada la información se determinó que alrededor del 50% de las PPL y sus núcleos familiares no conocen la ley, ni las consecuencias penales relacionadas con la comisión de delitos sexuales. Partiendo de la base que el 40% de los delitos sexuales judicializados en la Provincia de Vélez están relacionados con el “Acto Sexual con menor de 14 años”, se puede entrever que este desconocimiento aunado a ciertas normas culturales que normalizan el delito sexual a partir del concepto de masculinidad, donde la mujer asume un rol de objeto o propiedad y se reduce una posición de sumisión, se convierten en aspectos relevantes a la hora de analizar la prevalencia del delito sexual en la Provincia de Vélez. En este orden de ideas, Fuller (2008) citado por Afanador & Caballero (2012) señala:

...las relaciones entre hombres y mujeres están medidas por la existencia de patrones sociales y culturales específicos. Lo cual no solo determina la asignación de roles de acuerdo al género, sino a la vez, los derechos y obligaciones. A la par las relaciones de género son también relaciones de dominio y por lo general, los varones monopolizan las posiciones con mayor poder y prestigio (p.125)

Esta forma predominante de concebir la sexualidad y la forma como se relacionan los dos sexos condiciona la violencia masculina contra las mujeres (Afanador & Caballero, 2012).

Respecto al conocimiento de las definiciones de las tipologías penales de los delitos sexuales se determinó que las PPL y sus núcleos familiares tienen mayor conocimiento en el delito de “Acceso Carnal Abusivo con menor de catorce años”, los entrevistados relacionan este término en su gran mayoría con penetración sexual a un menor de edad.

Seguidamente la frecuencia más alta en conocimiento de delitos sexuales corresponde al “Proxenetismo e Inducción a la Prostitución” el cual es definido por los entrevistados como una forma de inducir u obligar a una persona a tener relaciones sexuales con un tercero a cambio de un beneficio económico. Otra tipología de conocimiento de los entrevistados es el “Acceso Carnal Violento”, este tipo de delito sexual está definido por parte de los involucrados en esta investigación como el acto de penetrar sexualmente de forma violenta a una persona.

Por otro lado, entre los delitos con menor frecuencia de conocimiento por parte de los privados de la libertad y sus familiares se encuentra el “Acto Carnal Abusivo con Incapaz de Resistir”, los entrevistados definen este delito en su gran mayoría como la actividad de tener relaciones sexuales con personas discapacitadas física y mentalmente.

Consecutivamente se encuentra la tipología relacionada con “Actos Sexuales con menores de catorce años”, este delito es definido en su mayoría como manoseo, tocamiento y relaciones sexuales con menores de edad. Sin embargo, entre las definiciones descritas por los entrevistados comparadas con la configuración del delito sexual estipulado por la ley penal colombiana, existen diferencias, que pueden incidir en la comisión del delito por cuanto, en el imaginario social el “Acto Sexual con menores de 14 años” está definido como relaciones sexuales consensuadas con menores, dando por hecho un consentimiento que no existe para la ley.

Asimismo, el tocamiento, el manoseo, el besuqueo o las caricias en zonas genitales de los menores no se consideran actos reprochables o agravantes en la comisión del delito. Por último, está el delito de “Trata de Personas para fines sexuales” los entrevistados en su mayoría lo definen como la venta de personas a terceros para fines sexuales.

Es importante mencionar que aunque existen definiciones cercanas de los delitos sexuales por parte de las PPL y sus familiares a las definiciones consignadas en el Código Penal

Colombiano, hay vacíos en el conocimiento de los involucrados en la investigación, este aspecto puede incidir de alguna manera en la ocurrencia del delito, tal es el caso de la “Pornografía con Menores de Edad” donde el espectro de la conducta punibles es muy amplio, el mismo no se limita a castigar al responsable de la creación y difusión con fines particulares de material pornográfico con menores, como es el pensar de los privados de la libertad, este delito va mucho más allá, castiga a todo aquel que compre, vea y distribuya dicho material.

A partir de lo contextualizado y tomando en cuenta que la teoría del conocimiento es la forma como el ser humano comprende un fenómeno y trata de explicar sus características con relación a otros fenómenos, comportando la transformación del hombre como seres en sociedad a través de la actividad cognoscitiva (Prats, 2015), es de suma importancia que mediante los mecanismos que provee el Estado (leyes, planes, programas, etc.) se lleven a cabo estrategias que faciliten desmontar estructuras socioculturales que a través de los años han normalizado en el imaginario colectivo las agresiones sexuales en contra de las mujeres, especialmente en niñas y adolescentes.

Factores de riesgo de mayor incidencia en la comisión de delitos sexuales en la Provincia de Vélez Santander

En este capítulo se analizan los factores de riesgo sociodemográficos, escolares, económicos, familiares y psicológicos de las PPL por delitos sexuales, reclusos en el Centro Penitenciario de la ciudad de Vélez.

Factores de riesgo.

Resultados de la entrevista aplicada a las PPL por delitos sexuales.

a) Sociodemográficas

Tabla 30

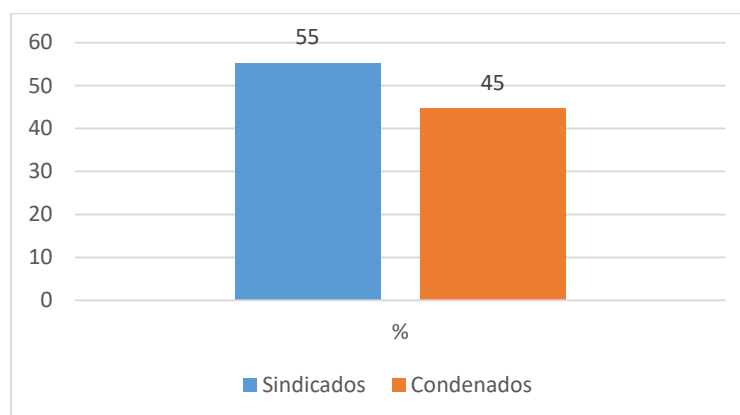
Estado de las PPL

Ítem	Frecuencia	%
Sindicados	73	55
Condenados	59	45
Total	132	100

Fuente: elaboración propia

Figura 26

Estado de las PPL



Fuente: elaboración propia.

Con relación al estado en que se encuentra el privado de la libertad se determinó que 55% está sindicado, el 45% restante ya está condenado por el delito cometido. De acuerdo con la información suministrada por el Director del Centro Penitenciario, este porcentaje alto de sindicados obedece a la congestión del sistema judicial que aunada a la emergencia sanitaria del Covid-19 agravaron la situación en los juzgados del departamento de Santander.

Tabla 31

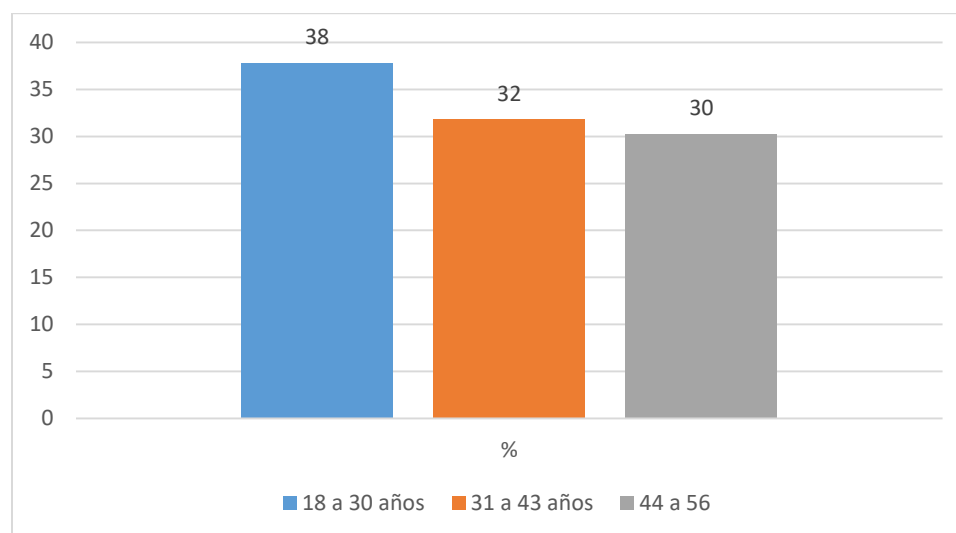
Edad de la PPL al momento del delito

Ítem	Frecuencia	%
18 a 30 años	50	38
31 a 43 años	42	32
44 a 56	40	30
Total	132	100

Fuente: elaboración propia.

Figura 27

Edad de las PPL al momento del delito



Fuente: elaboración propia.

El grupo etario con mayor frecuencia en los privados de la libertad por delitos sexuales es el de 18 a 30 años con un 38%. Seguidamente se encuentra el de 31 a 43 años con un 32%. Por último, con un 30% se encuentra el grupo etario de 44 a 56 años.

Tabla 32

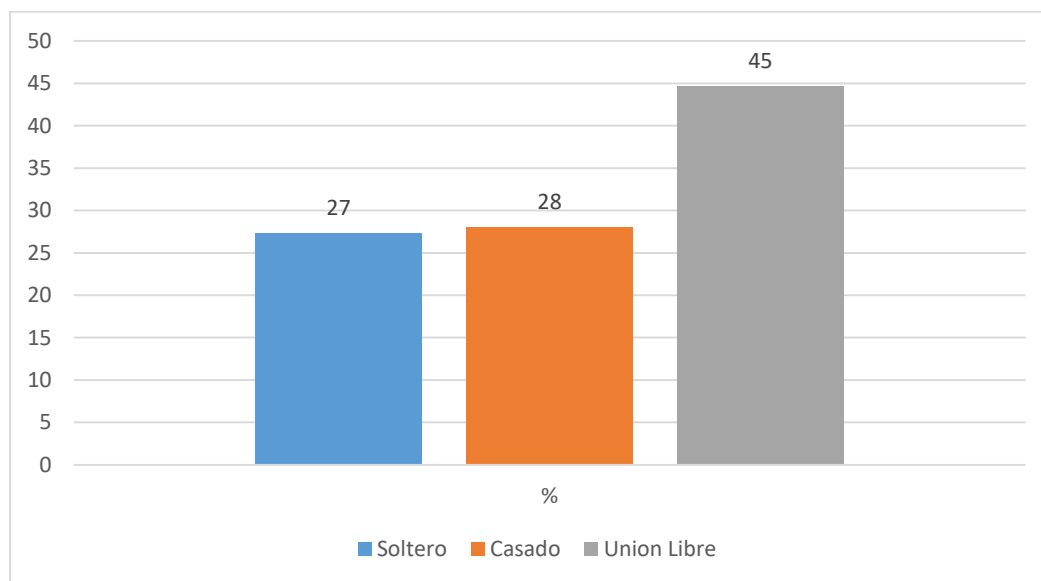
Estado civil al momento del delito

Ítem	Frecuencia	%
Soltero	36	27
Casado	37	28
Unión Libre	59	45
Total	132	100

Fuente: elaboración propia.

Figura 28

Estado civil al momento del delito



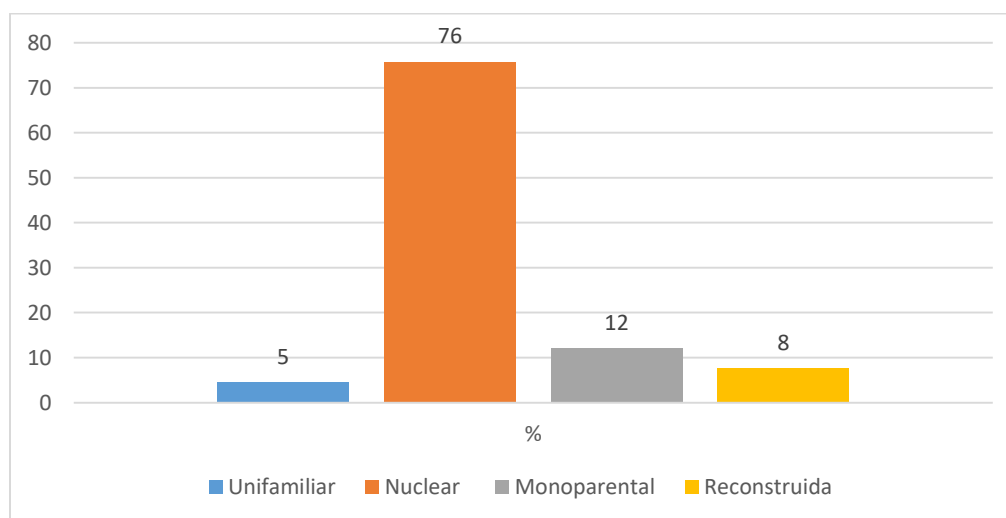
Fuente: elaboración propia.

Respecto al estado civil de las PPL se determinó que el 45% está en unión libre, el 28% está casado y el 27% su estado civil es soltero.

Tabla 33*Tipo de Familia*

Ítem	Frecuencia	%
Unifamiliar	6	5
Nuclear	100	76
Monoparental	16	12
Reconstruida	10	8
Total	132	100

Fuente: elaboración propia.

Figura 29*Tipo de Familia*

Fuente: elaboración propia.

En el figura 29 se observa que el 76% de los privados de la libertad por delitos sexuales tienen conformada una familia nuclear, ya sea porque viven con su pareja y sus hijos, o porque todavía viven con sus padres. Un 12% de los participantes de la entrevista tienen conformada una familia monoparental en su totalidad viven con su madre. Asimismo, existe un 8% de familias reconstruidas, donde el entrevistado a conformado su núcleo familiar con hijos de la nueva

pareja. El 5% restante de los privados de la libertad señalaron que Vivían solos al momento de comisión del delito.

Tabla 34

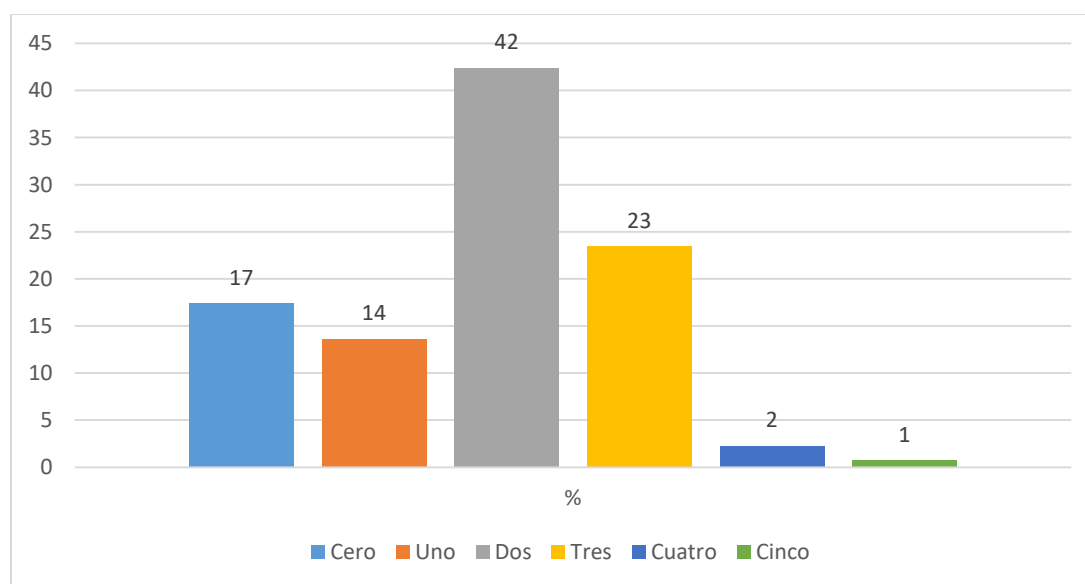
Número de hijos

Ítem	Frecuencia	%
Cero	23	17
Uno	18	14
Dos	56	42
Tres	31	23
Cuatro	3	2
Cinco	1	1
Total	132	100

Fuente: elaboración propia.

Figura 30

Número de hijos



Fuente: elaboración propia.

En cuanto al número de hijos de los entrevistados se pudo determinar que el 83% tiene al menos un hijo. El 17% restante no tiene hijos. De las personas que manifestaron tener hijos el 51% tiene dos hijos, el 28% tiene tres hijos, el 17% tiene un hijo, el 3% cuatro hijos y el 1% cinco hijos.

Tabla 35

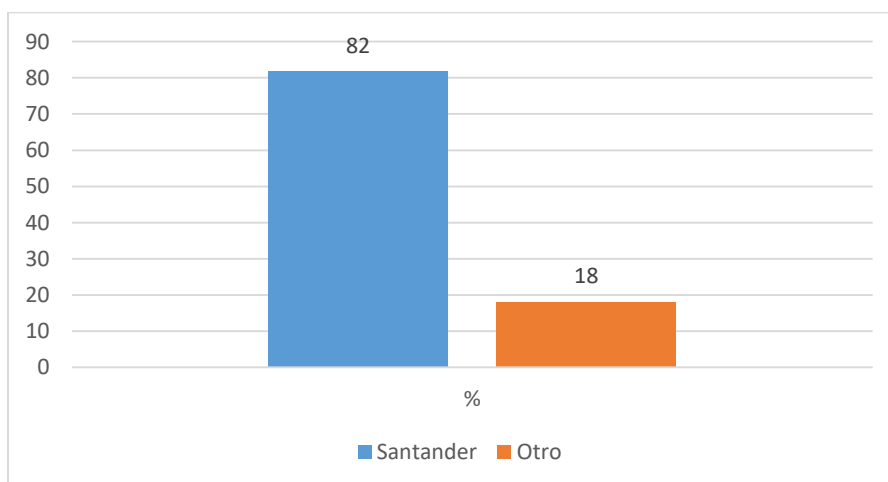
Lugar de nacimiento del privado de la libertad

Ítem	Frecuencia	%
Santander	108	82
Otro	24	18
Total	132	100

Fuente: elaboración propia.

Figura 31

Lugar de nacimiento del privado de la libertad



Fuente: elaboración propia.

Respecto al lugar de nacimiento se estableció que el 82% de las son nacidas y criadas en su gran mayoría en la zona rural de la Provincia de Vélez. El 18% restante son de otras zonas del país como Bogotá, Cundinamarca, Antioquia y Bolívar. Estos hallazgos dejan entrever que gran

parte de los entrevistados por su procedencia son de patrones culturales arraigados donde la autoridad patriarcal predomina y sigue un orden en sexo y edad (García, s.f).

b) Escolaridad

Tabla 36

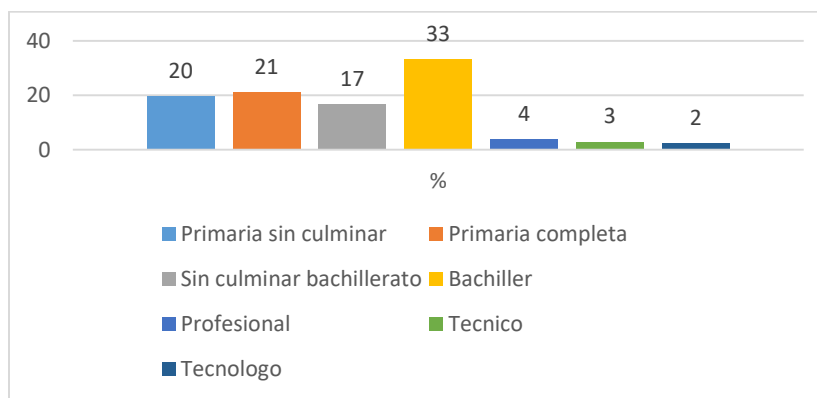
Nivel de escolaridad

Ítem	Frecuencia	%
Primaria sin culminar	26	20
Primaria completa	28	21
Sin culminar bachillerato	22	17
Bachiller	44	33
Profesional	5	4
Técnico	4	3
Tecnólogo	3	2
Total	132	100

Fuente: elaboración propia.

Figura 32

Nivel de escolaridad



Fuente: elaboración propia.

Los datos consignados en la figura 32 permiten visualizar que el 33% de los privados de la libertad terminaron sus estudios de educación media. El 21% culminó en su totalidad la

educación básica primaria. Otro 20% no culminó la educación básica primaria, en su gran mayoría hicieron hasta tercero de primaria. Un 17% solo alcanzó a realizar algunos años de bachillerato, más de la mitad hasta sexto y un porcentaje menor hasta noveno.

En los hallazgos de la investigación se observa que un 4% de las son profesionales del área de la educación. En cuanto a la educación técnica se determinó que solo el 3% de los privados de la libertad han recibido este tipo de formación en electricidad, construcción y en la elaboración de manufacturas de ornamentación y cuero. Por último, un 2% de los entrevistados manifestó tener formación tecnológica en topografía, electricidad y en áreas administrativas y contables.

De acuerdo con los hallazgos se puede señalar que el 100% entrevistados sabe leer y escribir, que alrededor del 38% de los privados de la libertad por delitos sexuales alcanzó a culminar la básica primaria y aunque el nivel de profesionalización no es muy alto es importante resaltar que en términos generales la gran mayoría de los involucrados en la investigación tienen ciertos conocimientos académicos que posteriormente podrán servirle para seguir avanzando en su proyecto de vida.

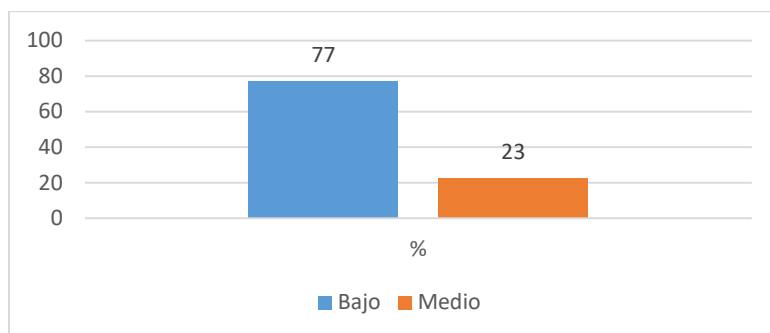
b) Nivel económico

Tabla 37

Nivel económico

Ítem	Frecuencia	%
Bajo	102	77
Medio	30	23
Total	132	100

Fuente: elaboración propia.

Figura 33*Nivel económico*

Fuente: elaboración propia.

El 77% de los privados de la libertad son personas de bajos recursos, en su mayoría no terminaron la primaria y su labor es de tipo informal. Entre tanto, el 23% restante considera que su situación económica tiene un nivel medio, muchos de estos entrevistados tienen mejor nivel académico y desempeñan labores más formales.

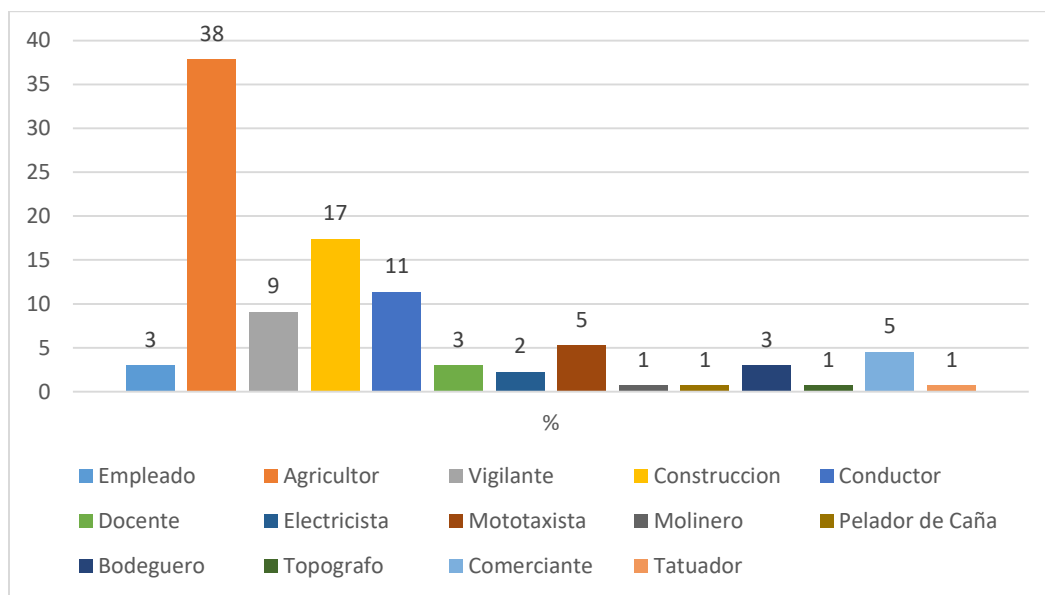
Tabla 38*Ocupación de la PPL al momento del delito*

Ítem	Frecuencia	%
Empleado	4	3
Agricultor	50	38
Vigilante	12	9
Construcción	23	17
Conductor	15	11
Docente	4	3
Electricista	3	2
Moto-taxista	7	5
Molinero	1	1
Pelador de Caña	1	1
Bodeguero	4	3
Topógrafo	1	1
Comerciante	6	5
Tatuador	1	1
Total	132	100

Fuente: elaboración propia.

Figura 34

Ocupación de la PPL al momento del delito



Fuente: elaboración propia.

El 100% de los privados de la libertad al momento de la comisión del delito se encontraban laborando, el 38% en actividades relacionadas con el agro, el 17% en el sector construcción, el 11% se desempeñaban como conductores, el 9% prestaban sus servicios como vigilantes, el 5% ejercían labores informales de moto taxistas, otro 5% se ocupaban como comerciantes, un 3% ejercían labores de empleados públicos, otro 3% se encontraban laborando en el sector educativo, un 3% laboraban en la prestación del servicio de electricistas, un 2% se desempeñaban como bodegueros, y en una frecuencia de 1% laboraban en servicios de topografía y tatuador.

c) Sicosociales

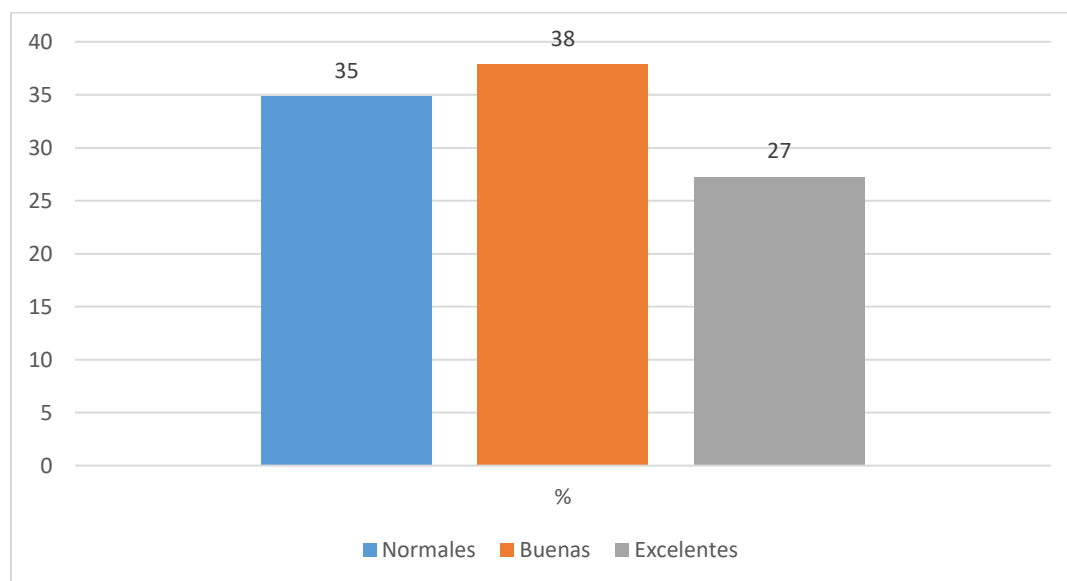
Tabla 39*Relaciones Interpersonales*

Ítem	Frecuencia	%
Normales	46	35
Buenas	50	38
Excelentes	36	27
Total	132	100

Fuente: elaboración propia.

Figura 35

Relaciones Interpersonales



Fuente: elaboración propia.

En cuanto a las relaciones interpersonales con amigos y compañeros de trabajo el 38% de los privados de la libertad manifestaron que sus interacciones con los demás es buena, el 35% considera que su relación con los demás está en los límites de lo normal y el 27% restante señalo

que sus relaciones interpersonales son excelente. Lo anterior denota que el 100% de los entrevistados mantiene relaciones de respeto con las personas que lo rodean.

Tabla 40

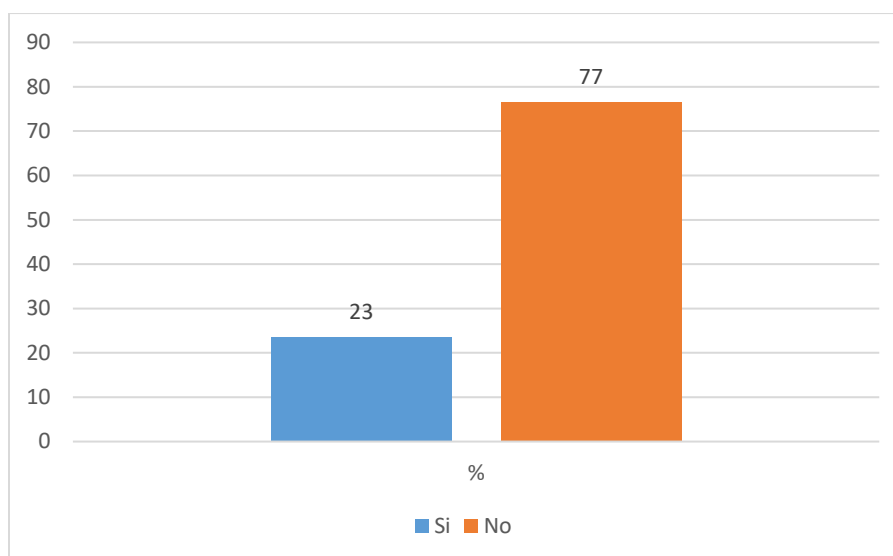
Víctima de Discriminación

Ítem	Frecuencia	%
Si	31	23
No	101	77
Total	132	100

Fuente: elaboración propia.

Figura 36

Víctima de Discriminación



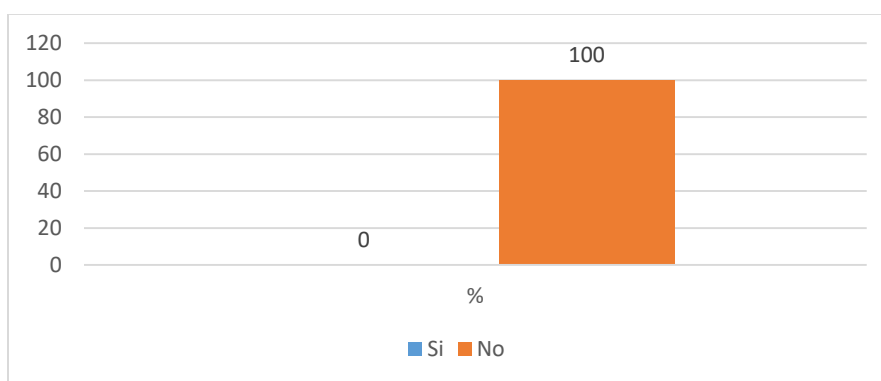
Fuente: elaboración propia.

Según lo señalado por los entrevistados el 77% no ha sido objeto de discriminación por ningún motivo. En contraste, el 23% siente haber sido víctima de discriminación por parte de familiares y amigos por el delito cometido en su gran mayoría, y por razones de índole económico.

Tabla 41*Desviación Sexual*

Ítem	Frecuencia	%
Si	0	0
No	132	100
Total	132	100

Fuente: elaboración propia.

Figura 37*Desviación Sexual*

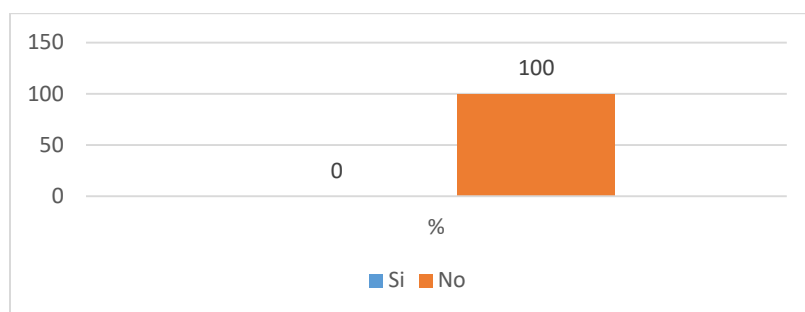
Fuente: elaboración propia

El 100% de las PPL por delitos sexuales manifestó no tener ninguna desviación sexual.

Tabla 42*Víctima de Abuso Sexual*

Ítem	Frecuencia	%
Si	0	0
No	132	100
Total	132	100

Fuente: elaboración propia.

Figura 38*Víctima de Abuso Sexual*

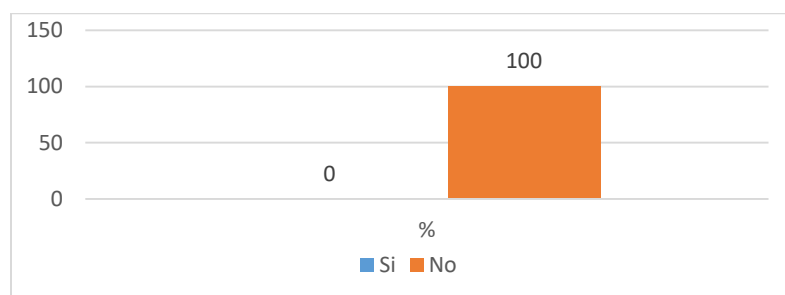
Fuente: elaboración propia.

El 100% de las PPL por delitos sexuales refirió no haber sido víctima de abuso sexual.

Tabla 43*Antecedentes de Agresores Sexuales en el Núcleo Familiar*

	Ítem	Frecuencia	%
	Si	0	0
	No	132	100
	Total	132	100

Fuente: elaboración propia.

Figura 39*Antecedentes de Agresores Sexuales en el Núcleo Familiar*

Fuente: elaboración propia.

El 100% de las PPL por delitos sexuales manifestaron no tener conocimiento sobre agresores sexuales en el núcleo familiar.

Tabla 44

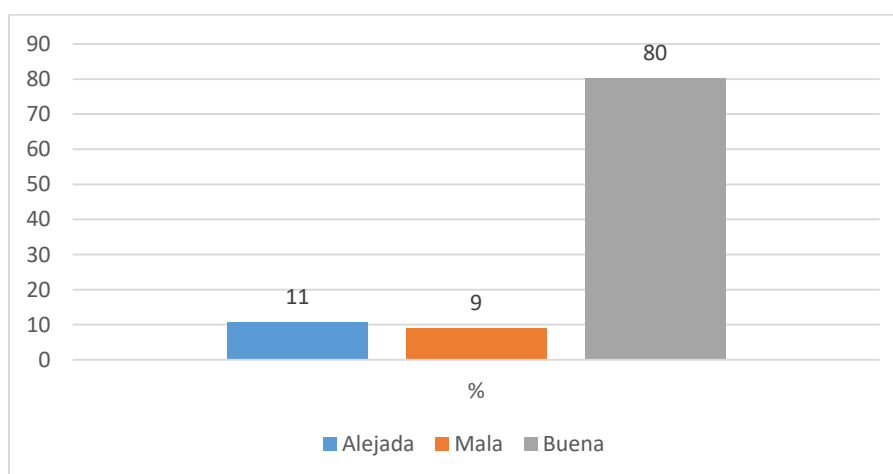
Relación Familiar

Ítem	Frecuencia	%
Alejada	14	11
Mala	12	9
Buena	106	80
Total	132	100

Fuente: elaboración propia.

Figura 40

Relación Familiar



Fuente: elaboración propia.

En lo referente a la relación familiar 80% de los entrevistados considera que es buena, el 11% que es distante y el 9% restante que es mala. De lo descrito se puede deducir que, aunque en un porcentaje significativo las relaciones familiares de los PPL por delitos sexuales son

buena, no deja de ser preocupante que el 20% no tenga lazos familiares que le permitan llevar a cabo un proceso óptimo de resocialización.

Tabla 45

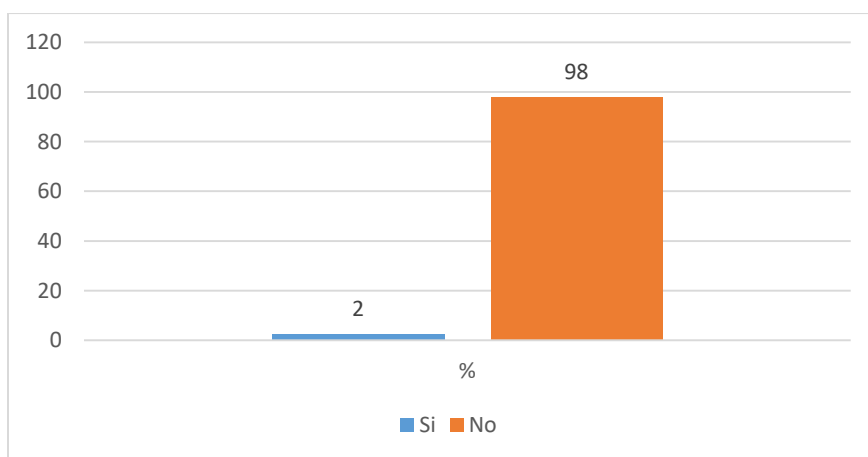
Víctima de Violencia Intrafamiliar

Ítem	Frecuencia	%
Si	3	2
No	129	98
Total	132	100

Fuente: elaboración propia.

Figura 41

Víctima de Violencia Intrafamiliar



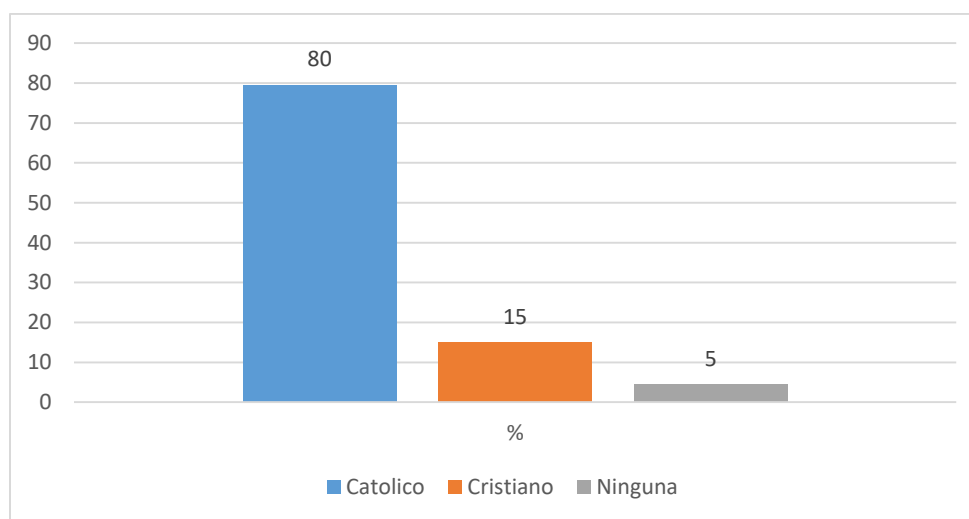
Fuente: elaboración propia.

En la figura 41 se observa que el 98% de los entrevistados no ha padecido violencia intrafamiliar, solo un 2% manifestó haber estado expuesto a la violencia intrafamiliar y que la misma fue ejercida por el padre.

Tabla 46*Fe que profesa*

Ítem	Frecuencia	%
Católico	105	80
Cristiano	21	16
Ninguna	6	4
Total	132	100

Fuente: elaboración propia.

Figura 42*Fe que profesa*

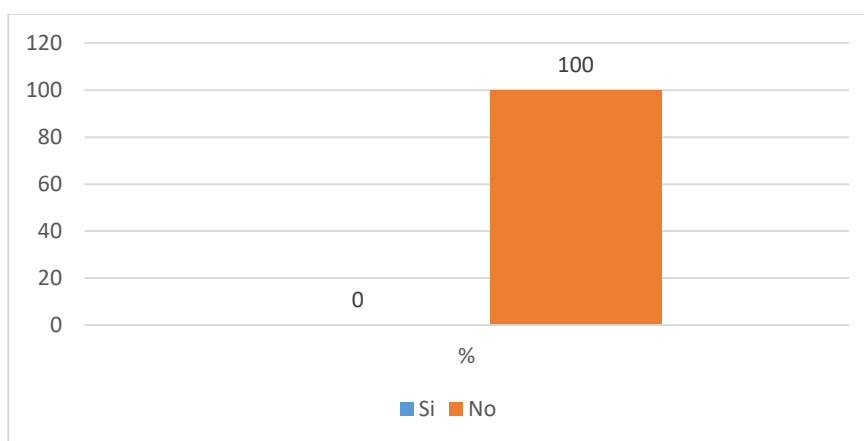
Fuente: elaboración propia.

Cabe destacar que el 95% de los privados de la libertad por delitos sexuales profesan una fe, en su gran mayoría son católicos y un grupo más reducido cristiano o evangélico. Solo un 5% no profesa ninguna fe ni practica ninguna religión.

Tabla 47*Conductas agresivas*

	Ítem	Frecuencia	%
	Si	0	0
	No	132	100
	Total	132	100

Fuente: elaboración propia.

Figura 43*Conductas agresivas*

Fuente: elaboración propia.

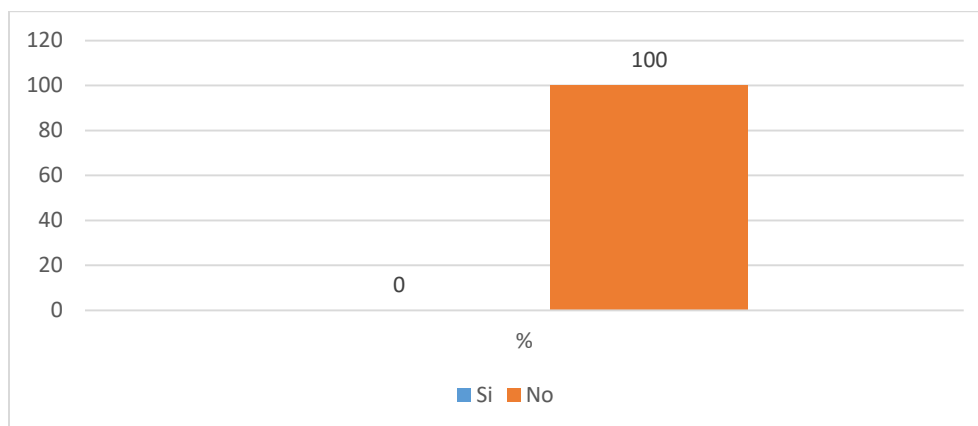
El 100% de las PPL señalan no tener conductas agresivas.

Tabla 48

Diagnóstico de Trastornos Mentales

	Ítem	Frecuencia	%
	Si	0	0
	No	132	100
	Total	132	100

Fuente: elaboración propia.

Figura 44*Diagnóstico de Trastornos Mentales*

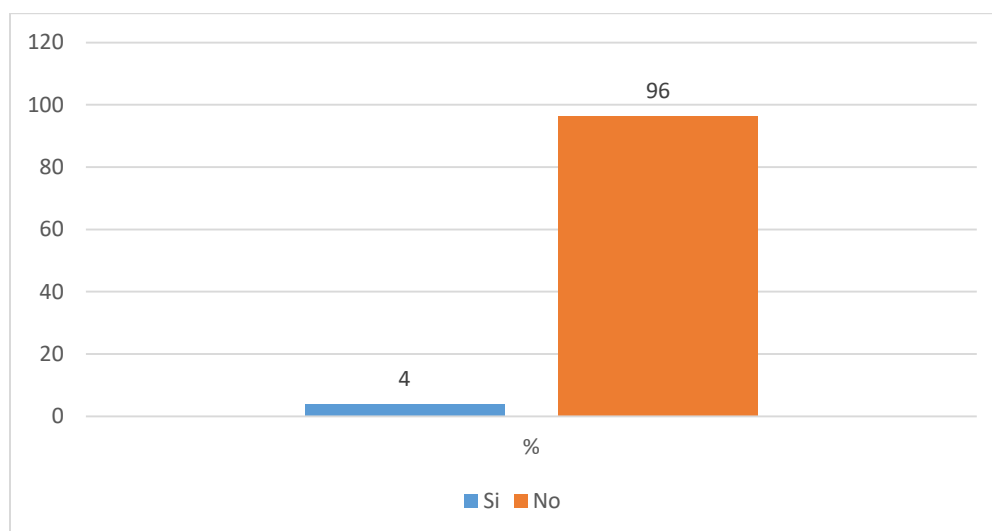
Fuente: elaboración propia.

El 100% de los privados de la libertad por delitos sexuales manifestaron no haber sido diagnosticados por trastornos mentales.

Tabla 49*Trastornos de Ansiedad o Depresión*

Ítem	Frecuencia	%
Si	5	4
No	127	96
Total	132	100

Fuente: elaboración propia.

Figura 45*Trastornos de Ansiedad o Depresión*

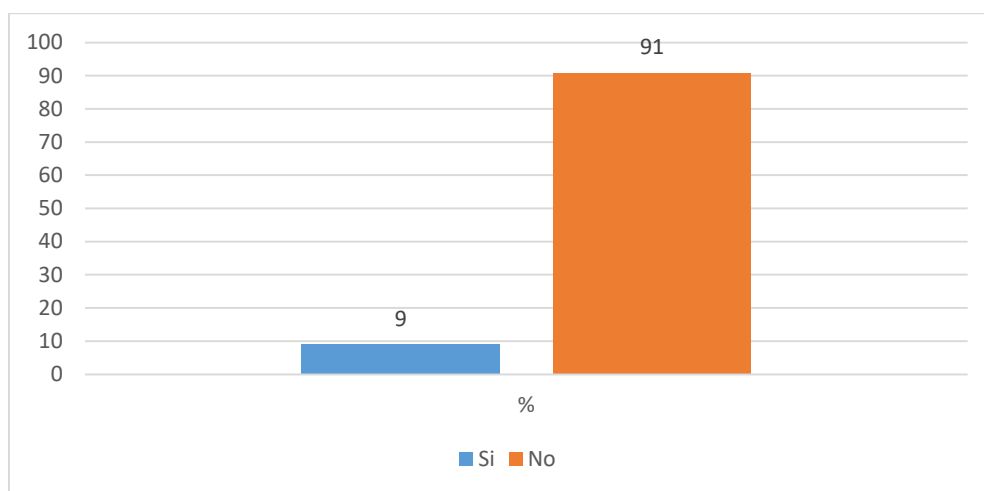
Fuente: elaboración propia.

De los entrevistados el 96% no padece ningún tipo de trastorno, el 4% señaló que el encierro les ha provocado episodios de ansiedad, de este grupo se pudo determinar que la mayoría padece de adicción al alcohol y a la marihuana.

Tabla 50*Adiciones a Sustancias Psicoactivas*

Ítem	Frecuencia	%
Si	12	9
No	120	91
Total	132	100

Fuente: elaboración propia.

Figura 46*Adicciones a Sustancias Psicoactivas*

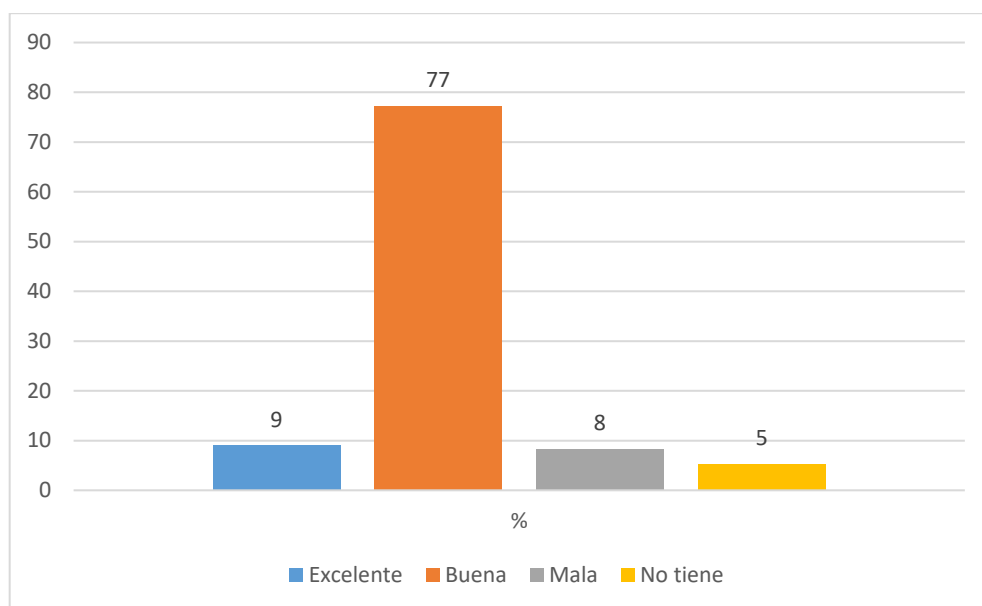
Fuente: elaboración propia.

El 91% de los entrevistados no tiene adicción alguna, el 9% restante manifestó tener una adicción, la gran mayoría tienen tendencia a consumir alcohol y un porcentaje menor consume marihuana.

Tabla 51*Relaciones sexuales*

Ítem	Frecuencia	%
Excelente	12	9
Buena	102	77
Mala	11	8
No tiene	7	5
Total	132	100

Fuente: elaboración propia.

Figura 47*Relaciones sexuales*

Fuente: elaboración propia.

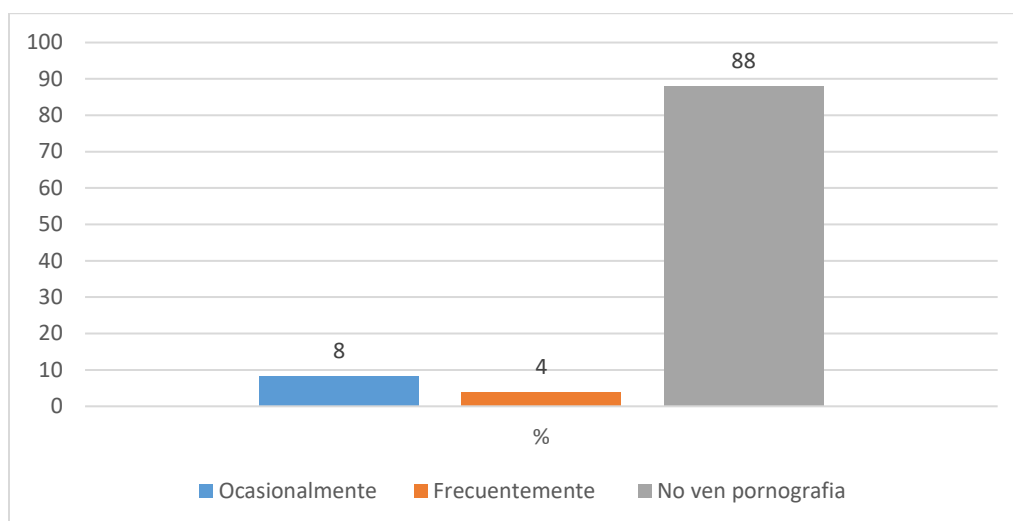
Los entrevistados señalaron que su vida sexual es buena 77%, un 9% considera que es excelente, no obstante, un 8% refiere tener una vida sexual mala y el 5% restante no tiene vida sexual.

Tabla 52

Consulta de Material Pornografía

Ítem	Frecuencia	%
Ocasionalmente	11	8
Frecuentemente	5	4
No ven pornografía	116	88
Total	132	100

Fuente: elaboración propia.

Figura 48*Consulta de Material Pornofigura*

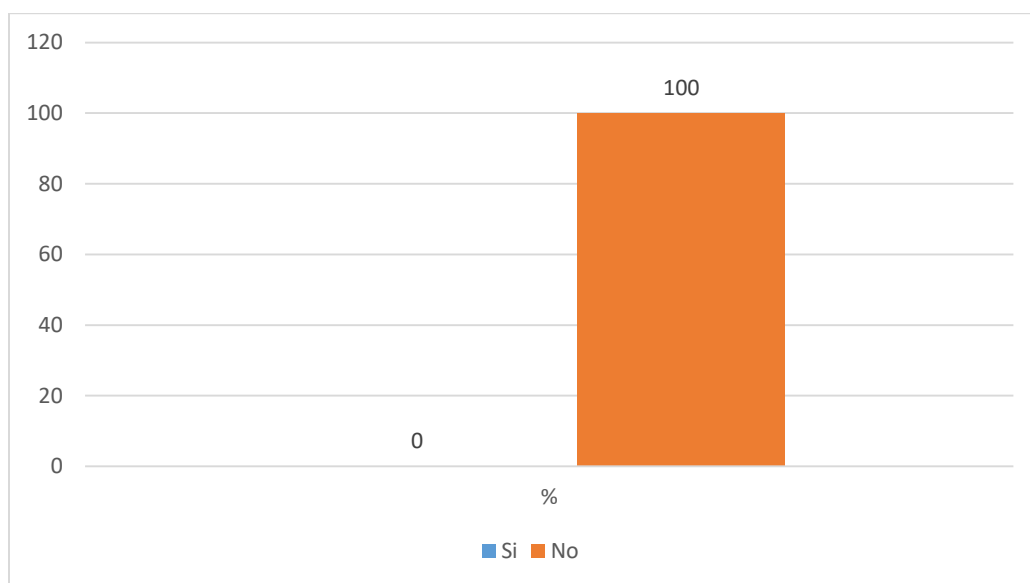
Fuente: elaboración propia.

En la figura 48 se observa que el 88% de las por delitos sexuales no ven material pornofigura, sin embargo, un 12% ve este tipo de contenidos frecuentemente y ocasionalmente. De las personas que ven contenidos pornofiguras frecuentemente se determinó que en su mayoría son solteros, viven solos y están dentro del grupo etéreo entre 18 a 30 años. En cuanto a los que ven pornografía de manera ocasional son personas del grupo etéreo entre 31 a 49 años y viven con su pareja.

Tabla 53*Reincidencia en Delitos Sexuales*

Ítem	Frecuencia	%
Si	0	0
No	132	100
Total	132	100

Fuente: elaboración propia.

Figura 49*Reincidencia en Delitos Sexuales*

Fuente: Elaboración propia.

El 100% de los entrevistados manifestó no haber cometido antes ningún delito de tipo sexual. De acuerdo con la base de datos del Centro Penitenciario se pudo constatar que ninguno es reincidente.

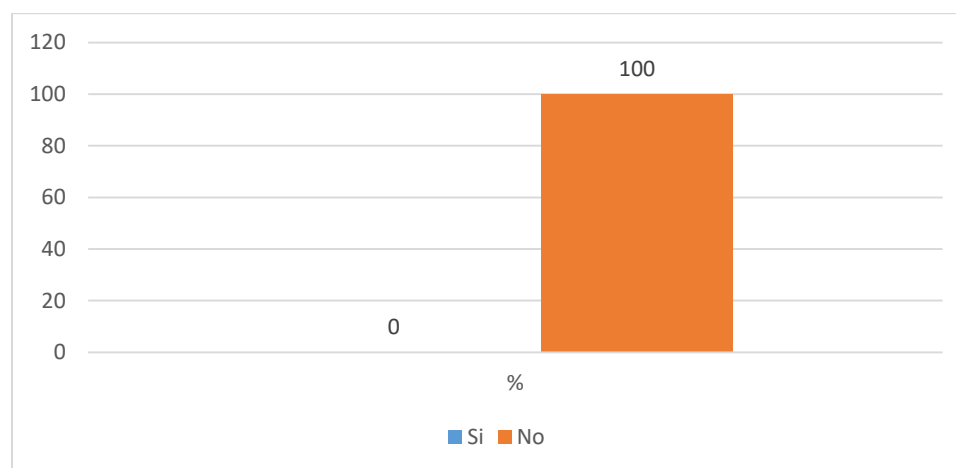
Tabla 54*Comisión de Otros Delitos*

Ítem	Frecuencia	%
Si	0	0
No	132	100
Total	132	100

Fuente: elaboración propia.

Figura 50

Comisión de Otros Delitos



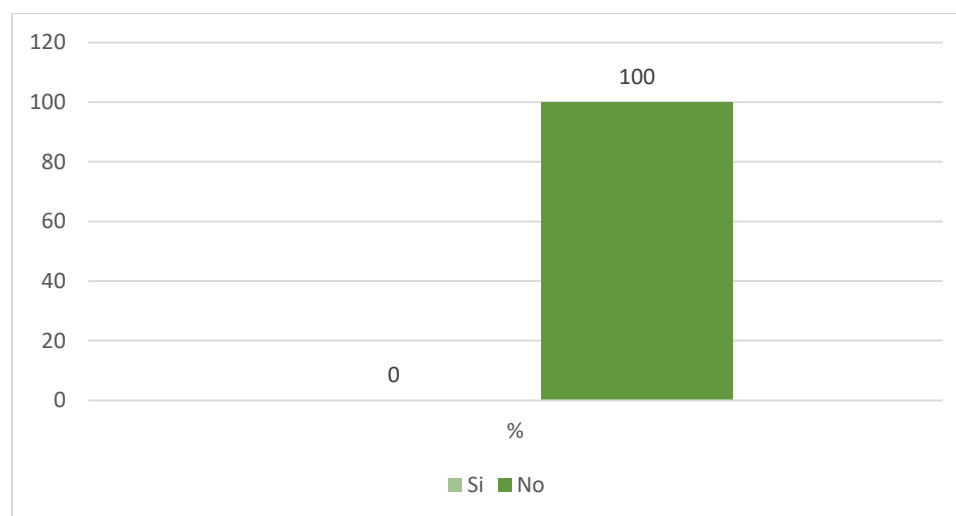
Fuente: elaboración propia.

Respecto a lo manifestado por los privados de la libertad, el 100% no ha cometido otro delito diferente al que se le está imputando. De acuerdo con la base de datos del Centro Penitenciario se constató que es la primera vez que se encuentran reclusos por la infracción de una ley.

Tabla 55*Uso de armas o Amenazas de Muerte*

Ítem	Frecuencia	%
Si	0	0
No	132	100
Total	132	100

Fuente: elaboración propia.

Figura 51*Uso de armas o Amenazas de Muerte*

Fuente: elaboración propia.

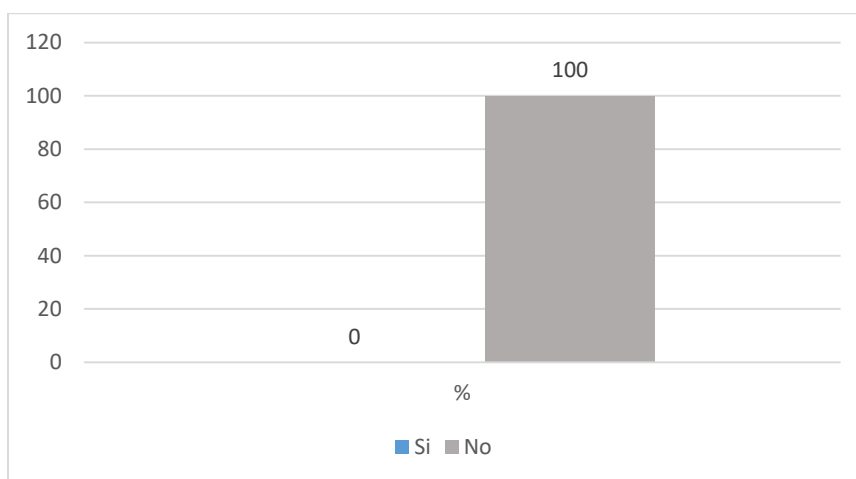
El 100% de las PPL señalaron que nunca han amenazado de muerte a nadie y tampoco usan armas de ningún tipo.

Tabla 56

Daño Físico a la Víctima

Ítem	Frecuencia	%
Si	0	0
No	132	100
Total	132	100

Fuente: elaboración propia.

Figura 52*Daño Físico a la Víctima*

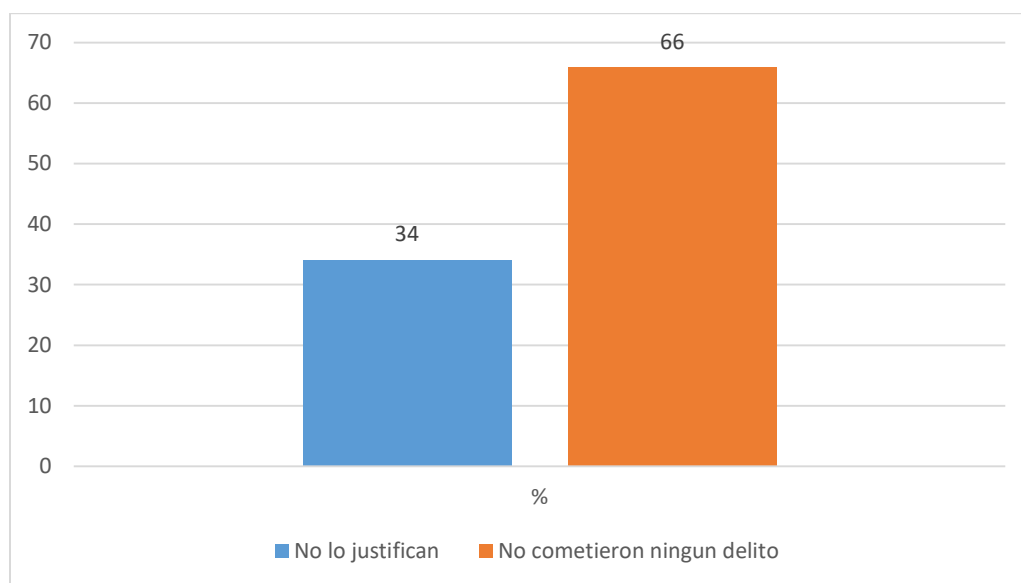
Fuente: elaboración propia

El 100% de los privados de la libertad señalaron no haberle causado daño a la víctima, un gran porcentaje de los entrevistados refieren no haber cometido ningún delito.

Tabla 57*Justificación del delito cometido*

Ítem	Frecuencia	%
No lo justifican	45	34
No cometieron ningún delito	87	66
Total	132	100

Fuente: elaboración propia.

Figura 53*Justificación del delito cometido*

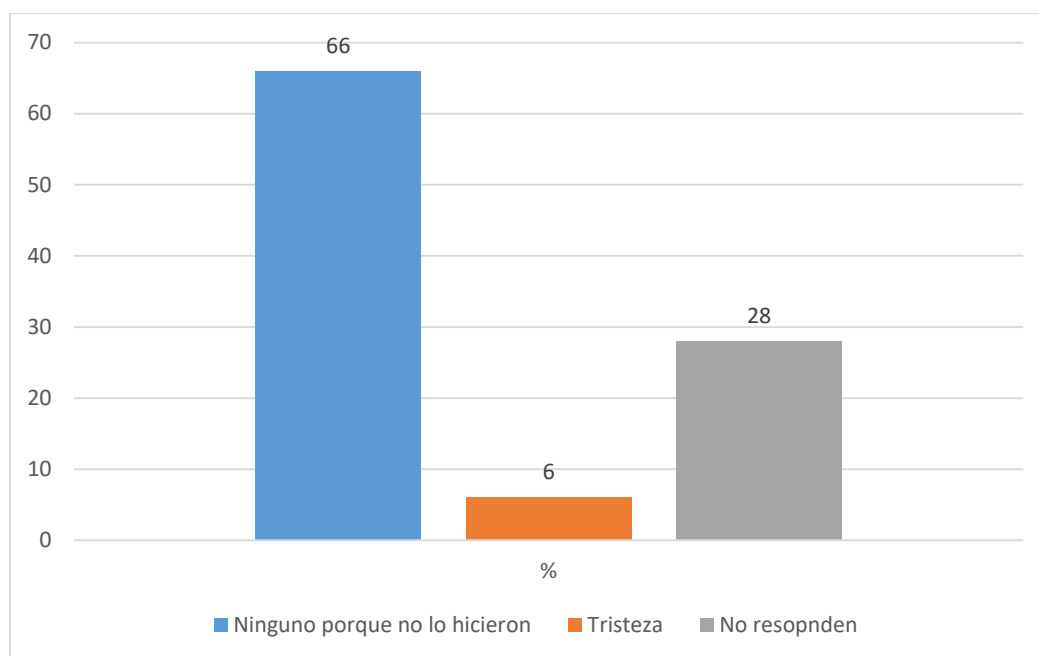
Fuente: elaboración propia.

El 66% de las aseguran no haber cometido ningún delito. Un dato importante de este grupo es que en su gran mayoría son sindicados, solo un pequeño porcentaje está condenado. El 34% restante no justifica el delito cometido.

Tabla 58*Sentimiento después de cometido el delito*

Ítem	Frecuencia	%
Ninguno porque no lo hicieron	87	66
Tristeza	8	6
No responden	37	28
Total	132	100

Fuente: elaboración propia.

Figura 54*Sentimiento después de cometido el delito*

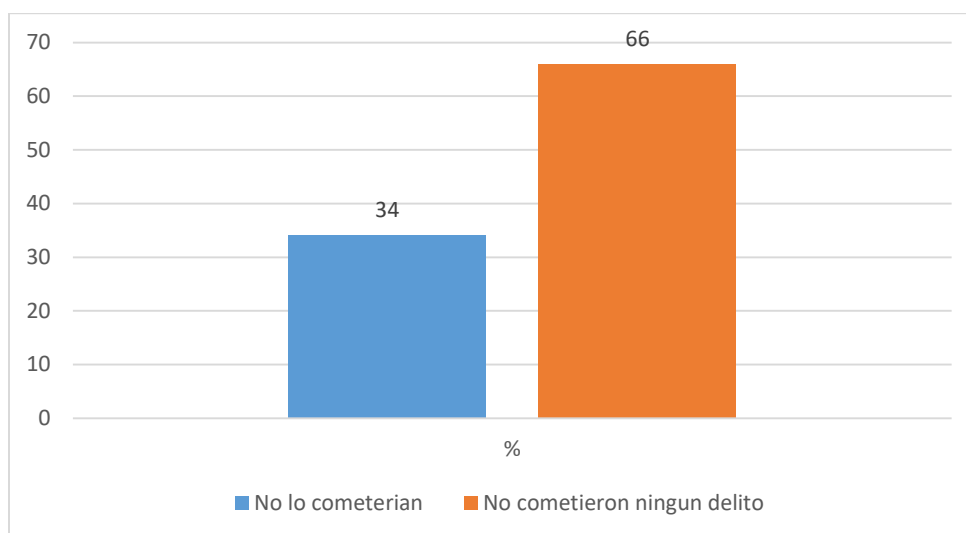
Fuente: elaboración propia.

El 66% de los entrevistados no experimentan ningún tipo de sentimiento una vez perpetrado el delito, aseguran que la razón es porque no cometieron el delito sexual. El 28% no responde a la pregunta y el 6% restante manifiesta tener sentimientos de tristeza.

Tabla 59*Proclividad del delito*

Ítem	Frecuencia	%
No	45	34
No cometieron ningún delito	87	66
Total	132	100

Fuente: elaboración propia.

Figura 55*Proclividad del delito*

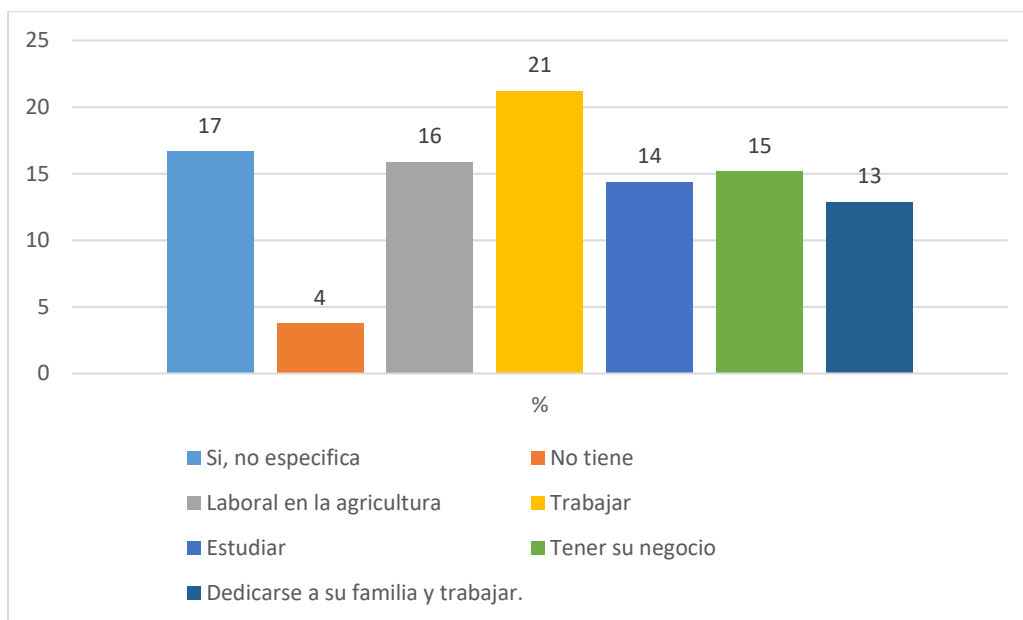
Fuente: elaboración propia.

El 66% señala no haber cometido ningún delito, el 34% restante manifiesta no volverlo a cometer.

Tabla 60*Proyecto de Vida*

Ítem	Frecuencia	%
Sí, no especifica	22	17
No tiene	5	4
Laboral en la agricultura	21	16
Trabajar	28	21
Estudiar	19	14
Tener su negocio	20	15
Dedicarse a su familia y trabajar.	17	13
Total	132	100

Fuente: elaboración propia.

Figura 56*Proyecto de Vida*

Fuente: elaboración propia.

A la pregunta si existe un proyecto de vida al momento de recuperar la libertad el 96% de los entrevistados señalo tener planes con su vida una vez salgan del Centro Penitenciario. De ese porcentaje el 21% desea seguir trabajando, el 17% tiene planes, pero no especifica, el 16% quiere seguir laborando en sus actividades de agricultura, el 15% tiene la aspiración de tener su propio negocio, el 14% culminar sus estudios, un 13% dedicarse a trabajar y compartir con su familia. En contraste, un 4% manifestó no tener proyecto de vida una vez cumpla su condena.

Resultados entrevista aplicada a los núcleos familiares de las PPL. Factores de Riesgo

Tabla 61

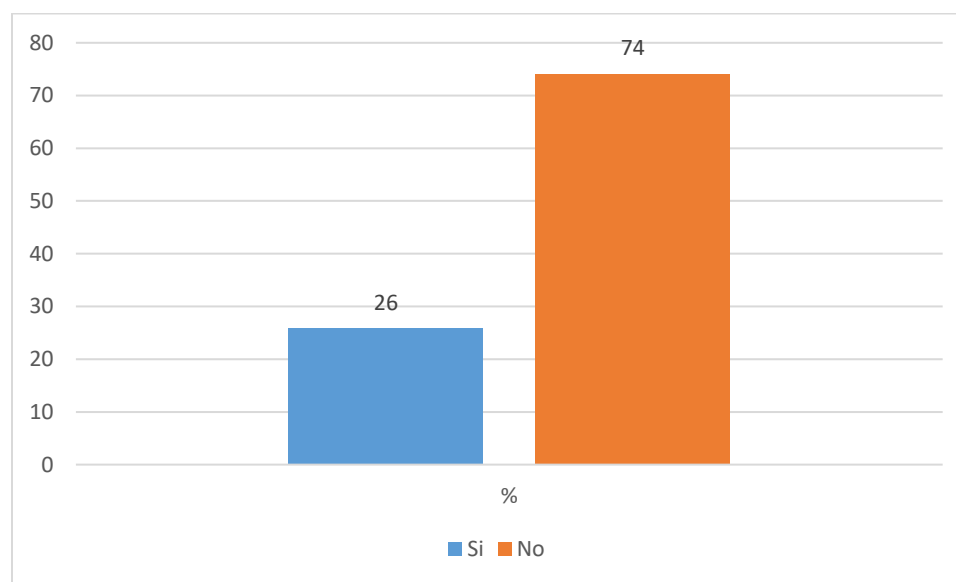
Conocimiento del delito cometido por el familiar

Ítem	Frecuencia	%
Si	15	26
No	43	74
Total	58	100

Fuente: elaboración propia.

Figura 57

Conocimiento del delito cometido por el familiar



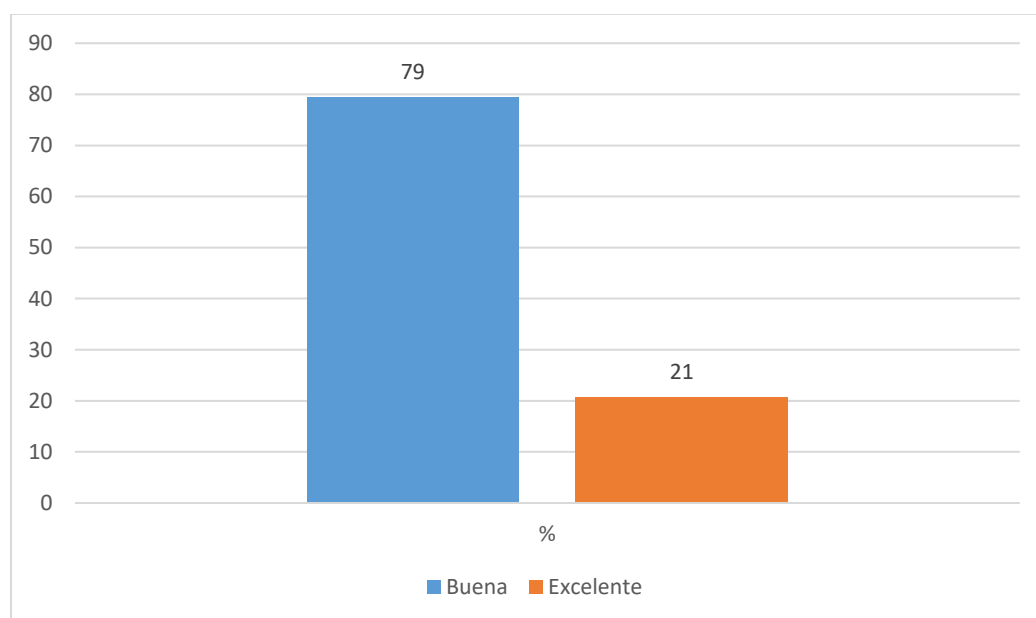
Fuente: elaboración propia.

Según el 74% de los familiares de los privados de la libertad desconocen el delito por el cual está recluso su familiar. El 26% restante manifiesta si conocer el delito por el cual está su familiar en el Centro Penitenciario.

Tabla 62*Relación familiar de la PPL dese la visión del pariente*

Ítem	Frecuencia	%
Buena	46	79
Excelente	12	21
Total	58	100

Fuente: elaboración propia.

Figura 58*Relación familiar de la PPL dese la visión del pariente*

Fuente: elaboración propia.

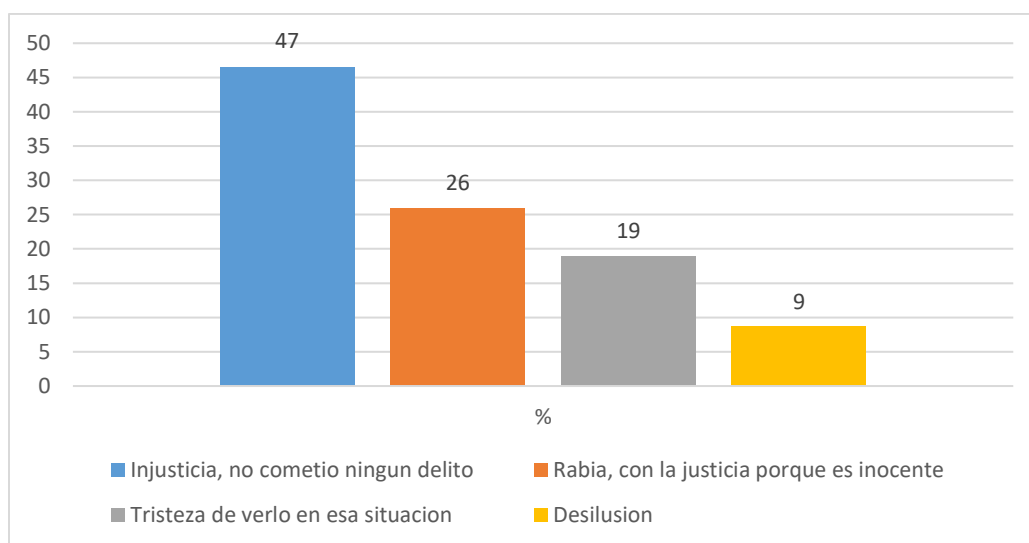
En lo referente a la relación familiar 79% de los entrevistados considera que es buena, el 21% que es excelente.

Tabla 63

Sentimiento de la comisión del delito por parte del familiar

Ítem	Frecuencia	%
Injusticia, no cometió ningún delito	27	47
Rabia, con la justicia porque es inocente	15	26
Tristeza, de verlo en esa situación	11	19
Desilusión	5	9
Total	58	100

Fuente: elaboración propia.

Figura 59*Sentimiento de la comisión del delito por parte del familiar*

Fuente: elaboración propia.

El 47% de los familiares de los privados de la libertad por delitos sexuales, experimentan sentimientos de injusticia, señalan que sus familiares no cometieron delito alguno. El 26% siente rabia, cree que no es justo que su familiar este privado de la libertad por un delito que no cometió. El 19% siente tristeza de ver a su familiar recluido. El 9% siente desilusión por el delito cometido por su familiar. En términos generales, se observa que la idea del colectivo 73% es que

el sistema judicial es injusto, por cuanto, tiene recluidos a sus familiares a pesar de ser inocente, esta situación les genera rabia e impotencia. El 17% que acepta la condición de su familiar siente mucha tristeza y desilusión.

Análisis de los factores de riesgo:

De acuerdo con Andrews, 1994; Bonta, (2016 citados por Gil, (2020), existen tres métodos para identificar los factores de riesgo en los delincuentes sexuales, uno de ellos es recoger la información del actor activo del acto punible y otro analizar las características delictivas del sujeto agresor a partir de la teoría del aprendizaje social, por medio de estudios respecto a la ocurrencia del delito. En este sentido, Redondo (2015, citado por Gil, 2020), propone el “Modelo de Triple Riesgo Delictivo” que consiste en evaluar al agresor sexual a partir de las características familiares, sociales, escolares y psicológicas, con el objetivo es estudiar los factores de riesgo que inciden en los delitos sexuales y que corresponden a los hechos que lo causan. A partir de lo descrito y para fines de esta investigación, el análisis de los factores de riesgo de la comisión de delitos sexuales en la provincia de Vélez tendrá en cuenta lo referido por los autores mencionados.

a) Factores Sociodemográficas

En relación con las variables sociodemográficas se pudo establecer que más del 50% de los privados de la libertad por delitos sexuales todavía no tiene resuelta su situación legal, hasta la fecha tienen la calidad de sindicados, por cuanto no se les ha comprobado su culpabilidad. Esta situación puede condicionar sus respuestas, debido a la concepción que la dinámica de la entrevista pueda servir como material probatorio del delito cometido.

En cuanto a la edad de los agresores sexuales se determinó que el grupo con mayor frecuencia está en los rangos de edad de 18 a 30 años. El estado civil que más prevalece es la situación en pareja como unión libre y casados.

La conformación familiar en un alto porcentaje es nuclear, gran parte de estas familias están conformadas por las esposas del privado de la libertad y sus hijos, en una menor frecuencia los sujetos activos viven con sus padres, asimismo, las viven con su madre y hermanos formando familia monoparental, otros han reconstruido sus hogares con parejas diferentes, se presentan algunos casos donde el victimario vive solo.

En cuanto al número de hijos se estableció que alrededor del 77% tiene por lo menos un hijo, el promedio más alto se encuentra en el rango de 2 a 3 hijos, no obstante, es de aclarar que el 23% de los entrevistados no tienen hijos, en su mayoría son solteros.

El lugar de procedencia de los agresores sexuales es la zona rural de la Provincia de Vélez, un porcentaje moderado es del sector urbano, especialmente de la ciudad de Bogotá y otras ciudades del país.

b) Factores de escolaridad

Respecto al nivel de estudio se observó que un porcentaje significativo tiene por lo menos cursado hasta tercero de primaria, lo que deja entrever, que esta población sabe leer y escribir. La mayoría finalizó sus estudios de primaria y bachillerato, en un porcentaje discreto han accedido a estudios técnicos, tecnológicos y profesionales. En términos generales los victimarios tienen un nivel de escolaridad medio.

Esta variable está condicionada a la edad de los agresores sexuales, se estableció que las personas con mayor rango de edad tienden a tener menor nivel de escolaridad, caso contrario el

de la población joven, que en su mayoría han logrado graduarse de bachiller y han alcanzado a tener estudios superiores.

c) Factores económicos

En lo relacionado a la situación económica, se pudo establecer que más del 70% de los privados de la libertad por delitos sexuales tienen un nivel económico bajo, la gran mayoría son trabajadores independientes del sector informal, entre las ocupaciones que más ejercen los victimarios están las actividades agrícolas, seguidamente se encuentran las labores relacionadas con la vigilancia, la conducción de vehículos de carga, la prestación de servicios de electricidad, el servicio de moto-taxistas, entre otros.

De las que cuenta con un mejor nivel de vida económica se pudo determinar que son funcionarios de entes territoriales, docentes de educación básica y media, comerciantes, etc. Esta variable está condicionada al nivel escolar de los involucrados y a la procedencia de los mismos, la mayoría tienen su origen en el sector rural.

d) Factores Psicosociales

Se observa que las relaciones interpersonales con amigos y compañeros de trabajo por parte del victimario es buena, según los entrevistados está bajo los principios de la amistad y el respeto. En cuanto a las relaciones con la familia los privados de la libertad sienten que es buena, sin embargo, existe un porcentaje significativo que no tiene contacto con su familia y que su relación es mala, en parte obedece a la comisión del delito.

Respecto a la discriminación se determinó que gran parte de los agresores sexuales no han enfrentado situaciones de discriminación o rechazo, no obstante, un porcentaje discreto manifestó haber sido discriminado por causa del delito cometido y por su nivel económico.

En lo relacionado con la sexualidad del victimario el 100% de los entrevistados no tienen ninguna desviación sexual, consideran que su vida sexual es buena, excepto un pequeño porcentaje que tiene una vida sexual mala y en algunos casos no está activo sexualmente. Además, se estableció que alrededor del 80% de las no recurren a ver material pornográfico, el 20% restante lo hace con cierta frecuencia u ocasionalmente, en su mayoría son personas que están entre los 18 a 30 años y viven en zonas urbanas.

Por otro lado, el 100% de los entrevistados señalaron no haber sido víctima de abuso sexual. Asimismo, manifestaron no tener conocimiento que al interior de sus hogares existan evidencias de agresores sexuales. En cuanto a la violencia intrafamiliar la gran mayoría no ha tenido agresiones violentas en sus núcleos familiares, sin embargo, un porcentaje reducido a experimentado agresiones por parte de su progenitor masculino. De igual forma, los privados de la libertad señalaron que no son agresivos y tampoco presentan problemas conductuales.

De la población total entrevistada se determinó que el 95% practica una religión, la mayoría son católicos y algunos cristianos evangélicos. Solo el 5% de los victimarios no tienen o no practican ninguna religión.

De las personas entrevistadas se estableció que más del 90% no tiene ningún tipo de adicción, sin embargo, alrededor del 5% señaló tener adicción al alcohol y otros a la marihuana.

A nivel psicológico el 100% de la población no ha sido diagnosticada con ningún tipo de trastorno mental. No obstante, un porcentaje reducido de los entrevistados manifestó padecer episodios de ansiedad causada por el encierro, algunas de estas personas han enfrentado adicción a las bebidas alcohólicas y a la marihuana.

En lo relacionado con el pasado judicial el 100% de los privados de la libertad señalaron no haber cometido delito alguno antes de haber sido recluidos en el Centro Penitenciario.

Asimismo, manifestaron no haber cometido antes algún delito sexual. Igualmente, toda la población entrevistada coincidió en afirmar que nunca han amenazado de muerte a alguien y tampoco han usado armas para provocar daño físico a las víctimas.

Un hallazgo relevante en la investigación es el hecho de que, al indagar sobre el delito sexual cometido, alrededor del 77% de los victimarios aseguran no haber cometido ningún delito, por lo tanto, no experimentan ningún tipo de sentimiento al respecto. En la entrevista realizada a los familiares del privado de la libertad la tendencia fue la misma, negar la comisión del delito, no obstante, gran parte de los familiares manifestó sentimiento de rabia por la injusticia cometida con el delincuente sexual.

De los privados de la libertad que aceptan la comisión de la agresión sexual, se pudo establecer que el sentimiento que les produce haber cometido el delito es la tristeza, también hacen énfasis en que no volverían a reincidir en el delito sexual. En lo referente a los familiares de victimario un porcentaje señaló sentir tristeza y decepción debido al delito cometido por su familiar.

Por último, cuando se les pregunto a los agresores sexuales si tenían algún proyecto de vida al quedar en libertad, el 95% manifestó que sí, entre los proyectos de los entrevistados se destacan el de trabajar para el bienestar de su familia, continuar con la formación académica, llevar a cabo actividades de emprendimientos comerciales y de servicio, entre otros. En contraste, un 5% no tiene o no han pensado en ello.

Ante lo contextualizado, se puede afirmar que entre los factores de riesgo potencializadores de la comisión de delitos sexuales en la Provincia de Vélez – Santander se encuentran los factores de riesgo demográficos como la edad y la procedencia del victimario. Cabe mencionar que a menor edad del victimario, está más propenso a tener conductas delictivas

de índole sexual, debido a su nivel de madurez emocional y sexual. Asimismo, el contexto donde el agresor sexual se forma, influye de manera sustancial en su comportamiento, es decir, este contexto provee un conjunto de elementos culturales que aunados a otros factores familiares se convierten en un factor de riesgo del delito sexual, entre estos se puede mencionar la autoridad que se ejerce a partir del género y de factores sociales de poder en el núcleo familiar.

Conclusiones

Para lograr el objetivo de la investigación fue necesario elaborar un marco de referencia que sustentara las bases de la hipótesis estudiada, bajo esta visión, se realizó una reflexión teórica que permitió fortalecer el carácter explicativo del tema de estudio a partir de la teoría del conocimiento, la teoría del delito y las diversas teorías de los factores de riesgo.

Igualmente, con la finalidad de profundizar respecto al fenómeno estudiado se establecieron una serie de conceptos que cimientan la investigación como son el delito sexual, el concepto de víctima y la definición de victimario; es de aclarar que los conceptos y las teorías por si solas, no permiten el análisis total del problema, por tal razón, deben ser desglosados en variables que se acerquen a la realidad estudiada. Al mismo tiempo, se describió el marco normativo que tipifica el delito sexual en Colombia, con el objetivo ampliar el conocimiento de la jurisprudencia colombiana relacionadas con la definición y la tipificación de los delitos sexuales. Una vez culminado se pudo concluir lo siguiente:

En la Provincia de Vélez se pudo establecer que existe una alta tasa de ocurrencia de delitos sexuales contra menores de edad (80%), destacándose el Acto Sexual con menor de 14 años (43%) y el Acceso Carnal Violento con menor de 14 años (37%). Respecto a las víctimas, se determinó que el 100% son de género femenino, en edades comprendidas entre 8 y 17 años. El lugar donde están más expuestas las víctimas son sus propios hogares, por lo general el agresor sexual es un familiar o un conocido cercano a la familia. Los municipios con mayor comisión de delitos sexuales son Barbosa 17%, Vélez 13% y Guepesa 9%, todos hacen parte del sector rural de la Provincia de Vélez.

La anterior situación, no es una característica particular del territorio analizado, esta dinámica delictiva se extiende a lo largo y ancho del territorio nacional, convirtiéndose en un

problema de salud pública debido a las repercusiones que tiene en las víctimas y al impacto negativo en la sociedad.

En cuanto al conocimiento del marco normativo que regula los delitos sexuales en Colombia, se determinó que alrededor del 50% las PPL y sus núcleos familiares conocen algunas tipologías de los delitos sexuales configurados en el Código Penal. Entre las tipologías de mayor frecuencia de conocimiento se encuentran el Acceso Carnal Violento, El Acto Sexual, El Acceso Carnal Violento con menores de edad, el Acto Sexual Abusivo Con menor de edad, y el proxenetismo e inducción a la prostitución. No obstante, es de resaltar que existen vacíos en este conocimiento que se pueden constituir en un aspecto relevante a la hora de cometer el delito, esta situación aunada a patrones culturales y morales tienden a normalizar el delito a partir de concepciones de autoridad dadas por el género y la edad generacional. Donde la mujer y en especial las niñas y las adolescentes cumplen roles sumisos al interior de sus comunidades potencializando de manera significativa la agresión sexual hacia ellas.

Respecto los factores de riesgo de mayor significado observados en el perfil de los agresores sexuales, es la negación del delito, en su imaginario no son culpables, por tal motivo, no tienen ningún tipo de remordimiento por la acción realizada. Otro factor importante es la edad del victimario, en la Provincia de Vélez, el mayor número de agresores sexuales está en el rango de edad de 18 a 30 años, su nivel académico es medio, su situación económica baja y en la mayoría de los casos su labor se limita actividades informales como la agricultura, la prestación de servicios varios y las actividades comerciales.

Este tipo de población se caracteriza por tener familias nucleares, por lo general son solteros o viven unión libre. En cuanto el número de hijos la gran mayoría tiene máximo dos, un porcentaje importante no tiene hijos. Gran parte de la población proviene del sector rural donde

los patrones culturales son muy arraigados al poder y a la masculinidad. El 95% de las PPL y su núcleo familiar profesan la fe en cristo, no han sufrido abuso sexual y en sus hogares no hay antecedentes de que existan agresores sexuales.

Otro factor de riesgo importante en la ocurrencia del delito sexual es el hecho de que el agresor sexual de la Provincia de Vélez es una persona amigable que entabla buenas relaciones con sus amigos y familiares, aparentemente no son agresivos y tampoco tienen ningún tipo de trastorno mental, este rasgo los acerca con mayor facilidad a las víctimas generando confianza en ellas.

Ante lo descrito, se evidencia una asociación del bajo nivel económico y la comisión de los delitos sexuales. Asimismo, se deja entrever una relación determinante entre los factores culturales de crianza, con la perpetración de delitos sexuales a menores de 14 años. En este sentido, es preciso señalar que las actividades sexuales especialmente en zonas rurales están estrechamente ligadas a factores socioculturales de poder y de género, estas condiciones, permiten que el victimario tenga un vínculo al círculo familiar de la víctima, generando en esta un estado de indefensión, lo que puede determinar de forma negativa su conducta en la adultez, dificultando el sano desarrollo de la personalidad y la vinculación de la víctima con la sociedad.

En síntesis, se puede decir que los menores de edad, especialmente de género femenino en edades anteriores a la pubertad se encuentran en una posición vulnerable frente a los delitos sexuales, esto se convierte en uno de los factores de riesgo de mayor probabilidad de ocurrencia de este tipo de delitos. En este orden de ideas, es necesario que los delitos sexuales de esta índole, sean observados más allá del aspecto criminal, que al considerarlos sean reconocidos como un problema social digno de implementar políticas públicas eficaces acordes a las realidades particulares de los territorios rurales y urbanos, abarcando todos los actores

involucrados. Donde el Estado y la sociedad sean los encargados diseñar dentro del ordenamiento jurídico las figuras necesarias para proteger el bien jurídico, esto debe ir acompañado desde el enfoque de políticas públicas pedagógicas de conocimiento de la ley por parte de la comunidad y del cumplimiento del derecho.

Bajo esta óptica, es de suma importancia mencionar que los delitos sexuales, son eventos resultantes de un proceso, lo que determina la continuidad o no del delito. Por lo tanto, es importante abrir espacios de educación sexual temprana en las poblaciones con altos índices, que permitan identificar y prevenir situaciones de abuso sexual, facilitando la activación de la red de apoyo a la víctima. Igualmente, es fundamental integrar a los núcleos familiares, tanto de la víctima como del victimario, donde se mejoren las dinámicas de crianza, des normalizando el abuso sexual en menores de edad. Permitiendo a nivel de sociedad actuar frente a este tipo de delitos de manera oportuna.

Si bien es cierto, que no existe un perfil único de agresor sexual, también es cierto que la identificación de la problemática desde la particularidad de los territorios y a partir de las condiciones que propician la aparición del delito sexual, nos acerca más a una solución acorde a las características propias de cada contexto.

Referencias

- Acevedo. (1992). Metodología de la investigación. Mexico: Editorial Mc Graw Hill. Interamericana.
- Afanador, M., & Caballero, M. (2012). La violencia sexual contra las mujeres. Un enfoque desde la criminología, la victomologia y el derecho. *Investigacion* , 123-133.
- Aguirre, J., (2019). Victimario: la víctima desconocida del conflicto armado colombiano. Análisis de su reparación en torno al principio de igualdad. *Derecho del Estado, Universidad Externado de Colombia*, 291-320, Colombia
- Alianza por la Niñez Colombiana. (2021). Informe Sobre Violencia Sexual Contra Niños, Niñas y Adolescentes en Colombia, 2015-2020. Bogota DC: DataRepublica.
- Angarita, J. (2017). Colombia pais donde abundan las leyes y escasea la legalidad. Universidad Santo Tomas.
- Arias, F. (2012). El Proyecto de Investigación. . Recuperado de <http://es.scribd.com/doc/131137657/EL-PROYECTO-DE-INVESTIGACION-Fidias-Arias#scribd>.
- Benedith, L. (2015). Comportamiento clínico y epidemiológico del abuso sexual en niños y niñas atendidos en el Hospital Alemán Nicaragüense de Enero del 2013 a. Nicaragua.
- Bonta, J., & Andrews, D. (2010). La psicología de la conducta criminal. Routlede.
- Campos, P. (2019). Analisis del Bien Juridico protegido en el delito de abuso sexual. Chile: Universidad de Chile-Facultad de Derecho.
- Carrillo, D. (2010). Caracterizacion de los hombres condenados por delitos sexuales, reclusos en la carcel Modelo de Bucaramanga. . Bucaramanga.
- Carta Universal de Declaracion de los Derechos Humanos. (1948). Declaracion de los Derechos Humanos. Paris: Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolucion 217.
- (CPP),Codigo Penal Colombiano. (Julio 24 de 2000.). Ley 599. Colombia.
- (CPP),Codigo Penal Colombiano. (Julio 23 de 2008). Ley 1236. Colombia.
- Churta, D. (2018). Formas de comportamiento de los agresores sexuales infantiles. Cali: Universidad Santido de Cali.

- Congreso de la Republica de Colombia. (2008). Diario Oficial 47.059. Bogota DC: Congreso de la Republica de Colombia: disponible en https://www.oas.org/dil/esp/ley_1236_de_2008_colombia.pdf.
- Constitución Política de Colombia. (1991). Presidencia de la Republica de Colombia.
- Contraloría General de la Republica de Colombia. (2019). Informe de Auditoría del Balance General de la Nación 2018. Colombia: Imprenta Nacional de Colombia.
- Daza, J. (2020). El proceso penal en los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual cuando la víctima es. Colombia.
- Donado, M. (2020). Boletín Nro 1. Violencia Sexual 2020. UNICIENCIA Edición 3 Vol 1, 1-4.
- El Tiempo - Bucaramanga. (19 de Julio de 2018). Cifras de Abuso Sexual en Santander Aumentaron en 12%. El Tiempo, págs. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/cifras-de-abuso-sexual-en-santander-esta-por-encima-de-tasa-nacional-245370>.
- Ellis, T. (2017). Prevención de la Violencia Intrafamiliar entre parejas de las comunas 1 y 2 del Municipio de Barranca Bermeja. Bucaramanga: UDES: Recuperado de <https://repositorio.udes.edu.co/bitstream/001/515/1/Preveni%C3%B3n%20de%20la%20violencia%20intrafamiliar%20entre%20parejas%20de%20las%20comunas%201%20y%202%20del%20municipio%20de%20Barrancabermeja.pdf>.
- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Velez (EPMSC). (2021). Velez.
- Forero, I. (2009). La Sociedad del Conocimiento. Revista Científica, 40-44.
- Fuentes, D. (2014). Repensar el principio de la ignorancia de la ley no exime de su cumplimiento. Derecho en Acción. CIDE.
- Galan, H. (2010). Teoría del Delito. Colombia: Consejo Superior de la Judicatura-Colombia.
- Gaos, J. (sf). Teoría del Conocimiento: Traducción José Gaos. No registra: Instituto Latinoamericano de Ciencia y Arte; Recuperado de https://trabajosocialucen.files.wordpress.com/2012/05/hessen_johannes-_teoria_del_conocimiento_pdf-1.pdf.
- García, H. (s.f). Características Socioculturales del Medio Rural Latinoamericano. . Discusiones Técnicas., 39-50.

- Gil, M. (2020). Factores de Inicio y Desistimiento Delictivo en Delincuentes Sexuales Encarcelados. Barcelona: Universidad de Barcelona .
- Giraldo, E. (1993). Teoria del Conocimiento. Revista De La Facultad De Derecho Y Ciencias Políticas, (92), 160-184. Recuperado a partir de <https://revistas.upb.edu.co/index.php/derecho/article/view/4511>, 160-184.
- Gómez, O. (2019). El acoso sexual y actos de violencia contra las mujeres en espacios comunitarios. Bogota: Alcaldía Mayor de Bogota .
- González, J. (2018). Teoria del Delito. Costa Rica: Poder Judicial - Costa Rica.
- Hernández, R. S., Fernández, C., & Baptista, M. d. (2014). Metodología de la Investigación Sexta Edición. Mexico D.F.: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>.
- Herrera, H., & Díaz, S. (2021). Factores socio-jurídicos que influyen en la realización de delitos sexuales contra mujeres mayores de 18 años, en el Departamento del Atlántico. Tejidos Sociales, 1-14.
- Hoyos, Y., & Benitez, M. (2019). Análisis jurisprudencial: Acceso carnal abusivo con menor de catorce años en el sistema penal acusatorio. Bogota.
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2015). Exámenes médico legales por presunto delito sexual. Colombia 2015. Bogota: Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia y Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Jimenez, M., Leon, G., & Valencia, J. (2010). El hacinamiento como un problema social en los establecimientos penitenciarios y carcelarios de la region INPEC del viejo Caldas. Pereira. : Universidad Libre Seccional Pereira.
- Ley 1592. (2012). Congreso de la Republica de Colombia (Diciembre 3 de 2012). Ley 1592. Colombia
- Maiztegui, C., & Eizaguirre, M. (2008). Ciudadania y Educacion de la Teoria a la Practica. Bilbao: Universidad Deusto.
- Marin, E., & Duque, L. (2013). Factores de riesgo y protección en los agresores sexuales infantiles. Bogota DC: Universidad Santo Tomas.
- Observatorio de Salud Publica de Santander. (2020). Indicadores de Salud. Bucaramanga: La FOSCAL.

- Peña, O., & Almanza, F. (2010). Teoría del Delito. Lima: Asociación Peruana de Ciencias Jurídicas y Conciliación - APECC.
- Prats, J. (2015). Las Ciencias Sociales en el Contexto del Conocimiento Científico. Barcelona: Universidad de Barcelona.
- Rengifo, D. (2012). El principio de ignorancia y el problema de los pagos en el derecho penal. *Prolegomenos*, 45-64.
- Restrepo, C., & Duque, L. (2013). Factores de riesgo y protección en agresores sexuales infantiles. Bogotá DC: Universidad Santo Tomás.
- Rojas, C. (2020). Factores Protectores para la prevención del Abuso Sexual Infantil desde una mirada comunitaria en el Corregimiento de Miralindo, Municipio de Landazuri - Santander. Miralindo: Universidad Nacional Abierta y a Distancia.
- Ruiz, J., & Uron, R. (2018). Diagnóstico sobre los factores de riesgo que propician la ocurrencia del delito de trata de personas. Ibagué.: Alcaldía Municipal de Ibagué y la Oficina de las Naciones Unidas.
- Sanchez, A. (2017). Concepto y delimitación de dolo. Teoría de las condiciones para el conocimiento. Barcelona: Universidad de Barcelona.
- SISIPEC. (2021). Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario: Manejo de información de la población penitenciaria y carcelaria. Velez: INPEC.
- Tafur, L., Giraldo, E., Camelo, I., (2019). Identificación de las causas y los efectos del delito de abuso sexual en niños, niñas y adolescentes en el municipio de Lérica – Tolima, Tolima - Colombia.
- Tardon, B. (2017). La violencia sexual: desarrollos feministas, mitos y respuestas normativas globales. España.
- Vygotsky, L. (1934). Pensamiento y Lenguaje. Barcelona: Paidós.
- Zarate, A. (2022). La voz de los agresores sexuales. Percepciones sociales sobre la violencia sexual. Perú.: Revista Praxissocial.com.

Apéndices

Apéndice A

Consentimiento Informado

**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA UTILIZACIÓN DE DATOS
PERSONALES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD:**

NOMBRE Y APELLIDO: _____

CEDULA DE CIUDADANIA: _____

Autorizo a utilizar la información suministrada única y exclusivamente para fines académicos relacionados con el desarrollo de la investigación titulada "Análisis del alto índice de la ocurrencia de los delitos sexuales en la Provincia de Vélez-Santander a partir del estudio del comportamiento de su población, al tenor de la ley 599 del 2000, la ley 1236 del 2008 y el Código Penal Colombiano (2012-2021)"

FIRMA: _____

**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA UTILIZACIÓN DE DATOS
PERSONALES DE FAMILIARES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA
LIBERTAD:**

NOMBRE Y APELLIDO: _____


CEDULA DE CIUDADANIA: _____

Autorizo a utilizar la información suministrada única y exclusivamente para fines académicos relacionados con el desarrollo de la investigación titulada "Análisis del alto índice de la ocurrencia de los delitos sexuales en la Provincia de Vélez-Santander a partir del estudio del comportamiento de su población, al tenor de la ley 599 del 2000, la ley 1236 del 2008 y el Código Penal Colombiano (2012-2021)"

FIRMA: _____

Apéndice B.

Solicitud de autorización

 <p>INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario</p> <p>400-DRORI Bucaramanga</p>	 <p>La justicia es de todos Minjusticia</p> <p><small>MINISTERIO DE JUSTICIA CALLE 100 No. 100-100, Bogotá D.C. TEL: (57) 1 234 5678 WWW.MINISTERIODEJUSTICIA.GOV.CO</small></p> <p>2022E0000005 </p>
<p>Señor Brigadier General TITO YESID CASTELLANOS TUAY Director General INPEC Bogotá D.C</p>	
<p>Cordial Saludo:</p>	
<p>ASUNTO: VIABILIDAD AL OFICIO CON RADICADO GESDO 2022IE0084099 Director CT® MIGUEL DE LOS SANTOS LEMOS LEMOS EPMS VELEZ</p>	
<p>De manera respetuosa me dirijo a su despacho Sr Brigadier General Tito Yesid, con el fin de remitir oficio con radicado 2022IE0084099 enviado por el señor Director del Establecimiento de Vélez-Santander, CT® MIGUEL DE LOS SANTOS LEMOS LEMOS, quien actualmente adelanta una Maestría en Gobierno, Políticas Públicas y de desarrollo Territorial en la Universidad UNAD, su tesis de grado fue basada en el <i>"análisis de alto índice de la ocurrencia de los delitos sexuales en la provincia de Vélez-Santander a partir del Estudio del comportamiento de su población, al tenor de la ley 599 del 200, la ley 1236 del 2008 y el código Penal Colombiano"</i>.</p>	
<p>Por lo anterior el señor Director Lemos Lemos solicita se dé traslado por competencia a mi General y de acuerdo a lo expuesto y revisado por esta dirección Regional se da la viabilidad para que se utilice la información solo con fines académicos para la sustentación de su proyecto de grado.</p>	
<p>Atentamente</p>	
 <p>Doctora JOHANNA MILENA ROJAS BUSTOS Directora Regional Oriente (E) INPEC</p>	
<p><small>Elaborado por: DG SAUL SANCHEZ RINCON/ RESPONSABLE TH DRORI Fecha: 10/05/2022 400-DRORI Bucaramanga</small></p>	
<p>1</p>	

Apéndice C.

Instrumento de recolección de información No. 1

Entrevista Semiestructurada

Aplicada a las Personas Privadas de la Libertad por delitos sexuales del Centro Penitenciario de mediana seguridad de la ciudad de Vélez-Santander.

Ficha Técnica: La entrevista cuenta con dos apartados, el primero relacionado con el conocimiento sobre las leyes que tipifican los delitos sexuales en Colombia y el segundo con los factores de riesgo que aumentan la comisión del delito en la provincia de Vélez-Santander.

Objetivo:

Indagar el conocimiento de las Personas Privadas de la Libertad por delitos sexuales del Centro Penitenciario de mediana seguridad de la ciudad de Vélez-Santander de las leyes colombianas que tipifican los delitos sexuales en Colombia

Establecer los factores de riesgo que inciden en la comisión de delitos sexuales en la Provincia de Vélez-Santander.

Consentimiento:

Autorizo a utilizar la información suministrada única y exclusivamente para fines académicos relacionados con el desarrollo de la investigación titulada “Análisis del alto índice de la ocurrencia de los delitos sexuales en la Provincia de Vélez-Santander a partir del estudio del comportamiento de su población, al tenor de la ley 599 del 2000, la ley 1236 del 2008 y el Código Penal Colombiano (2012-2021)”

Estructura:**I. Conocimiento de las leyes que tipifican el delito sexual en Colombia**

- a) Conoce usted los siguientes términos, si los conoce defínalos con sus palabras
- ✓ Acceso carnal violento.
 - ✓ Acto sexual violento.
 - ✓ Acto carnal abusivo con incapaz de resistir.
 - ✓ Acceso carnal abusivo con menor de catorce años.
 - ✓ Actos sexuales con menor de catorce años.
 - ✓ Proxenetismo inducción a la prostitución.
 - ✓ Pornografía con menores.
 - ✓ Trata de personas con fines sexuales.
- b) ¿Al momento de cometer el delito sexual conocía usted las consecuencias penales del delito cometido?
- c) ¿Ha recibido orientación por parte del Estado respecto a las leyes que tipifican las conductas punibles de carácter sexual en Colombia?

II. Factores de Riesgoe) Sociodemofiguras

- ✓ ¿Se encuentra sindicado o condenado?
- ✓ ¿Al momento de la comisión del delito que edad tenía?
- ✓ ¿Cuál era su estado civil al momento del delito?
- ✓ ¿Cómo estaba conformado su núcleo familiar al momento del delito?
- ✓ ¿Cantidad de hijos?
- ✓ ¿Departamento de nacimiento?
- ✓ ¿Contexto donde se cometió el delito?

f) Escolaridad

- ✓ ¿Cuál es su nivel de escolaridad?

g) Socioeconómicos

- ✓ ¿Económicamente cómo es su nivel de vida?
- ✓ ¿Qué ocupación tenía cuando ocurrió el delito?

h) Psicosociales

- ✓ ¿Describe cómo son sus relaciones interpersonales?
- ✓ ¿Ha padecido discriminación, porque causa?
- ✓ ¿Tiene usted alguna desviación sexual?
- ✓ ¿Ha sido víctima de abuso sexual? Especifique a qué edad y las características del agresor.
- ✓ ¿En su familia hay agresores sexuales?
- ✓ ¿Cómo es la relación con su núcleo familiar?
- ✓ ¿Ha sido víctima de violencia intrafamiliar?
- ✓ ¿Profesa alguna fe?
- ✓ ¿Es agresivo o tiene problemas conductuales?
- ✓ Ha sido diagnosticado con algún tipo de trastorno mental, ¿cuál?
- ✓ ¿Padece ansiedad o depresión?
- ✓ ¿Tiene algún tipo de problemas con alguna adicción a las drogas, alcohol u otra sustancia?
- ✓ ¿Su vida sexual como la define?
- ✓ ¿Tiene tendencia a ver pornografía?
- ✓ Tiene antecedentes de otros delitos sexuales, ¿cuál?
- ✓ Tiene antecedentes de otro tipo de delitos, ¿cuál?
- ✓ ¿Amenaza de muerte o empleo de armas al momento de comisión del delito sexual?
- ✓ ¿Provoco daño físico a las víctimas de delitos sexuales?
- ✓ ¿Justifica el delito sexual cometido?
- ✓ ¿Qué sentimiento experimenta al momento de cometer el delito sexual?
- ✓ ¿Considera que esta propenso a cometer nuevamente un delito sexual?
- ✓ ¿Tiene algún proyecto de vida una vez salga del centro penitenciario?

Apéndice D.*Instrumento de recolección de información No. 2***Entrevista Semiestructurada**

Aplicada a el núcleo familiar de las Personas Privadas de la Libertad por delitos sexuales del Centro Penitenciario de mediana seguridad de la ciudad de Vélez-Santander.

Ficha Técnica: La entrevista cuenta con dos apartados, el primero relacionado con el conocimiento sobre las leyes que tipifican los delitos sexuales en Colombia y el segundo con los factores de riesgo que aumentan la comisión del delito en la provincia de Vélez-Santander.

Objetivo:

Indagar el conocimiento del núcleo familiar de las Personas Privadas de la Libertad por delitos sexuales del Centro Penitenciario de mediana seguridad de la ciudad de Vélez-Santander de las leyes colombianas que tipifican los delitos sexuales en Colombia

Establecer los factores de riesgo que inciden en la comisión de delitos sexuales en la Provincia de Vélez-Santander.

Consentimiento:

Autorizo a utilizar la información suministrada única y exclusivamente para fines académicos relacionados con el desarrollo de la investigación titulada “Análisis del alto índice de la ocurrencia de los delitos sexuales en la Provincia de Vélez-Santander a partir del estudio del comportamiento de su población, al tenor de la ley 599 del 2000, la ley 1236 del 2008 y el Código Penal Colombiano (2012-2021)”

Estructura:**I. Conocimiento de las leyes que tipifican el delito sexual en Colombia**

- a) ¿Qué parentesco tiene con la PPL?
- b) Conoce usted los siguientes términos, si los conoce defínalos con sus palabras
 - ✓ Acceso carnal violento.
 - ✓ Acto sexual violento.
 - ✓ Acto carnal abusivo con incapaz de resistir.
 - ✓ Acceso carnal abusivo con menor de catorce años.
 - ✓ Actos sexuales con menor de catorce años.
 - ✓ Proxenetismo inducción a la prostitución.
 - ✓ Pornografía con menores.
 - ✓ Trata de personas con fines sexuales.

II. Factores de Riesgo

- c) ¿Sabe porque delito está recluido su familiar?
- d) Describa la relación de la () al interior del núcleo familiar.
- e) Que sentimiento le genera saber que su familiar cometió un delito.